

expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

número trece ■ segunda época ■ agosto 2011

¡Participa!

Contamos contigo

- Cultura política y elecciones
- Análisis político
- Actividades del IEM
- Jóvenes Expresiones



POR TODO LO QUE
QUIERES,

vota

consejo general

Presidenta

MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA

Secretario General

RAMÓN HERNÁNDEZ REYES

Consejeros Electorales

LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS
ISKRA IVONNE TAPIA TREJO
RODOLFO FARÍAS RODRÍGUEZ
MA. DE LOURDES BECERRA PÉREZ

Consejeros Suplentes

HUMBERTO URQUIZA MARTÍNEZ
FERNANDO REYES BARRIGA
ESTHER GARCÍA GARIBAY
LILIA GUADALUPE VARGAS MARTÍNEZ

Comisionados del Congreso

DIP. ANTONIO CRUZ LUCATERO
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ

Vocal de Organización Electoral

JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CORONA

Vocal de Administración y Prerrogativas

JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO

Representantes Propietarios de Partidos Políticos

EVERARDO ROJAS SORIANO
JESÚS REMIGIO GARCÍA MALDONADO
JOSÉ JUÁREZ VALDOVINOS
REGINALDO SANDOVAL FLORES
CÉSAR MORALES GAYTÁN
RICARDO CARRILLO TREJO
ALONSO RANGEL REGUERA

PAN
PRI
PRD
PT
PVEM
PC
PNA

Representantes Suplentes de Partidos Políticos

VÍCTOR ENRIQUE ARREOLA VILLASEÑOR
ENRIQUE MORELOS GUZMÁN
SANDRA ARACELI VIVANCO MORALES
CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO
RODRIGO GUZMÁN DE LLANO
MIRZA ROBLES OROZCO
LETICIA CRUZ GONZÁLEZ



Bruselas No. 118
Col. Villa Universidad
C.P. 58060, Morelia, Mich.
Tel. 01 (443) 322 14 00



www.iem.org.mx

expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Sumario

Editorial

Mensaje de la Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán María de los Ángeles Llanderal Zaragoza	7
---	---

Cultura política y elecciones

Expresiones de los Consejeros

El compromiso de trabajar para todos y sin distinciones.

María de los Ángeles Llanderal Zaragoza	13
Velar por el cumplimiento irrestricto de la ley. Luis Sigfrido Gómez Campos	17
Cumplir con la voluntad las reglas electorales. Iskra Ivonne Tapia Trejo	19
La fuerza ciudadana ante todo. Rodolfo Farías Rodríguez	21
Por el respeto al voto de los michoacanos. María de Lourdes Becerra Pérez	23

Análisis político

Expresiones invitadas

Sentido del voto en abstención de los consejeros electorales en las deliberaciones de los órganos electorales. Paul Monterrosas Román	27
Una experiencia compartida. Desempeño de los funcionarios de las mesas directivas de casillas en el proceso electoral 2010-2011 de Quintana Roo. Octavio Asencio Fernández	31
Un proceso legislativo poco común. Los litigios de la reforma electoral para el proceso 2010 en Sinaloa. José Enrique Vega Ayala	36
Consideraciones sobre el último párrafo del Artículo 134 Constitucional y su aplicación en las elecciones locales. Jacobo Alejandro Domínguez Gudini	44

Actividades del Instituto Electoral de Michoacán

Bitácora electoral

- Sesiones del Consejo General del IEM	54
- Inicio del proceso electoral 2011	56
- Los órganos desconcentrados del IEM	59
- Actividades del IEM	66
- Por un derecho ganado. Voto de los Michoacanos en el Extranjero	85
- La capacitación electoral	92
- Los materiales de capacitación	98
- Observadores electorales: ¿Quiénes son y cuáles son sus funciones?	101

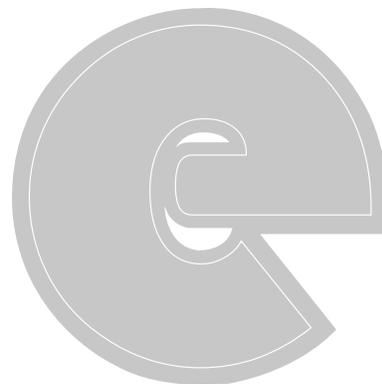
Jóvenes Expresiones

- Entrevista a los capacitadores electorales Stephany Alelí Vaca Génico y Daniel García Luna	106
---	-----



Nuestro voto constituye un derecho y obligación como ciudadanos. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible

Editorial



En el contexto del pleno desarrollo del Proceso Electoral 2011 presentamos el número 13 de nuestra revista *Expresiones*, que en esta ocasión hace un recuento exhaustivo de lo que hemos realizado en los meses recientes.

Cabe decir que en diversos artículos noticiosos que se presentan damos cuenta de las acciones con las que hemos venido fomentando la cultura cívica y la sana convivencia democrática en los diversos sectores sociales de Michoacán. Sin bien es cierto que uno de los principales objetivos del IEM es la organización de las elecciones, también lo es que en el desarrollo de ellas se vea reflejada la educación cívica de la población. En este sentido, creemos que el mejor blindaje que puede tener un proceso comicial es con base a la actitud cívica y democrática con que actúen los ciudadanos, pues el beneficio común nos corresponde defenderlo a todos.

Buscamos que este ejemplar sirva para hacer saber la magnitud de las tareas que implica la organización del proceso electoral. Durante la sesión especial en la que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) puso en marcha el Proceso Electoral 2011 se exhortó a todos los actores a conducirse en el marco de la ley, a cumplir con la responsabilidad que a cada uno corresponde y a respetar en el momento en que ésta se dé la decisión ciudadana manifestada en las urnas. Todos aspiramos cumplir con el principal fin de las elecciones democráticas: la renovación periódica y pacífica del gobierno, y en función a ello refrendamos públicamente el compromiso que asumimos en el Congreso del Estado de cumplir y hacer cumplir la ley, con independencia, imparcialidad, equidad y profesionalismo. Así queda reflejado en las posturas de cada uno de los consejeros y consejeras que en la mencionada sesión tuvieron una destacada participación, y que ahora publicamos textualmente.

Mención especial merece la colaboración de diversos expertos en materia electoral. En esta ocasión las expresiones invitadas corresponden a Paul Monterrosas Román (Instituto Electoral del Estado de Puebla), Octavio Asencio Fernández (Instituto Electoral de Quintana Roo), José Enrique Vega Ayala (Consejo Estatal Electoral de Sinaloa) y Jacobo Alejandro Domínguez Gudini (Instituto Electoral Veracruzano), quienes comparten con nosotros algunas de sus experiencias en sus respectivas entidades y sobre temas concernientes a órganos electorales, procesos electorales, reforma electoral y consideraciones constitucionales y su aplicación en elecciones locales. Agradecemos a todos por su participación.

8

A poco más de dos meses de que se desarrolle la jornada electoral podemos afirmar que se han desarrollado con puntualidad cada una de las actividades que requiere la organización del proceso electoral, y hasta el momento seguimos atentos a que todos los actores políticos respeten las reglas de la competencia electoral con el fin de garantizar elecciones democráticas.

En diversos foros y eventos en los que ha participado el IEM hemos señalado que en toda nación democrática el respeto, la tolerancia y la inclusión de cada uno de los ciudadanos son conceptos que deben asumirse como forma de vida e impulso al desarrollo cabal de la sociedad. Es necesario puntualizar que en la democracia no hay distinciones, por lo que cada uno de los integrantes de una sociedad goza de los mismos derechos, obligaciones y la responsabilidad de poner en práctica los valores que engrandecen y dan solidez al propio concepto. Participar por lo que queremos.

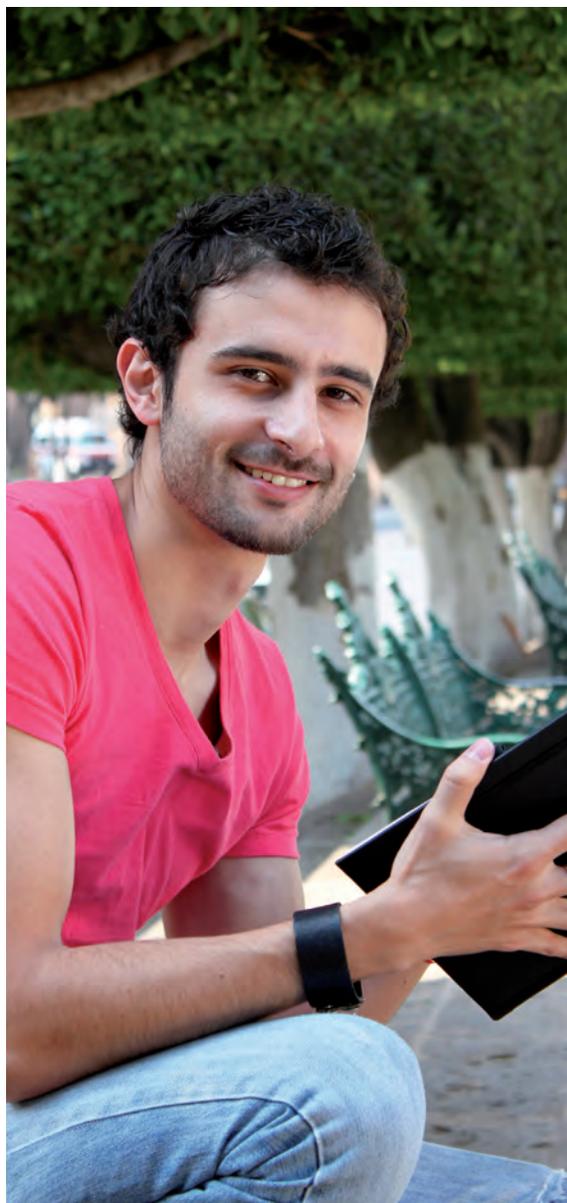
En este sentido, quienes colaboramos en esta institución electoral estamos convenci-

dos de que la población michoacana sabe que la mejor manera de mejorar su entorno es mediante la participación en las diversas actividades sociales. Éste es uno de los mensajes que a lo largo del proceso electoral han sido puestos en práctica por quienes tienen interés en contribuir a la construcción de la democracia. De ahí que el IEM se ocupe permanentemente por la promoción de la cultura de la participación, entendiendo que no es algo que deba impulsarse solamente de manera institucional. Los mejores promotores de la misma, y a su vez los grandes beneficiados, son los ciudadanos, sin los cuales un ambiente de sana convivencia democrática no puede sustentarse.

La participación ciudadana, pues, es importante no solamente en las elecciones sino en los asuntos públicos de la comunidad. Al participar dejamos de ser meros observadores o súbditos de las decisiones de otros y contribuimos a que las cosas cambien. Participar significa tomar parte de algo que nos corresponde, por ejemplo, ejercer un derecho. Es involucrarnos en todo lo que nos concierne

Para el IEM lo más importante no solamente es organizar elecciones y fomentar la educación cívica, sino que los ciudadanos se identifiquen cabalmente con este órgano ciudadanizado. Por tanto, nos hemos esforzado en la idea de que la organización de un proceso comicial no solamente se basa en lo que se dicta legalmente que se debe hacer, sino en la determinación ciudadana de sumarse a esta actividad desde diversas encomiendas.

Por lo que hemos vivido hasta el momento, la contundencia con que hoy día participan los ciudadanos en la organización y desarrollo de los procesos electorales es resultado de la apropiación que éstos han hecho de los órganos autónomos, en su calidad de



entes ciudadanizados. No podemos menos que agradecer la confianza que la ciudadanía ha manifestado en el órgano, que por nuestra parte podemos confirmar que es el reflejo de la transparencia, profesionalismo y legalidad con que se trabaja.

Valga decir entonces que con el trabajo profesional que se desarrolla en el IEM hay la plena seguridad de que estamos haciendo lo correcto de cara a los próximos

comicios, y por tanto podemos decir que la institución no se siente ni se ha sentido vulnerable en ningún momento; por el contrario, cada vez estamos más dispuestos a servir a la ciudadanía en todo momento.

Con el cumplimiento de nuestro programa de capacitación refrendamos el compromiso de coadyuvar en el logro de mejores resultados en el cumplimiento de las funciones de cada uno de los participantes del proceso electoral.

Otros temas que se abordan es el derecho y ejercicio del voto de los michoacanos que radican en el extranjero, lo cual ha implicado la puesta en marcha de diversas estrategias para su promoción. En nuestro sistema el voto está dispuesto para todos, independientemente de quien lo ejerza, y en Michoacán hoy está debidamente acreditada la importancia tanto de los ciudadanos que viven en su territorio como los que se encuentran fuera del mismo. Este reporte que presentamos en estas páginas da cuenta del programa que busca perfeccionar su operación y buscar una mayor participación.

Todos los michoacanos, independientemente del lugar en donde habitemos, tenemos el derecho y la obligación de construir espacios de convivencia plenamente democrática, lo cual sólo se logra con determinación, participación en las urnas y visión de la entidad que se quiere, tanto para uno mismo como para generaciones venideras.

Esperamos que este número cumpla las expectativas de nuestros lectores. Sobre todo ahora que se acerca la fecha en que votaremos para elegir gobernador, diputados y autoridades de los ayuntamientos.

Hasta el momento el Instituto Electoral de

Michoacán ha cumplido con su labor ciudadana y, juntos con todos los participantes en los diversos ámbitos del acontecer electoral, hemos actuado con completa imparcialidad en cumplimiento de la ley. Hacer un buen trabajo con responsabilidad, imparcialidad y transparencia permitirá que el 13 de noviembre logremos cumplir el reto de que se instalen con éxito las más de 6 mil 400 casillas electorales que deberán estar dispuestas en el estado

para que la ciudadanía pueda votar.

Cerramos esta edición con la invitación a trabajar a nuestros estimados lectores a enriquecer este medio con sus expresiones sobre la materia político-electoral.

*María de los Ángeles Llanderal Zaragoza
Presidenta del Instituto
Electoral de Michoacán*



expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Cultura política
y elecciones**

Expresiones de los consejeros

El compromiso de trabajar para todos y sin distinciones

María de los Ángeles Llanderal Zaragoza

Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán

Hoy 17 de mayo de 2011, de acuerdo con lo previsto en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del decreto 127 del 9 de febrero de 2007, que reformó la Constitución Política del Estado, damos inicio al proceso electoral para la renovación del titular del Poder Ejecutivo, de los 40 diputados al Congreso del Estado y de los 113 ayuntamientos de la entidad.

Es una fecha importante, que marca formalmente la etapa de preparación de la jornada electoral del próximo 13 de noviembre, en la que una vez más los michoacanos estaremos en condiciones de decidir a través del voto a quienes habrán de representarnos en tan importantes cargos públicos.

A partir de este día —previa notificación a este órgano electoral—, los partidos políticos estarán en condiciones de iniciar sus procesos internos para la selección de candidatos, y a partir de esta misma fecha, el Consejo y sus órganos operativos, intensificarán las acciones para que, sin ningún contratiempo, el día de la elección, se instalen las más de seis mil doscientas mesas directivas de casilla, en las que podremos votar los aproximadamente 3 millones 424 mil 582 ciudadanos michoacanos registrados a la fecha en el padrón electoral.

Para ello será necesario que con mucha puntualidad y precisión se lleve a cabo cada una de las tareas que prevé la ley para dar certeza al proceso y sus resultados:



13

* Pronunciamento realizado durante la sesión ordinaria que dio inicio al proceso electoral 2011, celebrada el 17 de mayo.

- En los próximos días se emitirá convocatoria pública para integrar los 117 consejos y comités distritales y municipales electorales, que se integrarán por cerca de 936 personas.
- Se hará la publicación para convocar a los ciudadanos a observar el desarrollo del proceso electoral y la elección;
- Se efectuarán los registros, previo análisis del cumplimiento de los requisitos legales, y será entonces cuando los partidos políticos y sus candidatos tengan la oportunidad de realizar sus campañas y presentar a los ciudadanos su oferta política;
- Por otro lado, se tendrá que localizar a más de 37 mil 500 ciudadanos insaculados, a fin de capacitarlos para que realicen la importante función de recibir los votos y contarlos; y
- Se estará convocando a la ciudadanía en general a ejercer su derecho de votar, entre otras actividades por realizar.

Todo esto se espera enmarcado en un ambiente de tranquilidad al que todos debemos contribuir, con la responsabilidad que demanda y merece nuestro pueblo, haciendo de nuestras elecciones un verdadero festejo cívico.

No debemos olvidar que en los últimos tiempos en Michoacán hemos logrado mantener un ambiente armónico y una convivencia respetuosa en la pluralidad democrática que nos caracteriza, y que aún en condiciones de alta competitividad que priva en los procesos electorales, los michoacanos hemos dado muestra de civilidad, respeto a la legalidad y, sobre todo, respeto a la decisión ciudadana tomada en las urnas.

El reto en este proceso es, entonces, continuar en el camino que a través de los años hemos construido y seguir avanzando para alcanzar nuevas metas; dirigir nuestros esfuerzos a generar mejores condiciones de equidad en las contiendas, garantizar la efectiva libertad del sufragio y generar confianza en los resultados a través de diversos medios que transparenten la actuación de las institucio-

nes y de los partidos.

Todo deberá ser una tarea compartida entre los diversos actores políticos del estado, porque garantizar comicios ajustados a los principios democráticos, aunque sin duda compete de manera relevante a la institución electoral, no obstante ello también depende del actuar ajustado a la legalidad de los partidos políticos, de sus militantes y de sus candidatos; de las instituciones de gobierno e, incluso, de los medios de comunicación y de los ciudadanos; todos tenemos responsabilidades que cumplir.

Se encuentran acreditados ante este Consejo General y forman parte del mismo siete partidos políticos, con los que hemos venido trabajando a través de estos últimos cuatro años, los menciono en estricto orden de registro:

- Partido Acción Nacional,
- Partido Revolucionario Institucional,
- Partido de la Revolución Democrática,
- Partido del Trabajo,
- Partido Verde Ecologista de México,
- Partido Convergencia, y
- Partido Nueva Alianza.

Todos ellos están legitimados para registrar candidatos y, por ende, participar en las contiendas dentro del proceso electoral que hoy inicia; forman parte de este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, y tienen derecho de representación en cada uno de los órganos del mismo, incluidas las mesas directivas de casilla.

Ha sido un compromiso permanente —que hoy refrendamos— trabajar con ustedes, sin distinciones, en aras de establecer las mejores condiciones para el desarrollo del proceso electoral.

Mantendremos igualmente la coordinación necesaria con las autoridades de gobierno para garantizar condiciones de seguridad en general y resguardo de la documentación importante para el ejercicio del sufragio.



Agradecemos la buena disposición que hemos encontrado en los funcionarios, particularmente en el Secretario de Gobierno.

Nos es muy importante mantener una respetuosa y cercana relación con los medios de comunicación, a través de los cuales nos es posible difundir efectiva, permanente y rápidamente la información y mensajes relevantes a los ciudadanos de cada parte del estado, y ello resulta de suma importancia en un proceso electoral en que el llamado a la participación ciudadana en cada una de sus vertientes es constante; pero, además, nos obliga la transparencia y la rendición de cuentas; como hasta ahora, estaremos dispuestos y atentos a coadyuvar para que igualmente cumplan con su tarea de comunicación sobre los asuntos de interés general.

Los ciudadanos son la parte fundamental de la institución y del proceso. Es ésta una institución formada principalmente por ciudadanos; por miles de ciudadanos responsables de organizar los comicios, de recibir los votos y contarlos. Haremos el llamado de partici-

pación y estamos ciertos de que —como en otros procesos— encontraremos la respuesta positiva para hacer funcionar el sistema electoral sin contratiempos, esperando adicionalmente contar con una alta participación en las urnas, apelando a la responsabilidad de los michoacanos.

Desde aquí exhortamos a todos los actores a conducirnos en el marco de la ley, a cumplir con la responsabilidad que a cada uno corresponde, a respetar —en el momento en que ésta se dé— la decisión ciudadana manifestada en las urnas. Permitiendo el ejercicio del gobierno a aquellos que hayan sido electos. Éste es el principal fin de las elecciones democráticas: la renovación periódica y pacífica del gobierno, y en función de ello todos estamos obligados.

Por nuestra parte refrendamos públicamente el compromiso que asumimos en el Congreso de cumplir y hacer cumplir la ley, con independencia, imparcialidad, equidad y profesionalismo; desarrollaremos con puntualidad cada una de las actividades que

requiere el desarrollo del proceso electoral, y estaremos atentos a que todos los actores políticos respeten las reglas de la competencia electoral, aplicando, incluso cuando sea necesario, las medidas coercitivas para garantizar elecciones democráticas.

Todos tenemos el deber de preservar las instituciones, y junto con ello de mantener la paz y el orden público al que nos ha conducido el periódico ejercicio electoral. Con esa convicción democrática de todos, tengo la certeza de que el proceso que hoy inicia concluirá sin grandes contratiempos y que, al hacerlo, podremos continuar con nuestra vida cotidiana —ojalá—, empujando todos por continuar la marcha del progreso en el estado.

Por la importancia del evento que hoy nos reúne, pido a todas y todos los presentes ponerse de pie:

Hoy, 17 de mayo de 2011, en representación del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, y como lo establecen los artículos 96 y 97 del Código de la materia, declaro formalmente iniciado el proceso para la elección ordinaria del titular del Poder Ejecutivo, de los 40 diputados al Congreso del Estado y de los 113 Ayuntamientos de la entidad y de su etapa preparatoria.

Muchas gracias.



Expresiones de los consejeros

Velar por el cumplimiento irrestricto de la ley

Luis Sigfrido Gómez Campos*

Consejero electoral

Con esta sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán se da inicio al proceso electoral 2011 para renovar el Congreso del Estado de Michoacán, la elección de los 113 ayuntamientos de la entidad y la del gobernador del estado.

La realidad política que nos toca vivir en este momento es muy distinta a la del pasado proceso electoral de 2007. A nadie resulta ajeno el altísimo grado de violencia y muerte que convulsiona a todo el país y a nuestro estado, lo cual ha generado una gran desconfianza de la sociedad, no sólo en las instituciones que tienen la responsabilidad de velar por la seguridad de este país y las de procuración y administración de la justicia; sino que esta desconfianza trasciende hasta los diferentes sectores políticos que tenemos alguna responsabilidad en la difícil tarea de contribuir en el fortalecimiento de las instituciones y la democracia.

Los partidos políticos y los órganos electorales no podemos dejar de escuchar las voces críticas de amplios sectores de la sociedad que se manifiestan en las carreteras y en las principales ciudades de México, dolidas por acontecimientos de vulnerabilidad y de muerte, que se expresan alertándonos sobre la prevalencia de "un estado de emergencia nacional" y convocándonos a la realización de un pacto nacional que restablezca el "tejido social" y devuelva la credibilidad y la confianza a las instituciones.



17

* Pronunciamento realizado durante la sesión ordinaria que dio inicio al proceso electoral 2011, celebrada el 17 de mayo.

Los partidos políticos y los órganos electorales no podemos dejar de observar que se trata de un gran sector de la población nacional que se siente dolido por la situación que vive nuestro México, en donde el hampa realiza actos que van desde el cobro de piso hasta el secuestro, robo y tráfico de personas y, en Michoacán ha llegado a convertirse en depredadora de nuestros bosques, generando en los ciudadanos un sentimiento de desamparo y temor ante estos actos criminales que tienden a convertirse en parte de nuestra vida cotidiana y que acarrearán un alto grado de brutalidad, violencia y muerte.

Esta realidad no es la de 2007, cuando menos en magnitud.

Se añada, además, a la ya de por sí compleja política de nuestro estado el asunto de Cherán, el cual ha cumplido un mes entre barricadas, en "estado de sitio autoimpuesto", como medida ante los ataques de la delincuencia organizada. Cherán es más que un punto rojo de nuestra geografía, es un pueblo de la meseta purépecha con una compleja realidad social que merece una atención especial de los tres niveles de gobierno y de todos los sectores sociales y políticos. No sólo es tarea de este Instituto el entregar buenas cuentas respecto al desarrollo del proceso electoral en esta región, es una responsabilidad compartida y un reto que debemos asumir todos para solucionar esta problemática. El Instituto Electoral de Michoacán asume hoy la obligación que le corresponde en este asunto.

Hago referencia a este estado de cosas no para que nos alarmemos infructuosamente, sino para llamar la atención sobre el alto grado de responsabilidad que tenemos todos los involucrados en llevar a buen término el proceso electoral que hoy inicia. Ante esta cruenta realidad todos tenemos que redoblar nuestros esfuerzos para vencer las inercias del mal. Estoy convencido de que la solución a los problemas de México es con acciones y no con omisiones; y también estoy convencido que es la tarea de todos y no de un solo grupo, y creo en la política como el único ca-

mino para resolver los problemas de nuestra convulsionada realidad.

Recientemente, un periodista distinguido de esta entidad nos hizo un comentario crítico a todos los consejeros electorales de este Instituto: "Yo quiero sentirme representado por cada uno de los consejeros de este Instituto", dijo, "lo que implica una actitud más comprometida, más responsable y más enérgica frente a los partidos políticos y no una actitud tibia que deje ver debilidad".

He reflexionado lo que este amigo periodista y la sociedad michoacana esperan de la actuación del Consejo General del IEM, y considero que ese comentario no está ayuno de razón. Todo el pueblo de Michoacán espera que le imprimamos carácter a nuestros actos durante este proceso a fin de impedir que la pasión política de los diversos actores se desborde y se cometan excesos que todos podemos lamentar.

Sin embargo, considero que para cumplir satisfactoriamente con esta delicada tarea no necesariamente debemos adoptar una actitud rijosa o inadecuada con los representantes de los partidos políticos ante este Consejo General. Dentro del marco del respeto personal debemos cumplir de manera puntual con lo que nos mandata nuestro sistema de leyes, sin protagonismos ni excesos, con la energía y oportunidad con que nos lo permite la legislación vigente, procurando en todo momento velar por el cumplimiento irrestricto de la ley, y generar las condiciones de equidad que permitan a los partidos políticos participar en una contienda transparente que no deje dudas a la ciudadanía, con relación al respeto a su voluntad expresada por medio de su voto.

Hago un llamado respetuoso a los partidos políticos, a sus candidatos, a las organizaciones sociales, a los tres niveles de gobierno, a las organizaciones religiosas y, en fin, a todos los ciudadanos michoacanos, a que nos conduzcamos en un marco de civilidad y respeto a la ley, para que la voluntad popular se exprese de manera diáfana y permita que aflore lo mejor del pueblo en este proceso electoral que hoy da inicio.

Expresiones de los consejeros

Cumplir con voluntad las reglas electorales

Iskra Ivonne Tapia Trejo*

Consejera electoral

“Un hombre hace lo que tiene que hacer y dice lo que tiene que decir pese a las consecuencias personales y a pesar de los peligros. Y ahí estriba el fondo de la moralidad humana toda”, dijo John F. Kennedy, y como humanos debemos dialogar, debatir en la búsqueda de consensos, pero sin desapearnos del marco legal, ¡jamás!

En cuanto a la Presidencia de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, les comparto que cada uno de los documentos que serán sometidos a este pleno será revisado con puntualidad, transparencia y legalidad, para que una vez al ser público todos comprendamos la claridad sobre cómo se administran los recursos que reciben y gastan los partidos políticos.

A mis compañeros consejeros Lourdes, Sigfrido y Rodolfo, les invito a fortalecer esta institución, a que dejemos huella en ella, con acuerdos respaldados con hechos, que nos permitan ser considerados al concluir este proceso a continuar en este órgano electoral, incluso por el ciudadano interesado en evaluar nuestro desempeño.

A la Junta Estatal y el personal que forma parte de esta institución; a cumplir sus atribuciones con responsabilidad, que será



19

* Pronunciamento realizado durante la sesión ordinaria que dio inicio al proceso electoral 2011, celebrada el 17 de mayo.

la esencia de un efecto multiplicador en los órganos distritales y municipales.

El derecho de los michoacanos en el extranjero será otro ejercicio a cumplir y así lo haremos.

Hoy todos hacemos un compromiso simbólico de voluntad para cumplir las reglas electorales, su presencia lo ratifica.

Caminemos juntos, demostremos a las ciudadanas y los ciudadanos que Michoacán es y será distinto a cualquier otra entidad

Ciudadanas y ciudadanos, colaboren con las elecciones de este año 2011. Participen, las puertas del Instituto Electoral de Michoacán están abiertas para sustentar sus trabajos y dar cumplimiento a las normas, nunca más allá de lo que refiere la ley. Para ello estamos aquí. Conste.



Expresiones de los consejeros

La fuerza ciudadana ante todo

Rodolfo Farías Rodríguez*

Consejero electoral

Inicia formalmente el proceso electoral y en el Instituto Electoral de Michoacán tenemos todo listo para la organización y el desarrollo de unos comicios donde los actores más importantes son los ciudadanos.

Ellos son los que en realidad integran la estructura que participa en la organización del Instituto Electoral de Michoacán.

Son los ciudadanos los que acudirán a votar el 13 de noviembre y con ello elegirán a quienes nos han de gobernar.

En un ejercicio de capacitación que realizamos por todo el estado pudimos percatarnos de la gran voluntad de la gente por participar.

No olvidamos a los michoacanos que viven en el extranjero y que desde allá también están demostrando su responsabilidad civil al participar con orgullo.

Por eso hagamos lo que a cada uno de nosotros corresponda. Tenemos una alta responsabilidad ya que de nuestro trabajo depende en gran medida el bienestar de la gente.

Hagámoslo por ellos y por nosotros.



21

* Pronunciamento realizado durante la sesión ordinaria que dio inicio al proceso electoral 2011, celebrada el 17 de mayo.



Existe la necesidad de atender la reconciliación entre los intereses de las fuerzas políticas y las condiciones y demandas de los ciudadanos. Lo que los teóricos llaman gobernabilidad.

Sin embargo, para lograr la gobernabilidad se necesita, entre otras muchas cosas, huir de la polarización de posiciones políti-

cas, del todo o nada, y entrar en una fase de construcción de acuerdos y consensos necesarios más allá de las diferencias partidistas.

Las amenazas son muchas, sin embargo, ahora es cuando la fuerza ciudadana se impondrá, una vez más, para que sigamos siendo un estado libre.

Expresiones de los consejeros

Por el respeto al voto de los michoacanos

Ma. de Lourdes Becerra Pérez*

Consejera electoral

Buenos días, integrantes del Consejo General, funcionarios electorales, representantes y dirigentes estatales de los partidos políticos, autoridades estatales, municipales, magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan.

El día de hoy, de conformidad con los Artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, 96 y 97 del Código Electoral del Estado de Michoacán, nos encontramos reunidos para dar formal inicio del proceso electoral y, por tanto, a los trabajos de preparación, desarrollo y vigilancia mediante los cuales se llevarán a cabo las elecciones para renovar gobernador, diputados y los 113 ayuntamientos de la entidad, en la jornada electoral que tendrá verificativo el próximo 13 de noviembre del presente año.

En el año 2007 este Consejo General, partidos políticos, funcionarios electorales y consejeros electorales ejecutamos las acciones en la organización del proceso electoral, entregando a la ciudadanía michoacana un estado con certidumbre y tranquilidad política. En el 2011 no será la excepción.

Motivo por el cual, con convicción, nuevamente asumimos con responsabilidad esta tarea, claros de la encomienda y



23

* Pronunciamento realizado durante la sesión ordinaria que dio inicio al proceso electoral 2011, celebrada el 17 de mayo.

conscientes de las nuevas circunstancias políticas, sociales, económicas que enmarcan este proceso electoral que hoy da inicio.

Dentro de los tiempos políticos que eventualmente vivimos, lo importante es que los actores políticos concentren su atención en trabajar por el bienestar de la población. Vale la pena recordar que los mexicanos en general, los michoacanos en particular, los funcionarios electorales, consejeros electorales y los partidos políticos hemos coadyuvado en la integración y el fortalecimiento del sistema electoral por el cual se ha creado un organismo autónomo fortalecido.



24

Dicho organismo es el Instituto Electoral de Michoacán, que hoy se encuentra en la organización, desarrollo y vigilancia de un proceso electoral que sea cercano y confiable para los michoacanos; condiciones éstas que nos obligan a actuar con un alto sentido ético, de responsabilidad y a cristalizar, en cada una de sus acciones, los principios rectores de su función.

Asimismo, en este Consejo General se convoca a todos los actores a que sea un proceso limpio, en el cual el voto de los michoacanos se respete una vez más para tener autoridades electas por la mayoría de los ciudadanos.

Estamos convencidos de que el Instituto ha cumplido con la razón de su existencia: organizar elecciones libres, transparentes, equitativas, apegadas a la legalidad y caracterizadas por su legitimidad, y un gran trabajo en materia de educación cívica entre la propia ciudadanía y distintos sectores de la sociedad.

En este año el Instituto Electoral de Michoacán refrendará, de nueva cuenta, el reconocimiento y el respeto que se ha ganado entre los actores políticos, las instituciones políticas en general y, por supuesto, la ciudadanía.

Por ello, todos los que formamos parte del Instituto desde la función que nos corresponde refrendamos nuestro compromiso para que este proceso electoral sea nuevamente ejemplar. Por ello hemos preparado el engranaje institucional para continuar organizando elecciones apegadas a derecho y respetuosa de los principios rectores que rigen nuestro actuar.

En esta institución autónoma de todos los michoacanos estamos comprometidos con cumplir y hacer cumplir las leyes y principios en materia electoral para contribuir al fortalecimiento de la democracia en nuestro estado. Así, celebremos este inicio y redoblemos el esfuerzo para llevar a buen puerto las elecciones venideras.

expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Análisis
político**

Expresiones invitadas

Sentido del voto en abstención de los consejeros electorales en las deliberaciones de los órganos electorales

Paul Monterrosas Román

Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Puebla
paulmonterrosas@ieepuebla.org.mx

El actuar de todo Consejero Electoral debe ceñirse invariablemente al principio de legalidad; principio rector en materia electoral que garantiza a los ciudadanos, respeto y certeza en cuanto a la aplicación de la norma por parte de las autoridades electorales, determinando de esta forma que la toma de decisiones sean apegadas a las directrices que rigen el Estado de Derecho.

De conformidad con lo anterior, en nuestro país existen disposiciones jurídicas en materia electoral que prohíben de manera fehaciente el voto en abstención por parte de los Consejeros Electorales, ya sea mediante la determinación específica en la propia legislación, tal y como se actualiza en la Ley Electoral de los Estados de Guanajuato, Veracruz, Tabasco y Yucatán, o en su caso, en disposiciones que se desprenden de reglamentaciones aplicables al desarrollo de sesiones de los propios consejos, como impera en el Instituto Federal Electoral y Chiapas, acotando que la mayoría de las disposiciones en comento, para realizar



Paul Monterrosas Román.

un voto en abstención, se debe contar con una causa justificada, inclusive determinada de manera precisa en la normatividad de responsabilidades correspondiente.

Por otro lado, existen diversas Entidades Federativas, en las que se no se aborda el tema de la abstención y en otras se señala la *posibilidad de ejercer el voto en abstención por parte de los Consejeros Electorales*, como lo es en el caso de Baja California, Chihuahua, Durango, Guerrero, San Luis Potosí y Zacatecas.

Con base en lo que se esgrime, es de mérito constatar, que los Consejeros Electorales dependiendo del Organismo Electoral en el que desempeñen su función, tendrán la *facultad o no de abstenerse en votación*, aseverando que dicha decisión ya sea en un sentido o en otro, de ninguna forma se entendería como una transgresión al principio de legalidad, ya que dicho acto se adecúa en la hipótesis particular que señala la ley en cada caso específico, asegurando de esta forma que su actuar se apega en todo momento conforme a lo que la norma permite.

Sin embargo debemos reconocer que actualmente las normas que rigen el ámbito electoral en el rubro del voto en abstención carecen a todas luces de uniformidad en cuanto al criterio de aplicación, cuestión que como inquietud permite ahondar más en el tema.

En el Estado Libre y Soberano de Puebla, desde la creación del Instituto Electoral del Estado, en el año dos mil, los Consejeros Electorales tenían la facultad de abstenerse, esto considerando que en el Reglamento de Sesiones en sus artículos 20 y 35, el Secretario tomaba el sentido de la votación, contando el número de votos a favor, el número de vo-

tos en contra y, en su caso, **las abstenciones**; cuestión que imperó hasta el mes de julio de dos mil once, ya que en sesión ordinaria de fecha veintidós del mes en cuestión, el suscrito presentó al Órgano Superior de Dirección, una propuesta de reforma a los artículos señalados, estableciendo que **en ningún caso los Consejeros Electorales podrán abstenerse de votar**, sino únicamente en el supuesto que exista algún impedimento en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla o por disposición legal aplicable, iniciativa que en la sesión en cita fue aprobada por mayoría de votos con ocho votos a favor y uno en contra.

La propuesta de reforma señalada con anterioridad fue motivada conforme al análisis que respecto a este tópico se elaboró considerando diversas normas vigentes en Entidades de la república mexicana, pero sobre todo tomando en cuenta, algunos de los criterios que a su vez se desprenden, de la instancia jurisdiccional suprema especializada en materia electoral en nuestro país. Es así que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior de dicho Órgano, en su Resolución de Recurso de Apelación, radicada en el expediente: SUP-RAP-63/2005, establece en su considerando TERCERO la relación del Juicio de Revisión Constitucional con número de expediente: SUP-JRC-471/2003, del que se desprende que; **la abstención** no puede considerarse como una postura válida y como derivada del derecho de voto con el que se cuenta, dado que la obligación de los Consejeros Electorales que han asumido al incorporarse al seno de un órgano colegial radica a partir de una diversidad o pluralidad de voluntades, se consigue a través de adoptar

Actualmente las normas que rigen el ámbito electoral en el rubro del voto en abstención, carecen a todas luces de uniformidad en cuanto al criterio de aplicación



Aspecto de una sesión en el Instituto Electoral del Estado de Puebla.

de manera clara su conformidad o no con el punto sometido a discusión. De aceptarse la postura opuesta, se desvirtuaría el procedimiento establecido para la integración de la voluntad del órgano y, en última instancia, se desnaturalizaría la existencia del órgano mismo.

Como puede apreciarse, de la Sala Superior, se desprende con claridad que ha sostenido el criterio de que la abstención de uno o varios de los integrantes de un colegiado no puede considerarse una postura válida y como derivada del derecho de voto, pues la finalidad de estos órganos ya sea administrativos o jurisdiccionales electorales sólo puede alcanzarse mediante la adopción de una postura claramente definida por parte de los integrantes de estos órganos respecto de la propuesta, proyecto o punto de acuerdo sometido a su consideración, es decir, a través de pronunciarse a favor o en contra de lo puesto a discusión.

Es así, que en diversos puntos de la Resolución en cuestión la Sala Superior plantea la naturaleza del voto y que la abstención, implica la ausencia del ejercicio de una atribución, ocasionada por el voluntario deseo del consejero con derecho a voto de no hacerlo, circunstancia que evidentemente se traduce en el incumplimiento de la función encomendada.

Es por ello que considero adecuado que los Congresos de los Estados o las autoridades de distintos Organismos Electorales, ya sea mediante actualización de las Leyes en el primer caso, o mediante disposiciones reglamentarias en el segundo de los mencionados, realicen los actos necesarios con la finalidad de buscar que impere el mismo criterio, es decir, el de **prohibir el ejercicio del voto en abstención por parte de los Consejeros Electorales**, al menos que exista alguna causa justificada que se desprenda específicamente en determinada disposición legal; como en el caso de la de responsabilidades de servidores pú-

blicos, la cual aduce a intervenciones que tengan interés personal, familiar, de negocios, económicos, inclusive de su cónyuge o parientes sanguíneos.

Estimando en este sentido, que el hecho de abstenerse a votar únicamente bajo causa justificada o por ministerio de una norma, garantiza que en la votación de un ente colegiado existan condiciones de carácter igualitario, objetivo, de certeza y sobre todo de imparcialidad o interés específico al tomar las deliberaciones respectivas, ya que hacerlo de manera contraria traería como consecuencia un desequilibrio en la toma de las decisiones del propio Órgano y se incurriría en deficiencias respecto la característica intrínseca del voto de los Consejeros Electorales.

Inclusive, la prohibición de abstenerse en votación por parte de los Consejeros Electorales, resuelve algunas hipótesis susceptibles de presentarse en la práctica en el desarrollo de las sesiones de dichos Órganos Electorales, como lo pueden ser las siguientes:

- Dar sentido a las reuniones de carácter deliberativo, ya que si existe la permisión de abstenerse, sin causa justificada que señale la propia norma, puede traer como consecuencia la hipótesis, que todos los Consejeros Electorales se abstengan, cuestión que conlleva a que la resolución, dictamen, informe o punto de acuerdo a tratar quede sin materia y por ende en la incertidumbre jurídica, respecto a su análisis, argumentación y deliberación, resultando de esta forma una decisión carente de legitimidad, debido a que entre algunas de las labores ciudadanas precisamente de los Consejeros Electorales, es precisamente, la de dirimir o establecer postura respecto a determinado hecho o aconte-

cimiento acaecido en materia electoral atendiendo a la competencia de éste.

- Establecer con claridad la postura que motivó la abstención, ya que mediante el mecanismo de fundamentar la abstención mediante la aplicación de la ley; trae como consecuencia, claridad y certeza que existe alguna causa que se actualiza como impedimento de emitir el voto a favor o en contra de determinado proyecto, y no simplemente el ejercicio de abstenerse por no querer pronunciarse al respecto, sin realizar el mínimo esfuerzo por enriquecer mediante aportaciones los puntos de acuerdo correspondientes, que a su vez incline la balanza para que dicho funcionario vote a favor o en contra del mismo.

Recordemos que el Consejero Electoral goza de investidura de autoridad que la propia ciudadanía le proporciona, independientemente de su forma elección y por tanto ejecutar actos que despejen incógnitas en cuanto a la toma de decisiones, que ayuden y abonen a un mejor ejercicio en el desempeño de sus funciones, traen como consecuencia una mayor confianza en las Instituciones comiciales; sobre todo tomando en consideración

El Consejero Electoral goza de investidura de autoridad que la propia ciudadanía le proporciona, independientemente de su forma de elección

que dichos actos se apeguen a los argumentos vertidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como máxima autoridad Jurisdiccional en el país, instancia que desde hace poco más de cinco años, se pronunció en cuanto al sentido del voto en abstención de las autoridades administrativas electorales, mediante un criterio perfectamente definido, cuestión que de alguna u otra forma invita a la reflexión y actualización de las disposiciones legales que al respecto rigen la siempre dinámica y sistemática materia electoral.

Expresiones invitadas

Una experiencia compartida

Desempeño de los funcionarios de las mesas directivas de casillas en el proceso electoral 2010-2011 de Quintana Roo

Octavio Asencio Fernández

Asesor de consejero electoral Mario Alberto Aguilar Laguardia,
presidente de la Comisión de Capacitación del Instituto Electoral de Quintana Roo

31

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste (...)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A más de diez años de organizar elecciones en las cuales se han renovado setenta y nueve cargos de elección popular, las experiencias en el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) son un capital de suma importancia para la vida democrática en el Estado; y es que hablar del IEQROO y participación política en Quintana Roo es sinónimo de un trayecto lleno de retos en las responsabilidades asumidas por el Consejo General desde su surgimiento como órgano autónomo, independiente y profesional en su desempeño.



Fotos tomadas de www.ieqroo.org.mx

El Instituto Electoral de Quintana Roo tiene la función de preparar, desarrollar, organizar y vigilar los procesos electorales locales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativos y Ejecutivos, así como los miembros del ayuntamiento de la entidad, instrumentando las formas de participación

ciudadana en el desarrollo de la construcción de la vida democrática.

Durante el proceso electoral 2010 la Dirección de Capacitación Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo se abocó a una de sus tareas fundamentales que lo es el fomento a la participación ciudadana en los procesos electorales, con lo que se pretendió que sean los mismos electores embestidos con principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, quienes organizados en mesas directivas de casillas son la columna que soporte el proceso electoral el día de la elección. Éstos como autoridades electorales tienen la encomienda cívica

durante la jornada electoral de hacer respetar la emisión y efectividad del sufragio, recibir, escutar y contar el voto universal, libre, secreto y directo de los electores quienes lo ejercen de manera personal e intransferible en las

1,526 mesas directivas de casilla que instala el IEQROO para las elecciones para gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos en los procesos electorales.

En el proceso electoral del año 2010, el Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, a través de los nueve Consejos Distritales Electorales, llevó a cabo cursos de capacitación electoral, dirigidos a los ciudadanos quintanarroenses que fungieron el día de la elección como funcionarios integrantes de las mesas directivas de casillas, lo que implicó todo un reto para la autoridad electoral debido a que su ley objetiva obliga a insacular al diez por ciento del padrón electoral para realizar el proceso de selección de ciudadanos, y que en el último proceso electoral arrojó

un total de 84,045 ciudadanos, lo que implicó una gran responsabilidad de la autoridad toda vez que el proceso de localización de ciudadanos se realizó en un término récord de catorce días.

Las mesas directivas de casillas en Quintana Roo están integradas por ciudadanos que viven en la misma sección en donde se instala la casilla, por lo que tienen a su cargo la responsabilidad de garantizar el voto de sus vecinos y familiares.

En los procesos electorales del estado de Quintana Roo, cada mesa directiva de casilla está integrada por un presidente, un secretario,

dos escrutadores y tres suplentes generales; y todos ellos son seleccionados mediante un sorteo (insaculación) y reciben capacitación para desempeñarse como funcionarios de casilla. Los cargos de presidente, secretario o escrutador se asignan

de acuerdo con el nivel de escolaridad de los ciudadanos, de tal manera que el presidente, como responsable de la casilla, sea la persona disponible con el mayor nivel de estudios.

La insaculación se realiza extrayendo el 10 por ciento de los ciudadanos de la lista nominal que nos proporciona el Instituto Federal Electoral (IFE) y se realiza con base en su mes de nacimiento, con el objetivo de encontrar y seleccionar a los ciudadanos más aptos para ser funcionarios de las mesas directivas de casillas.

Una vez hecha la selección, el personal de la Dirección de Capacitación Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo visitó en primera instancia al 100 por ciento de las per-



sonas que fueron insaculadas. En el caso del proceso electoral 2010, se visitó a 84,045 ciudadanos de los 15 distritos de la entidad federativa, y entregaron en mano del ciudadano seleccionado una carta-convocatoria personalizada, momento en el que aprovechando el contacto directo se les motivó a recibir la capacitación, y también se programaron fechas, lugares y horarios para ello, y se inició la primera etapa de capacitación por parte del Instituto Electoral de Quintana Roo.

A continuación se presenta una tabla sobre el número de insaculados por distrito en el proceso electoral 2010, en la que de un total de 816,290 ciudadanos que se encuentran en la lista nominal se rescató a un 10 por ciento de las personas que nacieron el mes de marzo, lo que dio como resultado 84,045 ciudadanos prospectos que pasaron a formar parte de una selección posterior para que sean funcionarios de las mesas directivas de casillas el día de la jornada electoral.

Número de Insaculados por Distrito

Distrito	Lista Nominal	No. Insaculados
I	32,422	3,328
II	48,016	4,817
III	38,533	3,875
IV	19,012	2,018
V	23,015	2,409
VI	20,782	2,139
VII	41,423	4,224
VIII	56,562	5,665
IX	108,998	11,183
X	65,030	6,551
XI	138,456	14,460
XII	87,309	8,832
XIII	108,336	11,655
XIV	13,170	1,352
XV	15,226	1,537
Total	816,290	84,045

Del universo de hombres y mujeres insaculadas existe una diferencia mayor de hombres en 2,931 ciudadanos.

Resultados generales por género del Procedimiento de la 1ª Insaculación

Ciudadanos en la lista nominal	816,290
Total de ciudadanos insaculados	84,045
Hombres	43,488
Mujeres	40,557

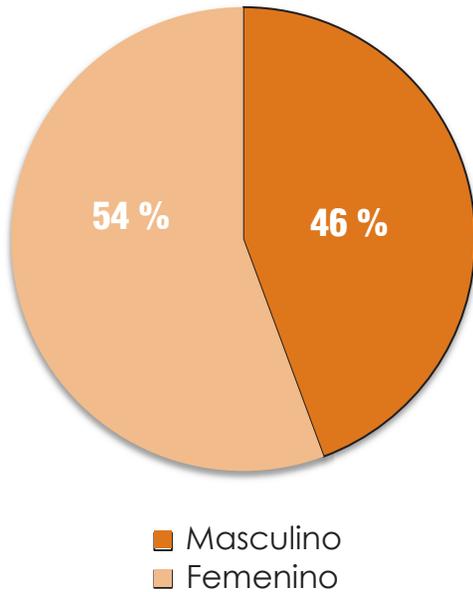
Posteriormente a la insaculación prosiguió la primera etapa de capacitación, en la cual se conocen las posibilidades que tiene el ciudadano para participar como funcionario de las mesas directivas de casilla.

Una vez notificados, los ciudadanos capacitados en la primera etapa fueron 12,752 ciudadanos, quedando un 54 por ciento para las mujeres y un 46 por ciento para los hombres.

En esta primera etapa, las mujeres tuvieron una mayor participación aventajando a los hombres en un 8 por ciento; es decir, el proceso electoral 2010, al compararse el número de hombres con el número de mujeres insaculadas, se observa que existe una diferencia mayor de 2,931 ciudadanos hombres. Sin embargo, la disponibilidad que hubo de las mujeres para capacitarse y participar porcentualmente hablando, se inclina a su favor, como se pueden apreciar en la gráfica de la siguiente página.

En la segunda etapa se capacitó a los ciudadanos para asegurarse que quienes fungieron como funcionarios de casilla durante la Jornada Electoral 2010 pudieran desempeñarse con eficiencia y apego a los principios rectores de la actividad electoral considerando dicha modalidad de capacitación como una actividad importante del proceso, la eta-

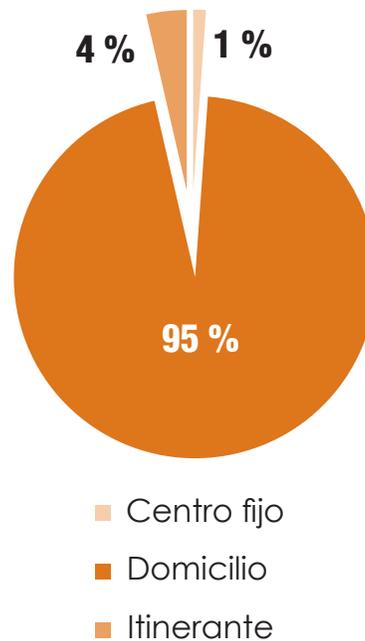
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN POR GÉNERO



qué los interesados acudieran a recibir la asesoría.

La siguiente tabla y gráfica muestran los números y porcentajes de las respectivas modalidades de capacitación que se realizaron para el total de capacitados para esta segunda etapa.

Centro fijo	Domicilio	Itinerante	Total de capacitados
121	10,176	385	10,682



34

pa concluyó satisfactoriamente tras la entrega de nombramientos.

Debido al número de ciudadanos que se debieron capacitar, el Instituto Electoral de Quintana Roo estableció tres modalidades de capacitación:

Centros Fijos de Capacitación: Fueron instalados en las oficinas de los 15 Consejos Distritales, los cuales dieron las asesorías pertinentes para capacitación de la ciudadanía.

Capacitación Domiciliaria: Es la modalidad en donde de forma personalizada el capacitador acudió al domicilio de la persona a la que se le iba a dar el asesoramiento, con el fin de sensibilizarlos sobre la importancia de participar en el Proceso Electoral como Funcionario de las Mesas Directivas de Casillas.

Capacitación Itinerante: En esta modalidad se promovió un módulo de capacitación el cual fue instalado en diversos lugares para

En esta segunda etapa el capacitador instruyó a los ciudadanos designados sobre el cargo que desempeñarían, apoyándose con material didáctico como el *Manual para funcionarios de las mesas directivas de casillas* y rotafolios, entre otros; con el fin de que el ciudadano seleccionado conociera las actividades básicas que se hace en una mesa directiva de casilla. Cabe mencionar que a quienes fueron seleccionados como presidente o secretario de la mesa directiva de

casilla adicionalmente se les adiestró para que conozcan sobre el llenado de la documentación electoral.

Otro recurso didáctico fue la realización de simulacros en los que formaron parte los que fueron integrantes de las mesas directivas de casillas, para lo cual se les proporcionó a las 15 vocalías de capacitación tres paquetes de materiales de la documentación y material como el que utilizaron el día de la jornada electoral y que sirvieron como ejemplo.

Con base a los resultados obtenidos de la capacitación electoral, los Consejos Distritales llevaron a cabo una evaluación objetiva, lo que les permitió atender los datos que proporcionaron los ciudadanos durante esta capacitación; todo esto, con el fin de identificar a los ciudadanos más aptos para integrar las mesas directivas de casillas.

Cuando por alguna razón no lográbamos que el ciudadano accediera a desempeñar el cargo asignado se procedió a realizar la sustitución de éste, atendiendo para ello el procedimiento aprobado, el cual consistió en que cada una de las sustituciones se acreditara por escrito mediante la negativa del cargo de puño y letra del ciudadano acompañado de su firma en el nombramiento; la sustitución se realizó de manera directa través del Sistema de Información de Capacitación

Electoral (SICE) 2010-2011, es decir, se sustituyó por el ciudadano que seguía en la lista de reserva, siguiendo el orden de prelación.

Durante el proceso electoral 2010-2011 el desempeño de los capacitadores del Instituto Electoral del Quintana Roo, de acuerdo con sus actividades encomendadas, se dio en tiempo y forma, lo que ayudó a una mejor respuesta participativa por parte

El desempeño de los capacitadores del Instituto Electoral del Quintana Roo se dio en tiempo y forma

de la ciudadanía mediante el tipo de capacitación electoral domiciliaria, la cual es la más efectiva, situación que trajo consigo resultados favorables para la integración de las mesas directivas de casillas,

la cual como ya se vio en las estadísticas se tuvo una inclinación mayor a favor de la participación ciudadana femenina.

Uno de los problemas que más se presentan para que un ciudadano sea apto para ser funcionario de la mesa directiva de casilla es la negativa o apatía a participar o por qué no obtienen permiso en su trabajo, es por lo cual en el Instituto Electoral de Quintana Roo ya se están realizando acciones y programas en las que se promueva la participación ciudadana para contrarrestar estas adversidades, así como también continuar estableciendo acercamientos con las diferentes instituciones públicas y privadas y así coadyuvar con actividades idóneas para generar estímulo y concientización en la ciudadanía sobre la importancia de participar.



Expresiones invitadas

Un proceso legislativo poco común

Los litigios de la reforma electoral para el proceso 2010 en Sinaloa

36

José Enrique Vega Ayala

Consejero Ciudadano del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa

La experiencia electoral de Sinaloa en 2010 fue por varias circunstancias un evento peculiar. No es posible en este espacio abordarlas todas. Por ello a través de estas líneas solo me remito a describir una de las más significativas: el singular procedimiento legislativo mediante el que se adoptaron, en las normas locales, las modificaciones a que obligaba la reforma constitucional federal de 2007.



José Enrique Vega Ayala

También desde el orden cronológico se justifica destacar lo que se configuró como el primer factor diferenciador de esta elección con respecto a las anteriores en el propio estado y a las que

se realizaron en las mismas fechas en otras entidades; pues, sería el evento inaugural, de alguna manera el que prefiguró el perfil litigioso de la elección de 2010. Así lo marca el calendario, habida cuenta de que el Decreto de reformas constitucionales en materia electoral había sido publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007¹, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Sexto de los transitorios de dicho ordenamiento,

¹ Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de Reforma Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 noviembre de 2007.



el diseño y aprobación de las nuevas reglas electorales para el ámbito local sinaloense debió desarrollarse durante el año 2008 para cumplir con la obligación establecida en dicho numeral por el Constituyente Federal:

“Artículo Sexto. Las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán adecuar su legislación aplicable conforme a lo dispuesto en este Decreto, a más tardar en un año a partir de su entrada en vigor; en su caso, se observará lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Estados que a la entrada en vigor del presente Decreto hayan iniciado procesos electorales o estén por iniciarlos, realizarán sus comicios conforme lo establezcan sus disposiciones constitucionales y legales vigentes, pero una

vez terminado el proceso electoral deberán realizar las adecuaciones a que se refiere el párrafo anterior en el mismo plazo señalado, contado a partir del día siguiente de la conclusión del proceso comicial respectivo".²

Sin embargo, dentro del término legal establecido en dicho precepto, en Sinaloa no se reformó la Constitución Política estatal pues las fracciones parlamentarias del Congreso no llegaron a los acuerdos necesarios para adecuar esa norma a la federal con la votación calificada requerida. Efectivamente, en el transcurso de ese año se presentaron ante el Congreso local cuatro iniciativas orientadas hacia la actualización del aparato normativo electoral de Sinaloa conforme a al diseño constitucional federal vigente (la del PRI y Nueva Alianza, la del PAN, la del PRD y la del PT). En la Comisión de Puntos Constitucionales y de Gobernación del Congreso del Estado, la iniciativa del PRI y Nueva Alianza salió adelante como proyecto de dictamen; pero, en la sesión del 18 de diciembre de 2008, dada la composición del Congreso, esa propuesta no obtuvo la mayoría necesaria de 27 votos, pues consiguió 23 a favor, 16 en contra y una abstención. Lo cual impidió en términos estrictos que Sinaloa cumpliera la obligación antes referida.

La oposición rechazó la propuesta del PRI y Nueva Alianza porque planteaba la postergación de la obligación de implantar la homologación de la fecha de elecciones (el primer domingo del mes de julio) para el 2013; sin embargo, "el pecado capital" de esa iniciativa oficial, a ojos de los opositores, fue que no contemplaba la división distrital por criterio poblacional en sustitución de la distritación geográfica o territorial (por lo menos un distrito por cada uno de los municipios) vigente desde 1979 en la normatividad sinaloense.³

² Op. Cit.

³ Artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

En un acto que el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano calificaría como creativo⁴, quince de los diputados locales de las fracciones parlamentarias del PAN y del PRD promovieron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

"acción de inconstitucionalidad en la que solicitan la invalidez de los: 'artículos 14, 15 y 24 de la Constitución del Estado Libre Soberano de Sinaloa. Asimismo, los artículos 4; 15; 25; 45, inciso C; 46 BIS, 46 BIS A, B, C y D; 116 BIS; 144; 182; 183; 184; 185; 212 y 230 de la Ley Electoral del Estado Sinaloa. Invalidez que se hace valer en virtud del incumplimiento al Decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, así como de lo dispuesto por el artículo 116, fracción II de la citada Constitución Federal.'" ⁵

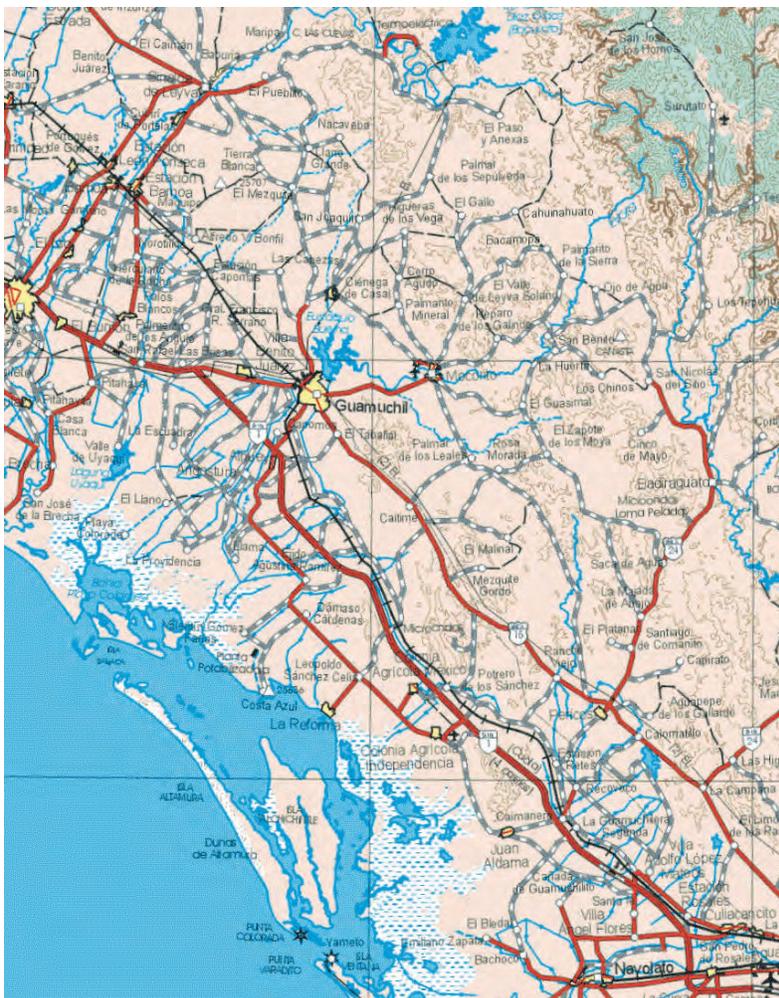
Esta acción de inconstitucionalidad fue admitida para trámite bajo la clave 06/2009-00. Mediante proveído de fecha 21 de enero de 2009, el Ministro Juan Ramón Cossío Díaz resolvió que

"en el caso existe un motivo manifiesto e indudable de improcedencia que conduce a desechar de plano la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con los artículos 25, 59 y 65 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [...pues...] de la lectura integral del escrito por el que se ejerce la acción y de sus anexos, se advierte que la cuestión efectivamente impugnada lo es la 'omisión legislativa' en que según el promovente ha incurrido la Legislatura del Estado de Sinaloa

⁴ "Para mí la creatividad es algo fascinante, empieza por ser creativa la minoría legislativa que presenta la acción de inconstitucionalidad"... Versión taquigráfica de la sesión pública ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrada el jueves 5 de marzo de dos mil nueve, p. 24.

⁵ "Auto de veintiuno de enero de dos mil nueve, dictado en la acción de inconstitucionalidad 6/2009, en el que se desechó por notoriamente improcedente la demanda de acción de inconstitucionalidad", en SCJN, RECURSO DE RECLAMACIÓN 2/2009-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2009, p.2

[...] En estas condiciones, es improcedente esta acción de inconstitucionalidad, porque de conformidad con el artículo 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este tipo de procedimiento constitucional se promueve para denunciar la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Norma Fundamental, pues atendiendo a su propia y especial naturaleza, como medio de control abstracto, no existe contención e intervienen en él, el ente legitimado para iniciarlo y las autoridades emisora y promulgadora de la norma cuya invalidez se solicita, teniendo para ello, el plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de la publicación de la norma en cuestión, a fin de que, de ser fundada la acción, se expulse del orden jurídico nacional, por lo que, no es posible que a través de este medio de control abstracto se impugne una omisión absoluta del legislador.¹⁶



Además, el Ministro ponente aduce que

“igualmente procedería desechar de plano la presente acción, al actualizarse la causa de improcedencia prevista en la fracción VII del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de la materia, en virtud de que es extemporánea su impugnación, ya que los referidos preceptos se publicaron en el Periódico Oficial del Estado el diecinueve de julio de dos mil seis, y la citada ley, el siete de agosto de dos mil siete; por lo que es evidente que el plazo de treinta días naturales para ejercer la acción, contados a partir

del día siguiente al de su publicación, ha transcurrido en exceso.”¹⁷

Los diputados aludidos, integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Sinaloa, interpusieron Recurso de Reclamación en contra el auto antes citado. El asunto se abordó en el Pleno de la Corte donde, en una primera votación registró un empate entre quienes apoyaban la ponencia de la Ministra Olga Sánchez Cordero declarando procedente el recurso, en lo referente al plazo legal para interponer la acción, para que fuera la sentencia definitiva la que resolviera sobre el fondo de dicha controversia, pues la mayoría apoyó la declaración de improce-

6 Op. Cit. pp. 2, 3 y 4

7 Ídem p. 5.

dencia dictada por el Ministro Cossío Díaz en lo que correspondía al reclamo por omisión legislativa. Días más tarde, con la presencia del Ministro Mariano Azuela Güitrón —quien había estado ausente durante la primera sesión referida—, el caso fue resuelto confirmando el desechamiento de la acción interpuesta.

El Senado de la República se había pronunciado el 14 de enero de 2009 respecto a este caso mediante un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, solicitado por

“la Senadora María Teresa Ortuño Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para exhortar a la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, con la finalidad de que en el ámbito de sus facultades de cumplimiento al artículo sexto transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de noviembre del 2007, a través del cual el poder reformador de la Constitución realice diversas reformas y adiciones en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”⁸.

Durante los meses siguientes a la decisión de la Corte en los corrillos políticos se discutía sobre la circunstancia en que se habían colocado las elecciones en Sinaloa a celebrarse el año siguiente al no estar vigentes en la entidad las disposiciones constitucionales federales.

Con el argumento de atender el exhorto del Senado y para tratar de subsanar la omisión legislativa en que se estaba incurriendo, las fracciones parlamentarias del PRD y del PAN entregaron al Congreso sus respectivas iniciativas para la reforma constitucional en materia electoral. El PRI y el PANAL hicieron lo propio y aduciendo que como la exhortación del Senado se especificó que el diferendo en el establecimiento de la fecha de elecciones para la jornada del 2010 había impedido la

aprobación por mayoría calificada del dictamen presentado al pleno del Congreso del Estado el 18 de diciembre de 2008, presentaron una nueva iniciativa, “*aceptando que la jornada electoral en el año 2010 se realice el primer domingo de julio*”.⁹ Con estas tres iniciativas se dio trámite legislativo a un nuevo intento para dar acatamiento a la obligación constitucional multicomentada. Sin embargo, en Sesión del 15 de septiembre de 2009, de nueva cuenta no se alcanzó la mayoría calificada necesaria, “con lo que se evitó una vez más la continuación del proceso reformador de la Constitución local”¹⁰

En esta ocasión quedó evidenciado que la piedra de toque de la reforma constitucional era el asunto de la demarcación de los distritos electorales. La oposición no transigió en su exigencia de instituir por esa vía el principio del voto igual; mientras que el PRI insistía “*que con la representación municipal en el Congreso del Estado se percibe la esencia del federalismo, donde a través del pacto federal se cumple con el compromiso de proteger a los municipios que más lo necesitan*”.¹¹ Más allá de esos argumentos retóricos, ambas partes están persuadidas de que el control del congreso está sustentado en el formato entitativo de las circunscripciones para la elección uninominal por mayoría relativa, aunque los análisis empíricos no parecen respaldar esa premisa, pues la extensión de la presencia de los partidos en la geografía estatal, expresada en los votos de los procesos más recientes, indican que los efectos del sistema de mayoría relativa, combinados con las diferentes formas de dispersión de las clientelas

⁹ Iniciativa de reformas a los artículos 14 y 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa presentada por los diputados integrantes de las fracciones parlamentarias del PRI y del PANAL el 27 de julio de 2009.

¹⁰ Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del H. Congreso del Estado de Sinaloa del 28 de septiembre de 2009, por el que se modifican diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, p. 12.

¹¹ Ángel Gilberto Bon Ochoa, “Redistribución: caso Sinaloa”, *El Debate*, 12 de septiembre de 2009, <http://www.debate.com.mx/eldebate/articulos/ArticuloGeneral.asp?idArt=8724420&IdCat=6116&Page=2>

⁸ Gaceta del Senado, 7 de enero de 2009, <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=3&lg=60&f=2009/01/07/1>.

Acción	Promotor	Normas reclamadas de la Constitución Política del Estado de Sinaloa	Normas reclamadas de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa
71/2009	16 Diputados	14, 24, párrafo segundo, segundo enunciado, y 155	4o., 12, fracción II, inciso b); 15, párrafo primero; y 49
72/2009	PT	24, párrafo segundo, segundo enunciado, y 30, párrafo primero.	4o., 15, párrafo primero; 45 (en cuanto se derogó el inciso e) de su base A); y 144, párrafo primero
73/2009	PRD	24, párrafo segundo, segundo enunciado, y 30, párrafo primero.	4o., 15, párrafo primero; y 144, párrafo primero
75/2009	PAN	14, 24, párrafo segundo, segundo enunciado, y 155	4o.
76/2009	Convergencia	24, párrafo segundo, segundo enunciado, y 30, párrafo primero.	4o., 15, párrafo primero; y 45 (en cuanto se derogó el inciso e) de su base A)
78/2009	PGR	Ninguna	202

Fuente: "SENTENCIA dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 71/2009 y sus acumuladas 72/2009, 73/2009, 75/2009, 76/2009 y 78/2009", Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 2010, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5130780&fecha=05/02/2010, p. 1.

electorales urbanas y rurales en Sinaloa, son lo que impide una distribución equitativa de la representación política en el Congreso.

Independientemente del contenido de esta disputa, el caso es que la evaluación de los riesgos de la omisión legislativa frente a la inminencia del proceso electoral 2010 urgió a los actores a la toma de decisiones. En particular el PRI y su aliado local el PANAL así lo explicitaron en la iniciativa de reforma de diversos artículos de la Ley Electoral, que decidieron impulsar tras el segundo intento fallido de reforma constitucional

"es obligación del Congreso del Estado el expedir normas que permitan la pacífica convivencia de los individuos, así como de los distintos actores políticos, grupos sociales y autoridades, por lo que no es dable permanecer en la omisión que perjudica a todos esos elementos y propicia además la no aplicación de los principios básicos de todo proceso electoral, como son la legalidad y la certeza... la Ley Electoral, es el ordenamiento jurídico que sustenta la vida democrática de la entidad al prever los medios

y los procedimientos para la constitución del Poder público, por lo cual, requiere disposiciones y mecanismos acordes con los tiempos actuales y ajustados a nuestra norma fundamental."¹²

Sonora y Querétaro habían decidido modificar sus Leyes Electorales sin reformas sus textos constituciones en la materia; pero, sobre la base de que no había en ellos contradicciones respecto a lo establecido en la Constitución Federal a partir de la reforma de noviembre de 2007. De tal suerte que la modificación de sus leyes secundarias respectivas era suficiente para adoptar los nuevos preceptos constitucionales vigentes para la federación.¹³

En cambio en Sinaloa algunos aspectos como la fecha de la elección y el modelo de comunicación política ya no eran coherentes con lo previsto en la Ley Suprema de la Nación. A

¹² Iniciativa de reformas a los artículos 14 y 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa presentada por los diputados integrantes de las fracciones parlamentarias del PRI y del PANAL el 27 de julio de 2009.

¹³ Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del H. Congreso del Estado de Sinaloa del 28 de septiembre de 2009, por el que se modifican diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, p. 23.

pesar de lo cual, la Comisión responsable dictaminó que había sustento legal para

*“aprobar la reforma de la Ley Electoral, aun en aquellos rubros que, como en el presente caso, no se ajustan a lo expresamente dispuesto en la Constitución Política del Estado, no implica que necesariamente se desconozca la validez de esa Constitución, sino contradictoriamente, la aplicación de su artículo 44, pues éste obliga al Congreso a no “Expedir leyes que violen los... preceptos establecidos por la Constitución Federal...”. Esto es así porque el orden jurídico descansa en la aplicación de las leyes, y éstas también obedecen a un orden jerárquico, que tiene por cima la Constitución General de la República, ya que el artículo 133 de este ordenamiento establece categóricamente que será la Ley Suprema de toda la Unión.”*¹⁴

Con ese fundamento el Congreso del Estado fue convocado en periodo extraordinario para analizar diversas iniciativas con modificaciones a la Ley Electoral del Estado. El 29 de septiembre de 2009 la Legislatura debatió el dictamen con el proyecto de reforma producto de las deliberaciones en la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación. En esa fecha por mayoría de votos se aprobó dicho proyecto y el 1 de octubre se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa el Decreto 397 mediante el que se reformaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado.¹⁵

Esta reforma a la ley secundaria, sin que se hubieran adecuado las normas electorales constitucionales locales a las federales, motivó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación abordara de nuevo lo correspondiente a la legislación electoral sinaloense. En esta ocasión se presentaron ante ese Tribunal seis acciones de inconstitucionalidad. Ahora fueron 16 diputados locales, el PT, el PRD, el PAN, Convergencia y la PGR, quienes recurrieron al más alto tribunal.

¹⁴ *Ibidem*, p. 24.

¹⁵ Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, 1 de octubre de 2009, pp. 2-30.

Además de la reclamación correspondiente a las normas de la Ley Electoral recién aprobada, en cinco de los seis escritos se buscaba la invalidación de las normas constitucionales, respecto a las que ya se había pretendido hacer valer por omisión legislativa meses atrás, como se aprecia en el cuadro siguiente

La sentencia relativa a estas acciones acumuladas estableció en sus puntos resolutiveos lo siguiente:

“PRIMERO. Son parcialmente procedentes y parcialmente fundadas las acciones de inconstitucionalidad acumuladas a que este expediente se refiere.

SEGUNDO. Se sobresee en relación con los artículos 14, 24, párrafo segundo, segundo enunciado; 30, párrafo primero; y 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como respecto de los artículos 4o., 12, fracción II, inciso b); y 49 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.

TERCERO. Se desestiman las acciones de inconstitucionalidad respecto de la omisión legislativa en la que supuestamente incurrieron los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Sinaloa de legislar en términos de lo dispuesto en los tres últimos párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. Se reconoce la validez de los artículos 15, párrafo primero, y 144, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, reformados mediante **Decreto 397**, publicado en el Periódico Oficial de ese Estado el primero de octubre de dos mil nueve, y se determina la inaplicación del artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en cuanto a la fecha en que tendrán lugar las respectivas jornadas electorales, atendiendo a lo previsto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO. Se declara la invalidez del artículo 202 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, refor-

mado mediante **Decreto 397**, publicado en el Periódico Oficial de ese Estado el primero de octubre de dos mil nueve, en la porción normativa que establece: **'...y recibirán remuneración únicamente durante el proceso electoral. Se exceptúa de lo anterior, la Sala de Reconsideración, la que funcionará en forma permanente y sus integrantes recibirán la remuneración correspondiente.'**¹⁶

De esta manera fue declarado improcedente, por extemporáneo, el reclamo de redistribución sobre base poblacional, planteado por los diputados locales y los partidos promoventes al impugnar los artículos 24, párrafo segundo, y 30 de la Constitución local, así como el artículo 4 de la Ley Electoral,. Lo mismo se resolvió respecto a otros asuntos; específicamente lo relacionado con la fórmula de distribución de diputados por el principio de representación proporcional (artículo 12, fracción II, inciso b); a la creación del Instituto Electoral en sustitución del Consejo Estatal Electoral (artículo 14 de la Constitución y artículo 49 de la Ley); y, la incorporación en el máximo ordenamiento local de las disposiciones contempladas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 155 de la Constitución del Estado). Como era de esperarse, en virtud del precedente aludido, tampoco se consideró procedente lo correspondiente a los alegatos sobre la presunta omisión legislativa que pretendían hacer valer algunos de los promoventes. También resultaron infundados los argumentos relativos a presuntas irregularidades en el proceso legislativo.

En cambio, del estudio de estas acciones de

inconstitucionalidad se derivó la definición de la fecha de la elección (el primer domingo de julio) al confirmarse lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y determinarse la inaplicación en el artículo 14 de la Constitución del Estado de la fecha de elecciones ahí establecida para la jornada electoral. Así mismo, al declararse la invalidez del artículo 202 de la ley en cita, se garantizó el otorgamiento de ingresos permanentes para los magistrados del Tribunal Estatal Electoral.



Las elecciones de 2010 en Sinaloa se realizaron pues con una normatividad que no siguió el proceso legislativo común, que quedó firme sólo después de transcurrir el sinuoso y laberíntico camino plagado de litigios que he intentado sintetizar en estas notas. Todo ello antes de que diera inicio formalmente el proceso electoral, como un anticipo de lo que sería, en términos acuñados por Ricardo Becerra, "una elección competida y friccionada"¹⁷; características que evidentemente no fueron exclusivas de la entidad en ese año.

¹⁶ Op. Cit. pp. 44-45.

¹⁷ Becerra, Ricardo, "Piensen en cargar un elefante (luego en el IFE)", en Nexos, Año 34, Vol. XXXIII, Núm. 402, junio, 2011, p. 13

Expresiones invitadas

Consideraciones sobre el último párrafo del Artículo 134 Constitucional y su aplicación en las elecciones locales*

44

Jacobo Alejandro Domínguez Gudini**

Consejero Ciudadano en el Instituto Electoral Veracruzano para el Periodo 2009- 2018

Hamlet

¡Dios Santo! encerrado en una cáscara de nuez, me tendría por rey del espacio infinito, sino fuera porque tengo malos sueños.

Guildenstern

Sueños que son ambición, pues la esencia del ambicioso es la sombra de un sueño.

Hamlet

Y un sueño es una sombra.

Rosencrantz

Cierto, y considero a la ambición de sustancia tan etérea que sería la sombra de una sombra.

W. Shakespeare. *Hamlet*

* Ponencia presentada en el IV Congreso Internacional de Estudios Electorales, celebrada en el Palacio de Minería, Ciudad de México, 2011.

** Doctor en Derecho. Profesor de la División de Posgrado en las Universidades de Xalapa y Veracruzana

Introducción

Shakespeare era no sólo un dramaturgo, sino un *botánico* de las expresiones humanas. Sus textos reflejan como nacen, crecen, se reproducen y multiplican o se extinguen las pasiones del alma, que ya los escolásticos siglos atrás habían censurado en su doctrina al recluirlas conceptualmente en el cuerpo del hombre, en contraposición con los postulados del espíritu.

Sin embargo esas "pasiones" rebasan la esfera de lo privado y se vuelven parte de lo público, cuando son padecidas por quien ejerce el Poder.

La discusión del 134 en su último párrafo, es la lucha real, no aparente, entre el deber ser postulado por el Derecho que intenta limitar

los espacios que por su condición natural y el ser del hombre político, que intenta utilizar cualquier elemento para incrementar su poder: en este caso, la búsqueda de una promoción personal, utilizando su condición de servidores públicos con evidentes elementos electorales es jurídicamente una violación constitucional, pero políticamente un síntoma de *ambición*, en lenguaje shakespeariano “*la sombra de una sombra*”.

Sin embargo, la norma suprema, lejos de garantizar a los órganos aplicadores un andamiaje jurídico para contener este tipo de conductas, adolece de “lagunas” o “vacíos”, que no son fortuitos, sino porque como veremos, los propios legisladores distan de perfeccionar la norma, con la clara intención de construir un “mini-sistema de impunidad” a los postulados de esta disposición constitucional, que es usada a discreción por distintos actores políticos de la mayoría de los Partidos.

Como otras entidades federativas durante este año, Veracruz vivió una importante jornada cívico electoral el pasado 4 de julio. Las coaliciones participantes pusieron a prueba al sistema de partidos y las regulaciones en materia electoral. El presente documento tiene como finalidad hacer un análisis y evaluación de los resultados que la Reforma Constitucional Federal de 2007 -en específico del Artículo 134- trajo a la legislación electoral local; haciendo un balance de la efectividad y alcances garantistas de la misma, puesto que el actual Código 307 Electoral para el Estado de Veracruz obedece a lo que la doctrina jurídica llama “reformas espejo”, esto es, modificaciones a las normativas locales que se inspiran o que guardan similitud con las reformas legales federales. Sin embargo no po-

demos pasar por alto que, comúnmente las “reformas espejo” producen invariablemente “problemas espejo”.

Los contenidos de la Reforma al 134 Constitucional

El Derecho Constitucional, y el Electoral particularmente, con frecuencia se encuentra “entre la frontera de la ciencia política y la ciencia jurídica”¹. Se ha señalado que la Reforma Electoral Federal de 2007, tuvo en realidad un carácter “correctivo” pues intentó *–tras la insatisfactoria experiencia de las elecciones del 2006–* “subsanan” o “corregir” eventuales deficiencias del sistema electoral que con frecuencia eran referenciadas por los Partidos Políticos como elementos violatorios del principio de equidad en la contienda, particularmente lo relativo a la distancia entre el poder público, los medios y los procesos electorales; factores que se fueron acumu-

lando en nuestra democracia, como elementos cuyo contenido pernicioso pasaba desapercibido por la frecuencia e intensidad con que se presentaban. Tanto así, que el elector poco informado, que somos la mayoría, lo veíamos como algo “común” o “normal” que formaba parte del ejercicio de la práctica política en México: ver a los políticos usando recursos públicos para promoverse, “gestionado” todo tipo de prebendas para usarlas como instrumentos electorales, difundir sin limitación alguna su imagen

entre el electorado y toda una variedad de medidas clientelares formaban hasta hace unos años, parte de la escenografía electoral



Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, Consejero Ciudadano en el Instituto Electoral Veracruzano.

¹ PONCE DE LEÓN Armenta, Luis Modesto. *Modelo transnacional del Derecho y el Estado*, Editorial Porrúa, 1998. Pág.281

mexicana sin la cual, ninguna elección estaba completa o podía calificarse de exitosa.

Por esa y otras razones, algunos autores han señalado que “una de las modificaciones que arrancó el aplauso unánime de la opinión pública fue la adición de los tres últimos párrafos del artículo 134 Constitucional², en virtud, de incorporarse a esta norma en particular dos bienes jurídicos propios de los sistemas democráticos: buscar actuación la imparcialidad de los servidores públicos y la construcción equidad en la contienda electoral”.

El contenido de las reformas de mérito, ha sido también celebrado por los operarios del sistema jurídico electoral, como los jueces electorales, dado que pretendió “recorrer el velo” de las irregularidades en materia electoral, identificar conductas, sancionarlas, redistribuir atribuciones de los diferentes órganos del sistema electoral, entre otras tantas. La Reforma Electoral de 2007 tiene como principales aportaciones, en palabras de María del Carmen ALANÍS FIGUEROA³:

Modificaciones respecto al régimen de partidos políticos: Reducción del financiamiento para el acceso a la radio y televisión, el cual solamente es viable a través de los llamados “tiempos oficiales”; construcción de nueva fórmula para calcular el financiamiento público vinculada directamente al factor consistente en el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, con lo que se suprime la relación que existía para determinar dicho monto con el dato relativo al número de partidos políticos registrados; establecimiento de nuevos límites a las aportaciones privadas para reducir su monto; conservación de la fórmula de reparto de financiamiento públi-

co de 70 por ciento proporcional a los votos obtenidos en la última elección y de 30 por ciento en forma igualitaria, y previsión de un financiamiento fijo para actividades específicas, con la consecuente supresión del fondo revolvente generador de conflictos entre partidos y autoridad administrativa electoral.

Modificaciones respecto a las condiciones de la competencia electoral: Prohibición general de compra de publicidad con fines electorales en radio y televisión; reducción del tiempo de las campañas y fijación de éste para la realización de las precampañas; suspensión de toda propaganda gubernamental durante las campañas; obligación para las entidades públicas de que la propaganda sea de carácter institucional y prohibición para que contenga nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de un servidor público, prohibición a terceros para contratar propaganda en radio y televisión con fines electorales; atribución para el Instituto Federal Electoral de ordenar la suspensión inmediata de transmisiones de radio y televisión que sean violatorias de la legalidad, y prohibición constitucional de las llamadas campañas negativas.

Modificaciones respecto a nuevas atribuciones para el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: Funcionamiento permanente de las Salas Regionales; creación de un órgano técnico para la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos al interior del IFE; atribución para el Instituto Federal Electoral de celebrar convenios con los institutos electorales locales para organizar los procesos comiciales en las entidades federativas, y reconocimiento de la atribución para las salas del TEPJF de resolver sobre la no aplicación de leyes electorales cuando sean contrarias a la Constitución de la República.

La también Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Fe-

² BERNAL Moreno, Jorge Kristian. *La reforma al artículo 134 Constitucional y su Interpretación durante el proceso electoral 2009*, en CORDOVA, L. y SALAZAR, P. *Democracia Sin Garantías*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009. Pág.126

³ ALANÍS FIGUEROA, María del Carmen. “La aplicación imparcial de recursos públicos y la prohibición de propaganda oficial personalizada como garantías de equidad en la contienda”, Serie Ensayos, IJUNAM, Sufragio, Pág.38-39.

deración apunta que *“las leyes electorales que tenemos en México son de avanzada, México es reconocido por su sistema electoral, normativo en materia electoral...”*⁴.

Algunos autores han señalado que, del esfuerzo institucional de los últimos treinta años, el ahora alcanzado en el plano Constitucional y legal es trascendental para el proceso de democratización de México, dado que *“entre las razones que motivaron la creación de este nuevo régimen de responsabilidad de los servidores públicos podemos enumerar las siguientes:*

- I).- La falta de regulación propiciaba el desperdicio de recursos públicos en la promoción personal de funcionarios*
- II).- La concurrencia de servidores públicos en la vida política electoral sin reglas, distorsionaba la equidad de la competencia*
- III).- La permanente confusión entre funcionarios-candidatos alteraba el trabajo de los gobiernos y de la propia función pública.*
- IV).- En la calificación presidencial de 2006, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que la injerencia de algunos servidores públicos puso en riesgo la elección”*⁵.

La iniciativa con proyecto de decreto que aprobó el Senado de la Republica que fue objeto de la discusión y aprobada por mayoría lo expreso en la exposición de motivos, de la siguiente manera:

“El objetivo que se persigue con la reforma Constitucional propuesta es de gran importancia....destaca: impedir que los actores al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma Constitucional las regulaciones a que se debe sujetar la propa-



*ganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales ... (la reforma pretende)... diseñar y poner en práctica un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos, que atienda las dos caras del problema: en una está el derecho privado, en la otra el interés público. En México es urgente armonizar, con un nuevo esquema, las relaciones entre la política y medios de comunicación; para lograrlo, es necesario que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral”*⁶.

Es muy importante tomar en cuenta que esta disposición nos lleva a considerar que dicha reforma de 2007, no es exclusivamente

⁴ Idem.

⁵ BERNAL. Op. Cit., Pág.127.

⁶ La Cámara de Diputados y el Senado, el 31 de octubre y el 6 de noviembre declararon aprobado el “Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 108, 116,122, adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo 97 de la Constitución. La reforma fue promulgada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007.

electoral sino, que tiene dos momentos procesales: la autoridad electoral es competente para conocer de infracciones al párrafo constitucional que regula la propaganda gubernamental, únicamente durante los meses que comprenden los procesos electorales; sin embargo, la obligación de los servidores públicos de aplicar con imparcialidad los recursos a su cargo es permanente.

En la doctrina jurídica, aunque novel en la materia, se ha sostenido que los últimos párrafos del artículo 134 Constitucional se contienen cuatro elementos: **una obligación, una prohibición, un principio y un mandato**⁷:

*La **obligación** del servidor Público de aplicar con imparcialidad en todo tiempo los recursos públicos, para no afectar el **principio** de equidad en la competencia entre partidos políticos; estableciendo **una prohibición** de que dicha propaganda incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que promuevan la imagen de los servidores públicos y un **mandato** para que las leyes, en el ámbito federal y local, garanticen el estricto cumplimiento de todo lo anterior.*

A través de estas disposiciones, el Constituyente Permanente configuró nuevas garantías para salvaguardar que la imparcialidad y equidad estuvieran presentes en todo momento y a lo largo de la contienda electoral, es decir, se tutela la libertad en la emisión del sufragio, a partir de una separación entre la función social de la comunicación gubernamental, íntimamente vinculada con el “derecho a saber”, separándolo de la propaganda política que tiene como intención principal motivar un comportamiento electoral determinado .

Por otra parte, esta disposición incluye tam-

bién un contenido propio del Derecho Administrativo, al delinear una órbita de aplicación que involucra como sujetos activos únicamente a los Servidores Públicos, aportando una serie de formulas jurídicas que le permiten limitar su conducta estrictamente a su función, y no utilizar su espacio de servicio público como “plataforma de lanzamiento” para sus perspectivas políticas o electorales.

Al respecto, incluso la propia la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido criterios referentes a los alcances de la Publicidad Gubernamental y sus implicaciones electorales, enfatizando se debe considerarse ilegal aquella “que contenga expresiones que puedan vincularse con las distintas etapas del proceso electoral; que contenga mensajes tendientes a la obtención del voto o cualquier otro dirigido a promover la imagen personal de algún servidor público, o influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, así como que pueda afectar la equidad de la contienda”⁸.

González Oropeza por el contrario, sitúa las disposiciones del 134 último párrafo como parte de las prohibiciones a los funcionarios públicos, estableciendo que el devenir histórico del artículo constitucional en comento es parte de un mandato imperativo para quienes realizan funciones con cargo al erario. Desde esa óptica, se entendería que se trata más de una disposición que regula “responsabilidades de los Servidores Públicos” que materia electoral:

El texto original del artículo 134 de la CPEUM era el siguiente:

Todos los contratos que el Gobierno tenga que celebrar para la ejecución de obras públicas, serán adjudicados en subasta, mediante convocatoria, y para que se

⁷ Para mayor abundamiento pueden consultarse los textos de Bernal Op. Cit, pág. 136-137; Op Cit Alanís, Pág. 42.

⁸ SUP-RAP-159/2009; SUP-RAP-145/2009 y SUP-RAP-75/2009. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública.

...esta disposición no estaba contemplada en la Constitución de 1857, y tampoco formaba parte del proyecto original de Carranza, sino fue incluida a iniciativa de la 2ª. Comisión. La propuesta se justificó "para obtener así, para el servicio de la Nación las mejores utilidades posibles, evitando los fraudes y los favoritismos, bien conocidos del antiguo régimen". La propuesta fue aprobada por unanimidad el 27 de enero de 1917.

Cualquiera que sea la naturaleza jurídica (sea administrativista o estrictamente electoral) y aunque a nivel constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinal ésta disposición parece clara, en los hechos las circunstancias se presentan en forma diversa.

La Contradicción de la reforma en los hechos

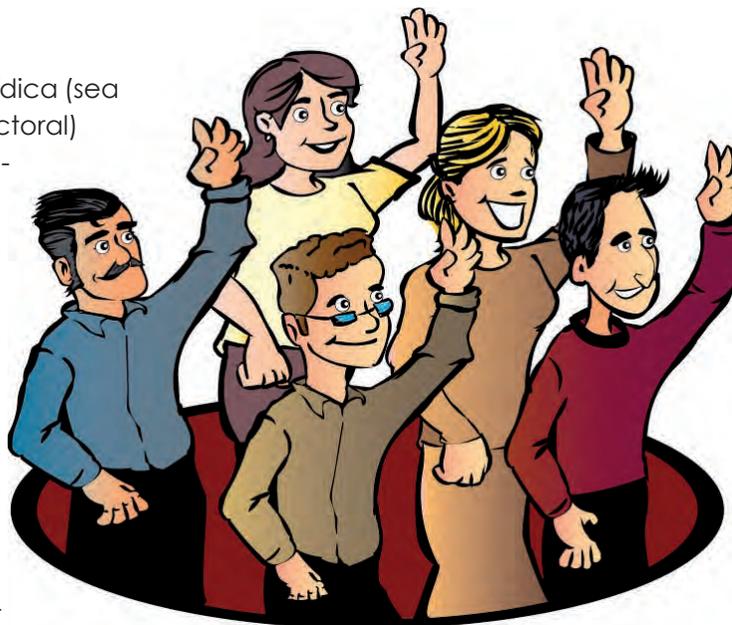
Si bien el texto constitucional previene que los servidores públicos no deben influir en la equidad de la competencia de los partidos políticos y que la propaganda de comunicación social en ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público consideramos que, la laguna legal constitucional aún es pretexto para que determinados servidores públicos irruman el escenario político de manera lesiva y ventajosa para el resto de los competidores.

Un ejemplo de lo anteriormente señalado se dio en el proceso electoral próximo pasado, en el cual en unos distritos y municipios del Estado, se observaron fenómenos como el siguiente:

Un funcionario de alto nivel en una depen-

dencia del Gobierno del Estado⁹ empezó a realizar continuas visitas a una determinada ciudad del Estado, llegándose a contabilizar en los siguientes meses 3 o 4 visitas cada semana, ello en desproporción a las visitas que pudiera hacer como parte de sus obligaciones como funcionario a otras ciudades con características similares.

De igual manera se observó que sus visitas eran cubiertas y difundidas en la primera plana de los principales diarios de la región, así



como en la prensa electrónica, principalmente la asentada en esa zona.

Conforme pasaban los meses se observó una participación más constante, he incluso se le empezó a señalar como "fuerte aspirante"¹⁰ a un puesto de elección popular, este caso, una alcaldía.

También se advirtió que si bien en un principio el funcionario de mérito se realizaba funciones aparentemente vinculadas con sus acti-

⁹ Nota del autor: Los datos en este apartado son reales, sin embargo dadas las finalidades académicas de este texto, se decidió suprimir datos personales que permitan identificar al participante, o por lo menos eso pretendemos.

¹⁰ Este término fue usado por la mayoría de los columnistas y periodistas locales de los medios de la zona.

vidad en el sector público, pero poco a poco se le empezó a ver (y así era difundido por los medios de comunicación) en eventos totalmente alejados de sus encargo como funcionario, y disímbolas entre sí: se difundieron noticias que lo mostraron inaugurando una aula escolar, entregando becas, computadoras, útiles escolares, apoyos para el campo, apertura de calles, construcción de puentes, reparto de obsequios en diversos festivales, “donación de viajes” al extranjero a alumnos destacados, el patrocinio de fiestas de XV años, e inclusive entregando material para la construcción de dos iglesias.

Lo anterior era difundido explícitamente por la prensa de aquel lugar, y en cuyos titulares aparecían expresiones como: “*Brinda X apoyo a la comunidad*”, “*Entusiasta recepción para X*”, “*Ciudadanos de tal lugar reciben con gran simpatía y muestras de afecto a X*”¹¹. Durante el mes de marzo de 2010, -fecha en la que aun no iniciaban las campañas- aparece en la primera plana de los principales diarios de la región, en 29 ocasiones de un total de 31 días que tiene el mes.

De igual modo se advirtió que a la par que continuo realizando actividades que por su naturaleza debieran ser promocionadas por otras dependencias, éstas en ningún momento hicieron alusión a la razón por la cual un funcionario ajeno a ellas participaba en todos los actos, de todas las obras, de todas las dependencias.

Uno de los aspectos que se observaron es que el funcionario otorgó varilla y cemento para la construcción de dos iglesias, sin que advirtiera el origen de dichos recursos. Al respecto, conviene decir que en los resultados del día 4 de julio de 2010, las casillas que se ubican en el radio de influencia de dichas iglesias, el Partido que postulo al ciudadano

que referimos obtuvo un triunfo destacado¹².

También se observó que aún cuando los registros de las planillas de candidatos ocurrieron el 29 de mayo, ya desde los meses de marzo y abril los diferentes medios de comunicación señalaban a nuestro personaje como candidato a la Presidencia municipal de aquel lugar.

De esta manera se advierte que el ciudadano que comentamos probablemente pudo haber obtenido una ventaja indebida respecto de los demás contendientes, pues prácticamente su imagen se difundió durante todo un año: en uno de los diarios de la región, el Ciudadano X apareció en primera plana en 183 ocasiones del mes de julio de 2009 al mes de junio del 2010.

En ese sentido, consideramos que si bien el artículo 134 prohíbe que la propaganda gubernamental sea usada para la promoción de cualquier servidor público y previene que las leyes garantizarán su aplicación, incluyendo el régimen de sanciones, consideramos que sería oportuno que se precisara en el texto constitucional o legal que ningún funcionario, en cualquier tiempo, podrá realizar promoción de obras o acciones que por su naturaleza sean competencia de una autoridad diferente a la que está adscrito, y de igual modo que se prevean sanciones incluyendo las de carácter penal para el caso en que ello así ocurriera, así como se faculte, expresamente, a las entidades administrativas electorales para la aplicación de las sanciones correspondientes.

En otras palabras, la falta de precisión legislativa, es utilizada ventajosamente durante los actos previos a la campaña electoral lo que deviene en una violación constitucional que se escurre de la competencia de la autoridad electoral, al carecer de los instrumentos

¹¹ Citas textuales de los encabezados de los medios impresos.

¹² Datos tomados del Instituto Electoral Veracruzano de los resultados definitivos de la Elección del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2010.

necesarios para sancionar dichas conductas y se aprovecha al máximo, la premisa iuspunitive de “nulla poena sine lege”.

Más aún: de conformidad con las constancias que obran en el Instituto Electoral Veracruzano y que fueron resueltas por la vía del procedimiento administrativo sancionador, no se presentó ninguna queja contra el funcionario de mérito, ni en su calidad de candidato, ni ahora como alcalde electo, quedando el infractor completamente fuera de la órbita coercitiva del órgano electoral.

Por otra parte, en diversos Foros académicos, se ha planteado también la necesidad de actualizar tal disposición normativa, sugiriendo que pudiera modificarse el último párrafo del artículo 134 Constitucional de la siguiente manera¹³:

ARTICULO 134 DICE

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

ARTICULO 134 DEBE DECIR

La legislación electoral otorgará al Instituto Federal Electoral y a los Organismo Electorales locales en sus respectivos ámbitos de aplicación, las facultades para garantizar el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, así como regulará los procedimientos de responsabilidad y el catálogo de sanciones correspondiente.

Lo anterior, con la finalidad de acotar aun mas los espacios de los que aún gozan las autoridades para influir en el ánimo de la ciudadanía, al posicionar a través del uso de programas, obras y acciones públicas, a una persona determinada, con el claro objetivo de ser postulado aun cargo de elección popular, así como también el de influir en el ánimo del electorado para obtener su voto.

Durante el Seminario sobre los retos de la Reforma Electoral de 2007, al respecto diversos ponentes coincidieron en señalar este aspecto, académicos, senadores, consejeros del Instituto Federal Electoral y Diputados¹⁴, sin embargo a la fecha, no se ha presentado ninguna iniciativa de reforma legal que permita corregir esta situación, por el contrario, Secretarios de Despacho de la Federación, Gobernadores e incluso ciudadanos que ya han participado en otras elecciones presidenciales, se disputan espacios televisivos y en medios impresos o electrónicos con completa “normalidad”.

Conclusiones

En otras palabras, es evidente que la Reforma Constitucional Electoral de 2007, es una reforma inacabada y en construcción permanente. Pero sobre todo, nuestro sistema electoral, debe dar un salto de un modelo constitucional virtual a uno real, o en palabras de Loewenstein, “de una constitución nominal a una verdadera democracia constitucional”.

Ciudad de México, Distrito Federal. Agosto 2011.

¹³ Domínguez Gudini, Jacobo “Reforma al artículo 134 Constitucional” en Memoria del Congreso Nacional de reforma integral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Instituto Internacional del Derecho y el Estado/Universidad Nacional Autónoma de México et al. Septiembre 15, 2010.

¹⁴ Véase *Transcripción del Seminario de análisis 2010 “Los Temas Críticos de la Reforma Electoral”, Convocado por la Comisión de Gobernación de la H. Cámara de Diputados, celebrado el 11 de agosto de 2010.*



ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Actividades del
Instituto Electoral
de Michoacán**

Bitácora electoral

Sesiones del Consejo General del IEM

54

Durante los recientes cuatro meses la actividad del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) ha sido intensa en cantidad y calidad. Todo para poner en marcha el Proceso Electoral Ordinario 2011, además de darle seguimiento en todas las actividades que le corresponden.

Es así que del 17 de mayo al 30 de agosto el Consejo General declaró el inicio oficial del proceso -en el que se renovarían los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los 113 ayuntamientos-, así como validar el registro de los diversos candidatos que contendrán en la jornada electoral del próximo 13 de noviembre, entre muchas otras aprobaciones a diversos acuerdos.

He aquí un recuento de la actividad llevada a cabo por el Consejo General del IEM.

17 de mayo

Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2011 y aprobación del calendario electoral, órganos desconcentrados, propaganda electoral, topes máximos de campañas y acreditación de observadores

En sesión especial el Consejo General del IEM emitió la declaratoria con la que inició formalmente

al proceso electoral ordinario 2011. Cada uno de los consejeros, así como los representantes de partidos políticos, expresaron conducirse en el marco de la ley, respetar y escuchar a la decisión de la ciudadanía, para llevar a cabo una competencia honesta y respetar las etapas del proceso electoral, según lo señalan los artículos 96 y 97 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Ese mismo día se celebró igualmente una sesión extraordinaria, en la que el Consejo General aprobó el acuerdo del calendario electoral para el Proceso Electoral Ordinario de 2011, que establece las

fechas de todas las acciones ordenadas por el Código Electoral del Estado de Michoacán, atendiendo a los propios tiempos y períodos que éste establece en cada una de las etapas del proceso electoral.



Fue aprobado también el acuerdo de los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados, en los que se establecieron directrices para la emisión de la convocatoria para integrar tales órganos, así como determinar el procedimiento para la recepción de las propuestas de las organizaciones de la sociedad como de las solicitudes de los ciudadanos interesados en participar como consejeros electorales, presidentes, secretarios, vocales de

organización electoral y vocales de capacitación electoral y educación cívica de los comités distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán; e igualmente determinar el procedimiento para escuchar las opiniones de los partidos políticos al respecto.

De la misma manera quedó aprobado el *acuerdo que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones*, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 en Michoacán. Se señalaron, entre otros puntos, que sólo los partidos políticos y coaliciones podrán contratar los espacios publicitarios, y exclusivamente a través del Instituto Electoral de Michoacán. Los precandidatos y candidatos únicamente podrán hacer uso de los espacios que les sean asignados, en su caso, por su partido político o coalición. Asimismo, no se podrán contratar espacios en medios de comunicación a favor o en contra de partido político, coalición, candidato o precandidato alguno, por parte de terceros. Para efectos de la contratación, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán integrará el catálogo de tarifas de publicidad de los diferentes medios de comunicación impresos y electrónicos en la entidad, que estará vigente durante el presente proceso electoral, y lo pondrá a disposición de los partidos políticos en el plazo previsto en el tercer párrafo del artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

También fue aprobado el *acuerdo sobre la aprobación de topes máximos de campaña, para la elección de gobernador, diputados y ayuntamientos*,

a realizarse el 13 de noviembre de 2011, estableciendo los topes máximos de gastos de campañas electorales, que quedaron de la siguiente manera:

Para gobernador: \$39'028,574.38 (treinta y nueve millones, veintiocho mil, quinientos setenta y cuatro pesos 38/100 m.n.)



Para diputados: \$28,518,063.00 (veintiocho millones, quinientos dieciocho mil, sesenta y tres pesos 00/100 m.n.)

Para ayuntamientos: \$28,518,063.00 (veintiocho millones, quinientos dieciocho mil, sesenta y tres pesos 00/100 m.n.)

Asimismo, fue aprobado el *acuerdo para el procedimiento de acreditación y las modalidades de actuación de los observadores electorales* para el Proceso Electoral Ordinario 2011, en el cual quedó establecido el procedimiento de acreditación de ciudadanos interesados en participar como tales. También tuvieron el visto bueno los lineamientos que deben observar aquellas organizaciones de observadores que pretendan acreditar ciudadanos ya sea ante el órgano central o ante cualquiera de los órganos desconcentrados del propio Instituto.

13 de junio

Aprobación de proceso de insaculación, convocatorias para elecciones, dictamen de informes financieros

56

En sesión ordinaria del Consejo General del IEM se aprobó que los ciudadanos michoacanos cuyo apellido paterno inicia con la letra "M" y que hayan nacido durante el mes de "julio" fuera la base para la insaculación (sorteo) para integrar las mesas directivas de casilla para el proceso electoral ordinario 2011. Además del sorteo público, tanto de la letra inicial como del mes de nacimiento, se aprobó el acuerdo del Consejo General del IEM por el que se emiten los criterios a considerar en el procedimiento de insaculación de ciudadanos para la integración de las mesas directivas de casilla en el Proceso Electoral Ordinario de 2011.

En la misma sesión el Consejo General aprobó varios puntos como el *acuerdo por medio del cual se aprueban las convocatorias para las elecciones ordinarias de gobernador, diputados y ayuntamientos* a celebrarse el 13 de noviembre del 2011, así como el acuerdo en el que se establecen los *Lineamientos para el monitoreo de la propagan-*



• Inicio del proceso electoral 2011

En sesión especial el 17 de mayo, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario 2011, mismo que culminará con la renovación de la gubernatura, 40 diputaciones (24 de mayoría relativa y 16 de representación proporcional) y 113 Ayuntamientos de la entidad. En la declaratoria, María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Presidenta del IEM, exhortó a todos los actores a conducirse en el marco de la ley, a cumplir con la responsabilidad que a cada uno corresponde, a respetar en el momento en que ésta se dé, la decisión ciudadana manifestada en las urnas, permitiendo el ejercicio del gobierno a aquellos que hayan sido electos. Este es el principal fin de las elecciones democráticas: la renovación periódica y pacífica del gobierno, y en función a ello todos estamos obligados. "Por nuestra parte, refrendamos públicamente el compromiso que asumimos en el Congreso de

da electoral de los precandidatos, candidatos, partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral 2011.

También se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización respecto a los informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades específicas durante el ejercicio 2010; aprobándose también el acuerdo para el financiamiento público para actividades específicas de los partidos políticos del 2011. Finalmente, se aprobaron diversos procedimientos administrativos de acuerdo con los artículos 44, 45 y 46 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y aplicación de Sanciones establecidas.



cumplir y hacer cumplir la ley, con independencia, imparcialidad, equidad y profesionalismo; desarrollaremos con puntualidad cada una de las actividades que requiere el desarrollo del proceso electoral, y estaremos atentos a que todos los actores políticos respeten las reglas de la competencia electoral, aplicando incluso, cuando sea necesario, las medidas coercitivas para garantizar elecciones democráticas”, detalló Llanderal Zaragoza. Al tomar la palabra, el consejero Luis Sigfrido Gómez Campos puntualizó que la realidad política de la entidad

debe escuchar la voz crítica de la sociedad, misma que exige estabilidad, y que tanto partidos como funcionarios actúen con responsabilidad en todo momento. Mientras que la consejera María de Lourdes Becerra Pérez señaló que con plena responsabilidad se asume la conducción del proceso electoral, conscientes de las actuales circunstancias del estado. “Lo realmente importante es que se trabaje por el bienestar de la sociedad; de ahí que habrá una jornada confiable y respetuosa de la voluntad popular”. La consejera Iskra Ivonne Tapia Trejo hizo un llamado para fortalecer el órgano electoral, por lo que cada uno de los que lo integran tiene que cumplir cabalmente con su función. “Se invita a la ciudadanía a participar en cada etapa del proceso, pues el beneficio es común”. Al intervenir, el consejero Rodolfo Farías Rodríguez destacó que los actores más importantes del proceso serán los ciudadanos, ya que éstos son quienes integran la estructura y la propia organización de las elecciones, además de ser los que deciden con su voto quiénes habrán de gobernar.

57

21 de junio

Aprobación del Programa de Capacitación Electoral, y el procedimiento de integración de los 117 comités electorales



En sesión extraordinaria del Consejo General del IEM fue aprobado el Programa de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral, así como el procedimiento de integración de los 117 órganos desconcentrados plenamente ciudadanizados, después de lanzar una convocatoria abierta a la sociedad. Hay que destacar que para la conformación de los órganos desconcentrados se emitió una convocatoria pública abierta, mediante la cual se inscribió un total de 2 mil 105 participantes, cantidad de la cual salió la propuesta de mil 394

ciudadanos. De los 2 mil 105 aspirantes, mil 200 fueron hombres y 905 mujeres. Los inscritos aspiraron al cargo de: Presidente (291); secretario (294); vocal de capacitación (331); vocal de organización (407); y, consejeros (707).

El Programa de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 fue reconocido por los partidos políticos por su contenido. El programa está conformado por siete estrategias: comités electorales distritales y municipales; capacitadores y supervisores electorales; integración de mesas directivas de casilla y mesas de escrutinio y cómputo; observadores electorales; materiales de capacitación; difusión y promoción de la participación ciudadana; y, seguimiento y evaluación del programa. Asimismo, se establecen las políticas



y líneas de acción para el logro de mejores resultados en el cumplimiento de las funciones de cada uno de los participantes del proceso electoral.

27 de junio

Aprobación de los nombramientos de ciudadanos para ser funcionarios de los órganos desconcentrados

En sesión extraordinaria fueron aprobadas las propuestas para la integración de los comités distritales y municipales, con lo cual el IEM contará con la estructura para la organización y desarrollo del presente proceso electoral en cada distrito y municipio del estado. Lo anterior luego de que los integrantes del Consejo General aprobaran los nombramientos de mil 104 ciudadanos (entre presidentes, secretarios, vocales y consejeros propietarios y suplentes de los órganos desconcentrados), mismos que surgieron de una convocatoria abierta a la sociedad y con la propuesta de la presidencia del órgano, ello en términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 115 del Código Electoral del Estado.

En este procedimiento los diversos partidos políticos acreditados ante el IEM pudieron realizar las observaciones que consideraron pertinentes sobre los perfiles propuestos.

15 de julio

Proceso de insaculación para seleccionar a 512 mil 359 ciudadanos

El Consejo General del IEM en sesión extraordinaria realizó el procedimiento de insaculación de ciudadanos, donde fueron seleccionados un total de 512 mil 359 ciudadanos en los 24 distritos del territorio michoacano, quienes serán invitados para participar como funcionarios de mesas directivas de casilla en las elecciones. Para realizar la insaculación ciudadana, el Instituto Electoral de Michoacán se basó en el Art. 141, fracción 1 del Código Electoral del Estado; de tal manera que los insaculados corresponden al 15 por ciento de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de cada sección electoral del estado. De los sorteados, 267 mil 405 son mujeres y 244 mil 954 son hombres.

21 de julio

Aprobación de reglas para las candidaturas comunes, asuntos de propaganda, gastos de campaña y aprobación del diseño electoral

En sesión extraordinaria el Consejo General del IEM aprobó el acuerdo para reglamentar las disposiciones del Código Electoral del Estado en materia de candidaturas comunes para el proceso electoral ordinario de 2011, atendiendo a la atribución

que se confiere al Consejo General en el artículo 113, fracción XXXIII, del mismo ordenamiento legal, con el propósito de dar certeza al proceso electoral. El acuerdo incluye, además, el tema de retiro de propaganda; la responsabilidad sobre contenido de la propaganda; la presentación del informe de gastos de campaña; las responsabilidades y corresponsabilidades en el origen, uso y destino de los recursos, y votos emitidos a favor de partidos políticos, entre otros aspectos.

En otro punto del orden del día quedó igualmente aprobado el *Acuerdo por el que se aprueba el material electoral* que se utilizará para la elección de gobernador, diputados y ayuntamientos en la jornada electoral del 13 de noviembre de 2011, considerando aspectos como el líquido indeleble y el diseño del material electoral, consistente en urna, base para urnas, mampara y base para mamparas, paquete electoral, caja para papelería y caja contenedora de material electoral, así como las características y medidas de seguridad que deberán contener, los cuales se someterán a licitación pública para su adquisición.

De igual forma, los integrantes del Consejo General aprobaron el *Acuerdo que establece los lineamientos para la asignación de los lugares de uso común*, para la colocación o pinta de propaganda electoral de partidos políticos, coaliciones y candidatos, en el cual se conviene con las autoridades estatales y municipales, según sea el caso, los lugares susceptibles de ser utilizados para tales fines, considerando en la asignación de los espacios de uso común a todos los partidos y coaliciones siempre y cuando tengan registrados candidatos a gobernador, a diputados y a los ayuntamientos de que se trate. Asimismo para efectos de equidad, la asignación atiende a dos criterios: a) por sorteo; tratándose de espacios que por sus características y dimensiones puedan ser considerados solo suficientes para el uso individual de un partido político o coalición; b) por división de espacio; tratándose de espacios que por sus características y dimensiones puedan ser fraccionados para la propaganda en los mismos, de todos los partidos políticos y coaliciones. Los partidos políticos que participen en coalición o que registren candidatos en común serán considerados como uno solo.

Los órganos desconcentrados del IEM

Durante el desarrollo del proceso electoral se conforman los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, mismos que funcionan en las cabeceras distritales y municipales, contando cada uno con su propio Consejo Electoral, delegando a éstos la función de organizar las elecciones dentro del ámbito territorial de su competencia.

Conforme a los artículos 129 y 132 del Código Electoral del Estado de Michoacán, los Comités Distritales y Municipales del IEM fueron instalados en tiempo y forma en el plazo previsto por la ley, la cual establece que los 117 órganos desconcentrados deben instalarse a más tardar el día primero de julio.

Asimismo, en el Artículo 125 del Código Electoral del Estado de Michoacán se señala que cada uno de ellos se integra por un

Consejo Electoral: un presidente, un secretario, cuatro consejeros electorales, un vocal de organización electoral y uno de capacitación electoral y educación cívica; además, los Comités Distritales electorales se integran con un vocal del Registro de Electores.

Entre sus funciones se encuentra lo referente a cumplir con los acuerdos que dicte el Consejo General; intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus distritos y municipios; acreditar a los ciudadanos que participen como observadores electorales; capacitar a los ciudadanos designados como



funcionarios de mesas directivas de casilla; supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo aprobados para los capacitadores y asistentes electorales; realizar el cómputo correspondiente y declarar la validez de la elección respectiva, así como la expedición de la constancia de mayoría y validez a la fórmula triunfadora, entre otros.

Para la integración de los 117 órganos desconcentrados fueron elegidas 1,404 personas para ser funcionarios electorales: 117 fungirán como presidentes; 117 como secretarios; 117 como vocales de organización; 117 como vocales de capacitación; 468 como consejeros propietarios e igual número de suplentes. A los cuales se sumarán los 24 vocales del Registro de Electores, uno por cada comité distrital.



Estos perfiles surgieron de una convocatoria abierta a la sociedad y con la propuesta de la presidencia

del órgano, ello en términos de lo dispuesto en la fracción VI del Artículo 115 del Código Electoral del Estado. Además de que los partidos políticos acreditados ante el Consejo General pudieron realizar las observaciones que consideraron pertinentes sobre los perfiles.

Una de las primeras acciones que se les encomendó fue la publicación de la convocatoria y la contratación de capacitadores y supervisores electorales, para el apoyo en la notificación y capacitación de las personas que resultaron sorteadas y que habrán de recibir la votación el día de la jornada electoral. Con ello se busca garantizar la realización de un proceso electoral confiable y transparente que garantice el derecho de elegir libremente a los gobernantes el próximo 13 de noviembre.



26 de julio

Aprobación de los acuerdos para difusión de encuestas y sondeos de opinión y de acreditación de ciudadanos como observadores electorales

Durante esta sesión ordinaria el Consejo General del IEM aprobó el acuerdo que establece las reglas a las que deberán sujetarse las personas físicas o morales que pretendan difundir encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, encuestas de salida o resultados electorales, durante el Proceso Electoral del año 2011, atendiendo al artículo 173, párrafos segundo y tercero del Código Electoral del Estado de Michoacán. Se estableció, entre otros lineamientos, el deber de informar al IEM, a través de la Secretaría General, con al menos cuarenta y ocho horas previas a su publicación, la metodología utilizada y los resultados, así como la persona o personas que la realizaron, la o las que la ordenaron y quienes patrocinan la publicación o difusión.

Asimismo, en dicha sesión se emitió el acuerdo para la acreditación de los ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como observadores electorales durante el Proceso Electoral de 2011. De igual manera se efectuó la aprobación de diversos dictámenes sobre procedimientos administrativos en términos de los Artículos 42 y 43 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de Sanciones Establecidas.



5 de agosto

Aprobación del acuerdo para acreditación de representantes de partidos políticos y sobre cómputo de actas

En sesión extraordinaria, el Consejo General del IEM aprobó varios acuerdos con la finalidad del buen desarrollo del proceso electoral. Uno de ellos fue el acuerdo por medio del cual se determina que los funcionarios de mesas de directivas de casillas que aparezcan en la primera y segunda publicación no podrán ser acreditados como representantes de partidos políticos o Coalición ante Mesas Directivas de Casillas o generales. Lo anterior, atendiendo a que la integración de las mesas directivas de casilla sean integradas por los ciudadanos insaculados y debidamente capacitados en sus dos etapas como lo dispone el artículo 141, fracciones II y IV, del Código Electoral del Estado. Esto representa un aspecto vertebral del proceso electoral, constituyendo una actividad prioritaria, puesto que de ella depende la idoneidad con la que los funcionarios de las mesas directivas de casilla reciban y cuenten los votos de los ciudadanos y, cuanto mayor y mejor capacitados estén, ma-

yores garantías habrá de que su desempeño sea adecuado y eficaz.

Por otra parte, fue aprobado el acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el Registro de Candidatos para el Proceso Electoral Ordinario 2011, en el cual quedó establecido entre otros puntos lo relativo a la solicitudes de registro de candidatos, mismas que deberían ser presentadas por escrito en la sede oficial del IEM, ante el Secretario General, dentro de los períodos establecidos en el artículo 154 del Código Electoral del Estado y precisados en el Calendario Electoral aprobado por Consejo General, de acuerdo con las siguientes fechas:

- a) Gobernador del estado: del 6 al 20 de agosto.
- b) Diputados de mayoría relativa y planillas a integrar los ayuntamientos: 31 de agosto al 14 de septiembre.
- c) Diputados de representación proporcional: del 15 al 29 de septiembre.

Por otro lado, conforme a las fechas establecidas en el propio Calendario Electoral aprobado, los plazos para que el Consejo General del Instituto

resuelva sobre los registros de candidatos son los siguientes:

Del 21 al 30 de agosto, para resolver el registro de candidatos a gobernador.

Del 15 al 24 de septiembre, para resolver sobre el registro de candidatos a diputados de mayoría relativa y planillas a integrar ayuntamientos.

Del 30 de septiembre al 9 de octubre, para resolver el registro de candidatos a diputados de representación proporcional.

Los integrantes del Consejo General también aprobaron el *Acuerdo sobre el cómputo de las actas cuando los paquetes electorales no lleguen a los consejos distritales y/o municipales*. Se establece que cuando el presidente del consejo electoral distrital y/o municipal advierta que el paquete electoral y el resto de la documentación a que alude el artículo 189 del Código Electoral del Estado no llegó, por conducto del Secretario lo hará del conocimiento de los representantes de los partidos políticos especificando la ubicación y tipo de casilla, distrito, municipio y sección, para que se constituyan en el domicilio donde fue instalada y el Secretario dé fe de que fue colocado en el exterior el cartel de resultados de cada elección, y hecho ello lo retirará, asegurándolo y trasladándolo a la sede del Consejo, en donde quedará resguardado. En el caso de que el paquete electoral no haya llegado, se seguirá el procedimiento siguiente:

a) En la sesión del miércoles siguiente a la jornada electoral en que los consejos distritales o municipales, según sea el caso, realicen el cómputo de cada elección, el Presidente informará las casillas cuyo paquete electoral no llegó, precisando el distrito, municipio y sección, en términos de los artículos 191 y 192 del Código Electoral del Estado de Michoacán, y pedirá a los representantes de los partidos políticos que presenten las copias de las actas de escrutinio y cómputo de las mismas, que obren en su poder, con el fin de acercar al Consejo los elementos para conocer con certeza y seguridad los resultados obtenidos en la casilla e incorporarlos al cómputo distrital o municipal, según sea el caso.

b) Después del procedimiento de apertura de los paquetes electorales con muestra de alteración

de acuerdo a lo establecido en el Código Electoral, se computarán los resultados de la o las casillas cuyo paquete no llegó, esto con las copias de las actas de escrutinio y cómputo que obren en poder de los representantes de los partidos políticos, previa verificación de su autenticidad y, que coincidan plenamente; para ello, será suficiente con que existan dos copias del acta de escrutinio y cómputo, las cuales no deberán mostrar signos de alteración.

b) Si únicamente existe una sola copia del acta será necesario que ésta se coteje por parte del secretario del consejo electoral, con la copia del acta que obra en poder del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

c) En el caso de que las copias de las actas presentadas por los representantes de los partidos políticos no coincidan, se procederá al cotejo que se realice de la que obra en manos del presidente con la copia del acta que se encuentre en el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

En la misma sesión extraordinaria, el Consejo General atendió la solicitud que presentaron los partidos políticos, pidiendo que se ampliara el plazo para la presentación de informes sobre el origen, monto y destino de sus recursos aplicados en los procesos de selección interna de sus candidatos. Mediante acuerdo el Consejo General determinó, en uso de su atribución establecida en el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán, señalar como nueva fecha límite para la presentación de los informes el día 14 de agosto de este año, cuando la original era el 6 del mismo mes.

11 de agosto

Aprobación para el registro de convenios de coalición

En sesión extraordinaria, el Consejo General del IEM aprobó el acuerdo sobre el registro del convenio de coalición para la elección de diputados de mayoría relativa y representación proporcional, presentado por los partidos políticos Acción Nacional y Nueva Alianza, en términos de los artículos 59 y 113 fracción VI del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Asimismo, fue aprobado el acuerdo sobre el registro del convenio de coalición para la elección de diputados de mayoría relativa y representación proporcional, presentado por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en términos de los artículos 59 y 113 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Finalmente, quedó aprobado en la misma forma el acuerdo sobre el registro del convenio de coalición para la elección de diputados de mayoría relativa y representación proporcional, así como parcial para la elección de ayuntamientos presentado por los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, en términos de los artículos 59 y 113 fracción VI del Código Electoral del Estado de Michoacán. De esta forma, para la postulación de planillas para ayuntamientos esta coalición lo hará en los siguientes municipios:

No. Municipio	No. Municipio
1. Aguila	19. Indaparapeo
2. Arteaga	20. Irimbo
3. Buenavista	21. Ixtlán
4. Carácuaro	22. Lázaro Cárdenas
5. Charo	23. Nocupétaro
6. Chinicuila	24. Nuevo
7. Chucandiro	Parangaricutiro
8. Churintzio	25. Nuevo Urecho
9. Churumuco	26. Numarán
10. Coalcomán	27. Parácuaro
11. Copándaro	28. Pajacuarán
12. Cotija	29. Panindícuaro
13. Eпитacio Huerta	30. Pátzcuaro
14. Hidalgo	31. Penjamillo
15. La Huacana	32. Peribán
16. Huaniqueo	33. Queréndaro
17. Huetamo	34. Regules
18. Huiramba	35. Sahuayo

36. San Lucas	45. Turicato
37. Susupuato	46. Tuxpan
38. Tacámbaro	47. Tuzantla
39. Taretan	48. Tzitzio
40. Tepalcatepec	49. Vista Hermosa
41. Tiquicheo	50. Zináparo
42. Tlazazalca	51. Ziracuaretiro
43. Tocuambo	52. Zitácuaro
44. Tumbiscatío	

16 de agosto

Aprobación de acreditación de observadores electorales y nuevos nombramientos de personal de órganos desconcentrados

En esta sesión, los integrantes del Consejo General del IEM aprobaron el acuerdo para la acreditación de los ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como observadores electorales durante el Proceso Electoral 2011.

También realizó la sustitución y nombramientos de personal de la estructura de los órganos desconcentrados, así como la aprobación de las resoluciones de diversos Procedimientos Administrativos en términos de los artículos 42 y 43 del Reglamento para la Tramitación y Faltas Administrativas y Sanciones Establecidas del IEM.

19 de agosto

Aprobación de procedimientos sancionadores y aplicación de sanciones

En sesión extraordinaria, el Consejo General del IEM llevó a cabo diversos procedimientos especiales sancionadores en términos del Artículo 52 bis del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de las Faltas Administrativas y Aplicación de las Sanciones Establecidas del IEM.

23 de agosto

Aprobación de nuevos nombramientos para órganos desconcentrados

En sesión extraordinaria, el Consejo General del IEM resolvió la sustitución y nombramientos de personal de la estructura de los órganos desconcentrados, en términos de los artículos 115 fracción VI y 113 fracción XV del Código Electoral del Estado de Michoacán.

29 de agosto

Aprobación de lineamientos sobre imparcialidad en la aplicación de recursos públicos; así como el relativo al número de mesas de escrutinio y cómputo

En sesión extraordinaria, los integrantes del Consejo General del IEM, con el propósito de que los servidores públicos observen el principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos asignados, a efecto de garantizar la equidad entre los contendientes durante el desarrollo del proceso electoral local, aprobaron este día el acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre imparcialidad en la aplicación de recursos públicos a que se refieren los artículos 48 bis y 49, párrafos séptimo y octavo, del Código Electoral del Estado de Michoacán. Ello para que las elecciones se desarrollen en un plano de igualdad de condiciones entre los participantes, de tal suerte que ninguno de ellos pueda obtener ventaja mediante el uso indebido de recursos públicos provenientes de cualquier funcionario público de los distintos niveles, con la finalidad de inducir el voto del electorado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 98 de la Constitución local así como 1, 2, 35, 48, 49, 50, 101, 102, 103, 113 y 115 del Código Electoral del Estado.

Asimismo fue aprobado el *Acuerdo por el que se determina el número de mesas de escrutinio y cómputo que se instalarán el 13 de noviembre de 2011 para realizar el escrutinio y cómputo de la votación de los michoacanos en el extranjero, determinando que sean dos las mesas de escrutinio y cómputo que habrán de instalarse el día de la*

jornada electoral en el inmueble que el Consejo General acuerde para tal fin.

Se presentan solicitudes de registros de los tres candidatos a la gubernatura del estado de Michoacán

Los integrantes del Consejo General del IEM recibieron, por separado, las solicitudes de registro de los candidatos a gobernador de los partidos Verde Ecologista de México (PVEM) y de la Revolución Democrática (PRD) el 14 de agosto. El PVEM, a través de su dirigencia estatal, miembros de la dirigencia nacional y su representante ante el IEM, César Morales Gaytán, presentó solicitud para registrar como su candidato a la gubernatura al priísta Fausto Vallejo Y Figueroa, con cuyo partido irán en candidatura común. En tanto, el PRD, por conducto de su dirigente nacional y su representante ante el órgano electoral, José Juárez Valdovinos, registró a Silvano Aureoles Conejo como su candidato a la gubernatura. Lo anterior, dentro del plazo establecido por el Código Electoral del Estado de Michoacán (CEEM), que en su artículo 154 señala que el registro de candidatos a cargos de elección popular se hará ante el Consejo General del órgano electoral. En su fracción I, la norma jurídica establece que el período de registro durará quince días, mientras que la fracción III precisa que para gobernador el período de registro concluirá 85 días antes de la elección. Es decir, el período de solicitud de registro de candidatos a gobernador dio comienzo el sábado 6 de agosto y concluye el próximo sábado 20.

El viernes 19 de agosto los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) recibieron, por separado, las solicitudes de registro de los candidatos a gobernador de los partidos Revolucionario Institucional (PRI), y Convergencia (PC), Fausto Vallejo Y Figueroa y Silvano Aureoles Conejo, respectivamente. El PRI, a través de su dirigencia estatal, miembros de la dirigencia nacional y su representante ante el IEM, Jesús Remigio García Maldonado, presentó solicitud para registrar como su aspirante a la gubernatura al priísta Fausto Vallejo Y Figueroa. En tanto, el Partido Convergencia, por conducto de su dirigente nacional, su líder estatal y su representante ante el órgano electo-

ral, Ricardo Carrillo Trejo, registró a Silvano Aureoles Conejo como su candidato a la gubernatura. Lo anterior, dentro del plazo establecido por el CEEM.

El sábado 20 de agosto los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) recibieron la solicitud de registro del candidato a gobernador de los partidos Acción Nacional (PAN), y Partido Nueva Alianza (PNA) Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa. El PAN y el PNA a través de su dirigencia estatal, miembros de la dirigencia nacional y su representantes ante el IEM, Everardo Rojas Soriano, y Alfonso Rangel Reguera presentaron la solicitud para registrar como su aspirante a la gubernatura a Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa.

En tanto, ese mismo día el Partido del Trabajo, por conducto de su dirigente estatal, integrantes de la dirigencia nacional y su representante ante el órgano electoral, Carmen Marcela Casillas Carrillo, registró ante el Consejo General Del Instituto Electoral de Michoacán a Silvano Aureoles Conejo como su candidato a la gubernatura.

30 de agosto

Aprobación de registros de los tres candidatos a la gubernatura del estado de Michoacán

En sesión extraordinaria el Consejo General del IEM aprobó los registros de Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa, Fausto Vallejo Y Figueroa y Silvano Aureoles Conejo como candidatos a la gubernatura de la entidad. En todos los casos, los consejeros del IEM determinaron que los partidos políticos que los postulan cumplieron con lo establecido en los artículos 35, fracción XII, 37-A, 37-C, 37-D segundo párrafo, y 153 del Código Electoral del Estado; y que los candidatos reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución local y el Código Electoral del Estado. Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa fue registrada en candidatura común por los partidos Acción Nacional (PAN) y Nueva Alianza (PNA); Fausto Vallejo Y Figueroa fue registrado también en común por los



Partidos Revolucionario Institucional (PRI) y Verde Ecologista de México (PVEM), mientras que Silvano Aureoles Conejo fue postulado por los partidos de la Revolución Democrática (PRD), Convergencia (PC) y del Trabajo (PT). De acuerdo con el artículo 51 del Código Electoral del Estado, los candidatos a la gubernatura podrán iniciar el 31 de agosto sus respectivas campañas electorales, las cuales concluirán el 9 de noviembre.

Bitácora electoral

Actividades del IEM

El soporte jurídico del IEM es el Código Electoral de Michoacán

El Código Electoral del Estado es el soporte jurídico con el que el Instituto Electoral de Michoacán cuenta para desarrollar las actividades necesarias para la preparación del proceso electoral que se avecina, señaló María de los Ángeles Llanderal Zaragoza. La Presidenta del Instituto Electoral de Mi-

choacán (IEM) en entrevista con diversos medios de comunicación de la entidad el 4 de abril, manifestó que el encargo que les confirió el Poder Legislativo hace cuatro años a los consejeros es obligatorio y que sería una irresponsabilidad política abandonarlo en este momento. Llanderal Zaragoza puntualizó que tanto a los consejeros como a los funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán les corresponde seguir trabajando de manera res-

66



pensable y profesional, en tanto el Congreso no disponga otra situación. La Presidenta del órgano electoral dijo que en estos momentos, como se viene haciendo desde hace cuatro años, se desarrolla un trabajo profesional en el IEM, por lo que hay plena seguridad de que se está haciendo lo correcto de cara a los próximos comicios, por lo que la institución no se siente vulnerable en ningún momento, sino dispuesta a servir a la ciudadanía en todo momento.

Sociabilizar la materia de fiscalización

Actualmente es muy importante sociabilizar la materia de la fiscalización entre los órganos electorales y los partidos políticos, pues con ello se rinden cabales cuentas ante la mayor auditora: La ciudadanía, dijo Iskra Ivonne Tapia Trejo. La consejera del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) puntualizó que mientras más transparentes sean los sujetos obligados, se dará una oportuna respuesta a tantos cuestionamientos que en determinado momento realiza la ciudadanía en general, además de que la ley se debe acatar. Hay que destacar que el 4 de abril en Toluca, Estado de México, iniciaron los trabajos de la "Reunión para el fortalecimiento de sistemas de fiscalización electoral", en la cual participan funcionarios del ramo provenientes del Estado de México, Nuevo León, Michoacán y Guerrero, siendo la consejera Tapia Trejo, en su calidad de presidenta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, la representante del IEM en ese evento, Iskra Ivonne Tapia puntualizó que en este evento han sido comentados los instrumentos de fiscalización electoral, donde han destacado la emisión, revisión y auditoría de los comprobantes fiscales digitales, que es hacia donde la actualidad nos ha llevado.

Determinante el sector juvenil en la participación

Los jóvenes michoacanos serán el sector determinante en las elecciones locales que se desarrollarán este año, de ahí que su participación tanto en las urnas como en el desarrollo de la sana convivencia democrática sean fundamentales, dijo Ana María Vargas Vélez. La Vocal de Capacitación Electoral y Cultura Cívica del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) señaló el 5 de abril

Seguridad y confianza para mujeres líderes

Toda mujer que aspire a un cargo de elección popular debe reflexionar si tiene un verdadero liderazgo, para lo cual tiene que partir de la seguridad y confianza que se tenga en sí misma, pues con ello se construye una cabal representación, dijo Keila González el 14 de abril. La oficial de programas de la oficina de National Democratic Institute (NDI) en México destacó que las mujeres que compitan en elecciones así como las que ejerzan un cargo público, deben desarrollar mucha confianza en sí mismas, para así poder innovar tanto en la manera de administrar como de interrelacionarse con sus representados. La "Academia para Futuras Alcaldesas" tiene como objetivo fortalecer las capacidades y habilidades de lideresas políticas para competir en las elecciones internas y generales a Presidencias Municipales, incrementando con ello el número de mujeres al frente de gobiernos municipales en Michoacán. Este curso se desarrolló desde el 24 de marzo hasta finales de agosto del presente año, y los convocantes son



el National Democratic Institute for International Affairs (NDI), el Instituto Electoral de Michoacán (IEM), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Secretaría de la Mujer de Michoacán (SEMUJER).

Mujeres capacitadas tienen mayor relevancia

En la medida que las mujeres se capaciten y participen, sus derechos político electorales serán tomadas en cuenta con mayor importancia dentro de sus partidos y ello se verá reflejado en la sociedad, dijo Dorilita Mora Jurado. La Secretaría Técnica de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), manifestó que la mejor defensa de los derechos político-electorales de la mujer es conocer los diferentes mecanismos que existen para garantizar su participación y exigir el respeto de las cuotas de género en cada uno de los partidos políticos a los cuales pertenecen. Lo anterior al participar en la tercera sesión de la "Academia para Futuras Alcaldesas".

De acuerdo con su convocatoria, los principios que orientan el trabajo de la Academia son los de pluralidad política, igualdad de oportunidades y representatividad geográfica, con el claro interés de contrarrestar la grave sub-representación de las mujeres en la esfera política.

El programa de cursos de la Academia para Futuras Alcaldesas se desarrolló en seis sesiones (una cada mes) divididas en tres bloques

con las siguientes temáticas: 1) Sentando las bases de tu liderazgo; 2) Fortaleciendo tu trabajo político, y; 3) Construyendo una campaña exitosa, que contemplaron la conferencia magistral "Avances y retos para la participación política de las mujeres a nivel municipal", el panel testimonial "Experiencias de alcaldesas y ex alcaldesas", así como el tratamiento de diversos temas: ¿Qué es la equidad; Liderazgo: Asertividad y estrategias para fortalecer tu liderazgo; Derechos y responsabilidades políticas; Alcanzando el equilibrio: manejando tu vida política y personal; Manejando tu tiempo; Negociando tu candidatura y Construcción de consensos, entre otros.

Los requisitos para participar fueron: 1) Ser mayor de 18 años; 2) Ser militante de un partido político; 3) Tener la intención de competir por una Presidencia Municipal en las elecciones de noviembre de 2011; 4) Completar y enviar su ficha de solicitud de preinscripción.

La Academia tuvo un cupo limitado de 50 personas, por lo que el NDI encabezó un proceso de selección de candidatas al programa conforme a las siguientes fases:

Fase	Fecha
Convocatoria	A partir del 11 de febrero
Recepción de solicitudes	Hasta el 7 de marzo
Selección de participantes y envío de cartas de aceptación	Hasta el 11 de marzo
Inicio del programa	24 de marzo





que mientras más dinámicos sean los jóvenes en su participación, desde su propio campo de desarrollo, habrá mejores expectativas para la sociedad en su conjunto. Lo anterior al iniciar este día los talleres denominados "Práctica electoral para jóvenes", en el cual participaron educandos de la Facultad de Derecho de la Universidad Vasco de Quiroga (UVAQ), evento que se desarrolló en la sede del Instituto Electoral de Michoacán. Estos talleres constan de dos partes, en la primera se les explica a los jóvenes los antecedentes del Instituto Electoral de Michoacán, los procedimientos de organización de las elecciones, así como el trabajo extraordinario que desarrollan los ciudadanos en todas las etapas de los comicios. El Instituto Electoral de Michoacán pretende visitar el mayor número de escuelas públicas y privadas, de nivel medio superior y superior, para fomentar la cultura de la participación.

Curso para reporteros

El 16 de abril, a solicitud del periódico *Provincia* se impartió a 34 periodistas, en la sede del propio medio de comunicación, el curso que tuvo como temática general las nuevas reglas en materia de medios de comunicación, precampañas y campañas electorales, así como aspectos generales del proceso electoral 2011. Después se llevaron a cabo otros cursos para diversos medios de comunicación: SMRTV (30 de mayo), *La Voz* (30 de mayo), *La Jornada* (11 de junio), *Cambio de Michoacán* (24 de junio), *Quadratín* y *Notivideo* (1 de julio), *El Sol de Morelia* (22 de julio).

Taller en materia de blindaje electoral

A invitación de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), delegación Michoacán, los días 8 de marzo, 27 de abril, 24 de mayo y 14 de julio el IEM participó en el taller "Blindaje electoral", con el tema relativo a "Educación cívica", impartido por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Dicho taller tuvo como sedes los municipios de Morelia, Zitácuaro, Apatzingán, Jiquilpan y La Piedad. La actividad fue dirigida a beneficiarios de programas sociales federales y organizaciones de la sociedad civil, cuyo principal objetivo es que los ciudadanos conozcan y ejerciten el derecho del ejercicio al voto libre, directo y secreto, sin que exista ninguna clase de condicionamiento, presión o violencia que pueda afectar la emisión de éste en las próximas elecciones estatales.

Para ello se hizo énfasis en el tema correspondiente a la educación cívica, sobre la importancia que representa la práctica de valores para la convivencia y actitudes cívicas que garanticen el respeto a los derechos políticos, y en especial al ejercicio del sufragio. El fin es lograr la participación ciudadana y a su vez generar una contienda electoral limpia y transparente donde existan condiciones de igualdad y seguridad para los electo-



res durante todo el proceso electoral, y en particular el día de la jornada electoral.

Plática a estudiantes sobre fiscalización y acceso a medios de comunicación

Para la promoción de sus precampañas y campañas políticas en el presente año, los partidos políticos en Michoacán únicamente podrán hacer uso del financiamiento público y del privado, respetando en todo momento los topes de pre y campaña que se aprueben para la elección venidera, pues de otra forma se generaría inequidad en la contienda, dijo Laura Margarita Rodríguez Pantoja. La jefa de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) explicó los procedimientos de auditoría y revisión de los ingresos y gastos de los partidos políticos, así como el mecanismo para calcular los topes de gastos de campaña y precampaña en los procesos electorales. Lo anterior, al impartir el 29 de abril la charla “La fiscalización y acceso a medios de comunicación para los partidos políticos en Michoacán” ante estudiantes de la Universidad Latina de América (UNLA), en la sede de este centro de estudios. Mientras que Viridiana Villaseñor Aguirre, jefa del Departamento Jurídico de Fiscalización a Partidos de la Unidad de Fiscalización del IEM, al tomar la palabra dijo que para el proceso electoral local de este año, los partidos políticos exclusivamente podrán acceder a la radio y televisión a través de los tiempos oficiales que les destine el Instituto Federal Electoral (IFE), ello de conformidad con el artículo 41 de la Carta Magna.



70

Capacitación a coordinadores de apoyo de órganos desconcentrados

Del 2 al 9 de mayo se llevó a cabo la capacitación a los coordinadores que integran la Unidad de Apoyo a Órganos Desconcentrados, cuya principal actividad consiste en brindar apoyo directo y coordinación entre los Consejos Municipales y Distritales y el órgano central, proporcionando recursos, insumos y requerimientos necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones y atribuciones que les son conferidas en sus demarcaciones territoriales. El curso de capacitación tuvo por objeto la preparación en cuanto al conocimiento y organización del proceso electoral en cada una de las etapas que lo conforman, así como sus atribuciones y funciones para el correcto desempeño de sus funciones en estricto apego al marco jurídico electoral respectivo. En el desarrollo de la capacitación intervinieron todas las áreas del órgano central del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), como la Secretaría General, la Vocalía de Organización Electoral, la Vocalía de Administración y Prerrogativas, así como la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Los temas



abordados partieron, en primer lugar, de un taller de integración, buscando desarrollar habilidades tendientes a fortalecer el compromiso y el trabajo en equipo; nociones generales del proceso electoral; etapas del proceso electoral; líneas de coordinación; ejecución, seguimiento y evaluación de las tareas de la Unidad de Apoyo a Órganos Desconcentrados en materia administrativa; estrategias y procedimientos de actividades de capacitación electoral, así como procedimientos relativos a la conformación y funcionamiento en la integración de cada uno de los órganos desconcentrados. Otro de los fines del curso fue establecer un compromiso responsable por parte de los coordinadores de apoyo en las actividades que les corresponde, construyendo y fortaleciendo los conocimientos, competencias técnicas y personales, basándose en las normas, principios y objetivos establecidos en la Constitución, el Código Electoral del Estado y el Reglamento Interno del Instituto Electoral de Michoacán.

Presentación de “Igual y diferente: la discriminación y los retos de la democracia incluyente”

El 9 de mayo, en las instalaciones de la Universidad Latina de América (UNLA), se llevó a cabo la presentación del libro *Igual y diferente: La discriminación y los retos de la democracia incluyente*. En su participación, la Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán, María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, resaltó la importancia de poner en práctica el concepto de “inclusión”, considerando que la discriminación en nuestro país es permanente. La titular del IEM compartió la mesa con el autor de la obra, Jesús Rodríguez Zepeda, y con María de Jesús García, magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (TEEM), y Santiago Nieto Castillo, magistrado Presidente de la Sala Regional de la Quinta Circunscripción con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México, y el rector de la UNLA, Roberto Mantilla Sahagún. La consejera presidenta señaló como muy oportuna la presentación de la obra en Michoacán debido al próximo inicio del proceso electoral, la cual forma parte de los Temas Selectos de Derecho Electoral editados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), al cual reconoció el esfuerzo por “acercar a la población al conocimiento del tema

Capacitación a Comités Electorales Distritales y Municipales

La naturaleza temporal y el breve término de los órganos desconcentrados conducen a su integración con ciudadanos provenientes de distintas actividades laborales y profesionales, con diferentes niveles de conocimientos y experiencia en materia electoral.

Por ello, la capacitación del capital humano que se integra temporalmente como funcionarios y consejeros de los Comités Distritales y Municipales del IEM es fundamental, con el objetivo de que conozcan de manera concreta las actividades a realizar en el desarrollo del proceso electoral, desde el inicio de sus funciones conforme a las actividades inmediatas a realizar, así como para evaluar y monitorear el desarrollo, hasta la terminación de su función.

• Capacitación para el inicio del proceso electoral del 4 al 13 de julio

La primera capacitación se efectuó del 4 al 13 de julio, teniendo como objetivo proporcionar a los integrantes de los Comités electorales los conocimientos, destrezas e información necesaria sobre el proceso electoral de 2011, el marco legal que los rige, así como las funciones que les corresponden, para el adecuado desarrollo de las atribuciones específicas.

Igualmente se pretendió que los participantes comprendieran el importante papel que como ciudadanos representarán en la organización del proceso electoral, desde los órganos desconcentrados, destacando que son ciudadanos ajenos a partidos políticos que



72

deben desempeñarse con imparcialidad para realizar su trabajo de la mejor manera, en diálogo con los partidos, pero también vigilantes de que cumplan con su responsabilidad. Atendiendo a una adecuada capacitación de los integrantes de los órganos desconcentrados, así como al trabajo que desarrollen de manera conjunta y coordinada, se tendrá un proceso electoral transparente y equitativo.

La modalidad y desarrollo del taller estuvo a cargo de la Presidenta del IEM, los consejeros electorales y los funcionarios de la Junta Estatal Ejecutiva, quienes abordaron la temática de su área correspondiente, instruyendo así al grupo de una manera formal y directa, permitiendo el intercambio de preguntas y comentarios para activar la participación de los asistentes, con planteamientos claros sobre problemas significativos.

El desarrollo temático se hizo a partir de un análisis de temas generales hacia temas particulares y específicos por cada una de las áreas de trabajo conformadas, atendiendo a lo siguiente:

a) Temas comunes:

- El Instituto Electoral de Michoacán
- El Proceso Electoral 2011
- Los partidos políticos

b) Temas específicos:

- Consejeros electorales

El sufragio

- Los órganos electorales
- La figura de los consejeros electorales

Presidentes y secretarios

- La figura del presidente y secretario
- Quejas administrativas, competencia y trámite
- Medios de impugnación
- Sistemas y procesos de administración

Vocales de Organización Electoral

- La figura del Vocal de Organización
- Ubicación de casillas
- Lugares de uso común
- Observadores electorales

Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica

- La figura y funciones del vocal de capacitación
- El Programa de Capacitación 2011
- Procedimiento de reclutamiento de capacitadores electorales
- Integración de Mesas Directivas de Casilla
- Sistema de Información

La capacitación para el inicio del proceso electoral fue impartida en las sedes de Apatzingán, Uruapan, Jiquilpan, Zamora, Hidalgo, Zitácuaro, Morelia y Pátzcuaro. Tales capacitaciones forman parte del Programa de Capacitación 2011, mismo que fue aprobado por el Consejo General del IEM y reconocido por todos los partidos políticos.



Imágenes de los cursos de capacitación a funcionarios electorales



y profundizar en el estudio del mismo”. Llanderal Zaragoza destacó que “a partir del conocimiento y el análisis de la problemática de discriminación que aqueja a la comunidad, los ciudadanos estamos en condiciones, y yo diría en el deber, de aportar y exigir grandes soluciones”.

Se aprobó el procedimiento de acreditación para observadores electorales

Fue aprobado el 17 de mayo el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de acreditación y las modalidades de actuación de los observadores electorales para el proceso ordinario de este año, lo anterior por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM). Es del mayor interés del Instituto Electoral de Michoacán, en lo general, y de su Órgano Superior de Dirección en lo particular, que las organizaciones y ciudadanos mexicanos interesados en las tareas de observación electoral puedan ejercer, con toda oportunidad y plena apertura, su derecho relativo a la observación electoral, lo que indudablemente contribuirá a consolidar la confianza ciudadana en los procesos e instituciones electorales, así como en los resultados de los comicios. En este acuerdo se destaca que los ciudadanos mexicanos que deseen participar como observadores electorales durante el proceso electoral ordinario 2011 en Michoacán, deberán solicitar su acreditación, personalmente o a través de la organización civil a la que pertenezcan, ante el presidente del Consejo General, Distrital o Municipal, donde se ubique su domicilio o, si reside fuera de Michoacán, ante el presidente del Consejo General, a efecto de desahogar el procedimiento que establecen los presentes lineamientos. El plazo para que los interesados presenten las solicitudes de acreditación será desde 15 días después de iniciado el proceso y hasta 25 días antes de la jornada electoral.

Prohibida difusión de obra durante las campañas

Las autoridades de los diversos niveles de gobierno tienen prohibido, entre otras cosas, la difusión de obra pública durante las campañas electorales así como la operación de programas extraordinarios de apoyo social o comunitario, previo a la elec-



ción del 13 de noviembre próximo. Así lo señaló Ana María Vargas Vélez, Vocal de Capacitación Electoral del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), en representación de la consejera presidenta María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, ante los integrantes de la Asociación de Síndicos Municipales del Estado, con quienes charló sobre el proceso electoral de este 2011. Teniendo como sede el Auditorio del sistema DIF municipal en esta capital, el 20 de mayo Vargas Vélez abordó diversos aspectos de la elección para renovar la gubernatura, las cuarenta diputaciones locales y los 113 Ayuntamientos. La Vocal de Capacitación Electoral tocó temas inherentes a la actuación de los funcionarios municipales, como es la prohibición establecida para que los distintos órdenes de gobierno no empleen recursos económicos, materiales y/o humanos en apoyo a las campañas de los diferentes partidos. En el caso de los funcionarios y trabajadores de gobierno, señaló, sólo podrán participar en actividades partidistas en días no laborables, sin embargo, recomendó cuidar los términos en que se dé su presencia.

El Estado debe proteger mayorías y minorías: Garzón Valdés

El Estado no puede proteger una mayoría de sus ciudadanos matando a una minoría mediante el argumento de los números, es inadmisibles un cálculo de vidas poniendo a cada lado el número de personas afectadas, dijo Ernesto Garzón Valdés. En un problema tan complicado como es el decidir entre el bien de una mayoría y el de una minoría, en situaciones extremas, el dilema no se puede reducir a una cuestión de números a costa de los derechos individuales fundamentales, como si se tratara de meros objetos. El Doctor en



Derecho puntualizó que en este tipo de conflictos, que se presentan por ejemplo en actos en los que terroristas secuestran aeronaves de pasajeros inocentes para utilizarlas como arma contra centros urbanos, lo que no se puede hacer es tratar el problema como si se tratara de números, excluyendo la dignidad humana. Lo anterior, al dictar la conferencia "Minorías y democracia" el 26 de mayo en el Auditorio del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán, en un evento que organizaron en conjunto la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Electoral de Michoacán (IEM), el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (TEEM), y el Poder Judicial de Michoacán. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, presidenta del Consejo General del IEM, durante su intervención, dio la bienvenida y agradeció la presencia del prestigioso jurista, además de resaltar la coordinación que hay entre las instituciones organizadoras del evento. También estuvieron presentes los consejeros Luis Sigfrido Gómez Campos e Iskra Ivonne Tapia Trejo.

El voto libre brinda elecciones democráticas

Elecciones verdaderamente democráticas requieren de un voto libre, lo que significa que no haya coacción o compra, ma-



manifestó Ana María Vargas Vélez, vocal de Capacitación y Educación Cívica del Instituto Electoral de Michoacán (IEM). Lo anterior, al abordar el tema "Legislación electoral, restricciones legales para la operación de programas sociales en procesos electorales", durante el taller de Observancia y Protección de los Programas Sociales en Michoacán, organizado por la Secretaría de Política Social (Sepsol), con la participación del órgano electoral, en la sede de Casa de Gobierno el 26 de mayo. La bienvenida estuvo a cargo de Selene Vázquez Alatorre, Secretaria de Política Social del Gobierno del Estado, mientras que la inauguración del taller corrió a cargo del consejero Rodolfo Farías Rodríguez, quien destacó la importancia de este tipo de talleres de capacitación para quienes

son los encargados de manejar los programas sociales de las dependencias gubernamentales. En su intervención, Vargas Vélez recordó al auditorio, compuesto por personal de base y campo de la dependencia, que antes que funcionarios todos somos ciudadanos y como tales debemos adoptar los valores de la democracia, pero no solamente porque así lo indique la norma jurídica, sino para una mejor convivencia en sociedad y en beneficio de todos.

Reunión de órganos electorales de la V Circunscripción

El trabajo desarrollado hasta ahora por el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) no ha tenido complicación o dificultad para entrar a alguna parte del estado, los reportes del personal que tenemos en campo son en el sentido de que se está trabajando de manera puntual. Así lo manifestó María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, presidenta del Instituto Electoral Michoacán, en rueda de prensa ofrecida por las distintas autoridades electorales que conforman la Quinta Circunscripción, con sede en Toluca, y que desarrollaron en esta capital la Reunión de Tribunales e Institutos Electorales de la Quinta Circunscripción Plurinominal. Fungieron como anfitriones María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán, y Jaime del Río Salcedo, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (TEEM), quienes estuvieron acompañados por Santiago Nieto Castillo, magistrado presidente de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como por Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, presidente del Instituto Electoral de Colima; René



Rodríguez Alcaraz, magistrado presidente del Tribunal Electoral de Colima, y Jorge Esteban Mucíño Escalona, presidente del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM). Cuestionados sobre el tema de la seguridad y las elecciones locales de este año en Michoacán, Llanderal Zaragoza comentó que el IEM se encuentra en la etapa de integración de los 117 Comités Distritales y Municipales Electorales sin mayores contratiempos. Señaló que en Michoacán hay problemas de seguridad como en otras entidades, pero confió en que no haya ningún problema que afecte el proceso electoral y que los comicios se mantengan ajenos a incidentes que tengan que ver con la inseguridad pública.

Firman convenio IEM e IFE

El 1 de junio autoridades del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) y de la Junta Local del Instituto Federal Electoral (IFE) firmaron el convenio específico de apoyo y colaboración en materia del Registro Federal Electores (RFE). María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán; Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del IFE; y, Jaime Quintero Gómez, Vocal del Registro Federal de Electores (RFE) de la Junta Local del Instituto Federal Electoral; así como Ramón Hernández



Reyes, Secretario General del IEM, fueron quienes suscribieron el citado convenio. Las autoridades electorales signantes coincidieron en señalar la importancia de trabajar en conjunto para un mejor desarrollo del presente proceso electoral en Michoacán, cuya jornada comicial habrá de celebrarse el próximo 13 de noviembre. La firma de este convenio permite el uso de los instrumentos y productos técnicos que aportará la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, para el desarrollo del proceso electoral ordinario del presente año.

Profundizar en monitoreo de precampañas y campañas

La distribución de espacios en radio y televisión durante los períodos de precampaña y campaña, así como el respectivo trabajo de monitoreo que ello implica, es una de las principales preocupaciones de las entidades en las que se vivirán procesos electorales este año, así como elecciones concurrentes durante el 2012, dijo Iskra Ivonne Tapia Trejo. La consejera del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) mencionó que un monitoreo de medios debe desarrollarse de manera puntual y con un amplio margen de análisis, pues en cualquier momento se puede pasar de lo objetivo a lo subjetivo, o pasar de imparcial a lo parcial. Lo anterior al participar el 4 de junio en el Encuentro Nacional para la Organización de Elecciones Concurrentes, evento que se desarrolló durante dos días en la ciudad de Querétaro, y en el cual participaron con intercambio de experiencias autoridades electorales de: Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y el Distrito Federal, entidades en las cuales habrá elecciones coincidentes el 1 de julio de 2012. Durante el segundo y último día de trabajo, las autoridades electorales estatales en conjunto con las federales abordaron diversos temas mediante mesas de trabajo tales como: organización electoral, ubicación de casillas, lugares de uso común, fiscalización a partidos políticos e intercambio de información.

Firman convenio IEM y Secretaría de Educación

Un alto porcentaje de las alrededor de 6 mil 400 mesas directivas de casilla que se tienen proyectadas instalar en la entidad, se ubican en escuelas públicas; de ahí que contar con el apoyo de la Secretaría de Educación en el Estado sea muy relevante, pues de esa forma ambas instancias cumplen con lo dictado en el Código Electoral de Michoacán. Así lo manifestó María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, presidenta del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), el 21 de julio durante la firma del convenio con la Secretaría de Educación en el Estado (SEE), mediante el cual la dependencia educativa se compromete a apoyar al órgano en el proceso electoral. Mientras que Graciela Carmina Andrade García Peláez, titular de la Secretaría de Educación en el Estado (SEE), manifestó que su dependencia se honra en facilitar instalaciones y promover acciones democráticas, pues desde estos espacios públicos también se contribuye a la formación de valores cívicos en la niñez y adolescencia. El convenio autoriza al órgano electoral el uso de inmuebles y mobiliario de los diversos centros educativos del estado, a efecto de instalar las mesas directivas de casilla para el desarrollo de la jornada electoral del 13 de noviembre, para la elección de gobernador, diputados y ayuntamientos.



Justicia constitucional electoral consolida el derecho ciudadano

La Justicia Constitucional Electoral en México no solamente ha brindado legalidad a los comicios en nuestro país, sino que también ha consolidado los derechos del ciudadano, al tiempo que ha impulsado una mayor transparencia en la aplicación de las normas, tal y como debe suceder en un Estado democrático, dijo María de los Ángeles Llanderal Zaragoza. La Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) puntualizó que debido a la dinámica que impera en esta materia, siempre será necesario perfeccionar las bases constitucionales y electorales, tanto en las entidades como en la propia Federación. Lo anterior al presentar el 16 de junio el libro *Introducción al Estudio de la Justicia Constitucional Electoral en México*, autoría de Rodolfo Terrazas Salgado, en el auditorio del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, en donde también participaron Santiago Nieto Castillo, magistrado presidente de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y Jaime del Río Salcedo, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (TEEM). Hay que destacar que Rodolfo Terrazas Salgado actualmente se desempeña como director general de Jurisprudencia en la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial del TEPJF.

Conocer comprobación de gastos, deber de aspirantes y candidatos

Es muy importante que las aspirantes a un cargo de elección popular conozcan el marco normativo en Michoacán en materia de fiscalización electoral, el cual es relevante para el control y comprobación de los ingresos y egresos de los partidos políticos, dijo Viridiana Villaseñor Aguirre el 30 de junio. La jefa del Departamento Jurídico de la Unidad Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) puntualizó que al conocer este marco normativo, las aspirantes a representantes de la sociedad tendrán presente la necesidad de transparentar los recursos que erogarán durante sus campañas, acto que hoy día exige la gente. Lo anterior al impartir la ponencia "Legislación Electoral en Materia de Financiamiento de Campañas" ante las asistentes a la cuarta sesión de la

Academia para Futuras Alcaldesas, mismas que provienen de 35 municipios del estado. Hay que destacar que la "Academia para Futuras Alcaldesas" tiene como objetivo fortalecer las capacidades y habilidades de lideresas políticas para competir en las elecciones internas y generales a Presidencias municipales, incrementando con ello el número de mujeres al frente de gobiernos municipales en Michoacán.

Más participación de mujeres en la vida pública

Todavía es muy baja la participación de las mujeres en la vida política, hay necesidad de seguir empujando en ese sentido, al tiempo de generar conciencia entre el sector para tomar parte en las decisiones importantes en la vida pública. Lo anterior fue señalado por María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, presidenta del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), al participar en la inauguración de las Clínicas de Derechos Políticos y Electorales para las Mujeres, actividad que se celebrará el 14 y 15 de julio en Morelia. Llanderal Zaragoza se pronunció a favor de promover una participación más intensiva de las mujeres en los procesos electorales y en la vida política del país. Asimismo, confió en que se intensifique la labor de estas clínicas, "sobre todo en los estados donde estamos con proceso electoral, tres estados de la República estamos considerados en estos eventos, entre ellos Michoacán, donde ya hemos iniciado proceso para elegir el 13 de noviembre a nuestro gobernador, diputados y ayuntamientos". Las clínicas de Derechos Políticos y Electorales para las Mujeres, realizadas en conocido hotel de esta capital, son organizadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Registro de Plataformas Electorales

Atendiendo a lo establecido en los artículos 35 fracción XII y 154 fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán se efectuó el registro de plataformas electorales para la elección de gobernador, con ello el día 4 de agosto de 2011, Silvano Aureoles Conejo, candidato del PRD, PT y PC, al Gobierno de Michoacán, entregó la Plataforma Electoral a la presidenta del Consejo

IEM convive con niños del Meced

Con el fin de contribuir a la formación de los futuros ciudadanos, mediante diversos ejercicios y juegos didácticos, el 2 de agosto el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) recibió en sus instalaciones a una treintena de niñas y niños provenientes de la Casa Meced (Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles). Dicha actividad, realizada en el patio de la sede del órgano electoral, se inscribe dentro del programa de "Visitas guiadas al IEM", que desarrolla la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, encabezada por Ana María Vargas Vélez, a manera de cursos de verano. El programa está dirigido a infantes de nivel primaria de escuelas e

instituciones diversas, con el propósito de enseñar e inculcar en los pequeños las prácticas y los valores que los llevarán a ser mejores ciudadanos, con lo cual se fortalece la democracia. Esta vez, fueron los niños de la Casa Meced, Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles, del sistema estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), quienes acudieron al Instituto Electoral de Michoacán para jugar y aprender. Entre los juegos practicados con los niños, para estimular su aprendizaje mientras se divierten, estuvieron el memorama, serpientes y escaleras y la sopa de letras, mismos que fueron diseñados específicamente para ese fin.



General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) y reiteró su confianza al Órgano Electoral, por lo que se manifestó seguro de que el ambiente en que se desarrolle el proceso democrático será de tranquilidad, respeto y de apego a la norma. Acompañado de Jesús Zambrano, presidente nacional del Sol Azteca, Silvano Aureoles detalló que dicha plataforma electoral es la guía de las propuestas mediante las que busca convencer a los michoacanos de que el proyecto que encabeza es una alternativa viable y real y que en consecuencia, cumple con las reglas que establece el proceso democrático.

El 5 de agosto de 2011, la candidata a gobernadora por el Partido Acción nacional y Partido Nueva Alianza, Luisa María Calderón Hinojosa, acompañada por el secretario general del Blanquiazul, Héctor Gómez Trujillo y los representantes jurídicos, Everardo Rojas y Enrique Arreola, acudió a la sede estatal del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán a fin de realizar la entrega de la plataforma política a dicho órgano electoral, señalando que la citada plataforma política concentra el resultado de los foros de consulta, documentos básicos del Partido, propuestas presentadas por académicos, instituciones y ciudadanía en general, considerando que dicho programa político y los fundamentos que lo constituyen se adapta a las actuales circunstancias del entorno social, político y económico actual que requiere Michoacán.

En tanto que el candidato común del PRI-PVEM Fausto Vallejo Figueroa, entregó, ante autoridades del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) la Plataforma Política que manejará durante la campaña como candidato para el Gobierno de Michoacán a partir del 31 de agosto y hasta el 9 de noviembre, manifestando que dicha plataforma es el resultado de los deseos, aspiraciones y necesidades que se recogieron de la ciudadanía en toda la entidad y se suma además un decálogo ambientalista, por lo que se plasman las necesidades de seguridad, de la aplicación de derecho, del respeto a los derechos humanos y también de una mejor vida para los michoacanos, en síntesis una gobernabilidad basada en principios y valores. Asimismo reiteró su confianza en que el órgano electoral actuará apegado a derecho a

Capacitadores portarán uniforme e identificación del IEM

Los 1,371 capacitadores y supervisores del Instituto Electoral de Michoacán que el 8 de agosto iniciarán su trabajo en campo, serán identificados no sólo por el gafete (identificación) que portarán y que los acreditará como trabajadores del órgano electoral, sino también por la vestimenta que les será proporcionada por el mismo. Así lo dio a conocer María de los Ángeles Llanderal, presidenta del órgano electoral, quien recordó que antes de ser seleccionados, los aspirantes a capacitadores y supervisores presentaron un examen para poder desempeñarse en dichos puestos. El atuendo consta de una playera tipo polo en color blanco; chaleco beige; gorra en colores beige, gris y morado, así como una mochila en beige, prendas que llevarán el nombre y logotipo del Instituto Electoral de Michoacán además del nombre de la campaña

institucional denominada "Por todo lo que quieres, vota", que se distingue por el diseño de un corazón en tono lila. El órgano electoral ha pedido a todos los capacitadores y supervisores vestir obligatoriamente dicha indumentaria y no se permitirá a nadie realizar sus actividades sin la misma. Igualmente, expresó Llanderal Zaragoza, se les ha instruido para que una vez que se presenten en el domicilio de las y los ciudadanos insaculados se identifiquen como personal del Instituto Electoral de Michoacán.





fin de vigilar y hacer cumplir con la normatividad establecida en los actos electorales que realicen los candidatos en la contienda respectiva.

Inicia segunda capacitación a funcionarios electorales

Al Instituto Electoral de Michoacán (IEM) le interesa mucho que sus funcionarios integren bien los expedientes en el marco del proceso electoral, ello ante las posibles impugnaciones que se llegasen a presentar. Así lo manifestó María de los Ángeles Llanderal, presidenta del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), al inaugurar la segunda etapa de capacitación dirigida a los funcionarios y consejeros de los 117 Comités Distritales y Municipales Electorales en la entidad, la cual se desarrollará del 8 al 15 de los corrientes, en esta capital. También dieron la bienvenida a los integrantes de los órganos desconcentrados los consejeros electorales Rodolfo Farías Rodríguez, Luis Sigfrido Gómez Campos e Iskra Ivonne Tapia Trejo. Al tomar la palabra como expositor, Alejandro González Durán Fernández, director general de Política Criminal, Coordinación y Desarrollo de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade) de la PGR, puntualizó que los ciudadanos deben tener plena confianza de salir a votar de manera libre y secreta el próximo 13 de noviembre en Michoacán, y de denunciar ante esta institución cualquier anomalía en la materia, pues los mejor defensores de la transparencia de un proceso son los votantes. A la capacitación de este día, acudieron los comités de Acuitzio, Aguililla, Apatzingán, Aquila, Ario de Rosales, Buenavista, Chinicuila, Coahuayana, Madero, Parácuaro, Tacámbaro, Tepalcatepec, Coalcomán y Turicato.

Se entrega listado nominal preliminar a partidos políticos

Con el propósito de que los partidos políticos formulen las observaciones correspondientes, los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) entregaron a los mismos una copia del listado nominal preliminar de electores. Ello, para dar cabal cumplimiento al artículo 81 del Código Electoral del Estado, el cual dispone que deberá hacerse entrega a los partidos políticos de una copia de los listados preliminares, para



que puedan formular sus observaciones, “las cuales invariablemente se referirán a hechos y casos concretos e individualizados”. De acuerdo a la citada norma electoral, los partidos tendrán veinte días para realizar sus observaciones, período que debe concluir 84 días antes de la elección, esto es del 21 de agosto al 9 de septiembre. El Registro Federal de Electores (RFE), a su vez, deberá resolver sobre dichas observaciones en un plazo no mayor de quince días. Previamente, por la mañana, personal de la vocalía de Organización del Instituto Electoral de Michoacán acudió a las oficinas del Centro Operativo del RFE localizadas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para la recepción del listado nominal preliminar, el cual fue entregado al órgano electoral local en 56 cajas de archivo, con un peso aproximado de 1,200 kilogramos de peso.

Inicia Reunión Regional de Capacitadores

El éxito de las elecciones depende en mucho del trabajo del órgano electoral, de los partidos políticos y del deber ciudadano, pero mucho también



de los capacitadores y supervisores electorales porque de ellos depende en gran medida la integración de las casillas y sobre todo el adecuado desempeño de los ciudadanos que participarán en éstas. Así lo manifestó Ana María Vargas Vélez, Vocal de Capacitación del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), al inaugurar en Morelia la "Primera reunión regional con capacitadores y supervisores electorales", que consistirá en la realización de diez reuniones regionales en Morelia (4 reuniones), Uruapan, Jiquilpan, Pátzcuaro, Zamora (2) e

Hidalgo. Lo anterior, en seguimiento al Programa de Capacitación Electoral 2011 aprobado por los integrantes del Consejo General del IEM el pasado mes de junio. Vargas Vélez destacó ante unos 180 capacitadores y supervisores que "de su labor depende en gran medida que podamos integrar las mesas directivas de casilla, pero también que podamos tener un buen desempeño de esos ciudadanos durante la jornada electoral. De la preparación que ustedes les den, va a depender cómo realicen ellos sus actividades".





84



Proceso Electoral 2011

Por un derecho ganado

Informe de las actividades realizadas para promover el Voto de los Michoacanos en el Extranjero

El pasado 6 de julio venció el plazo para que todos los michoacanos depositaran en la oficina postal, de su localidad, la solicitud de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero (LVMiE) y poder ejercer el voto desde el exterior; y el 05 de agosto fue la fecha límite para la recepción de dichas solicitudes.

De tal manera que la Unidad Técnica del Voto en el Exterior se enfocó, por un lado, a las actividades de promoción del voto, y por otro, a la elaboración de la LVMiE, en colaboración con el IFE.

Giras de trabajo

En el mes de mayo se realizó una gran gira

85





que incluyó varias ciudades y Estados de la Unión Americana con el objetivo de recabar el mayor número de solicitudes a la LVMiE.

Este mes fue muy importante debido a que la comunidad mexicana radicada en los Estados Unidos lleva a cabo celebraciones con motivo del 05 de mayo. Fecha que han adoptado como fiesta nacional.

86

Las actividades realizadas en estas giras fueron, en su mayoría, coordinadas con la cadena de televisión y radio Univision, así como por Consulados y clubes de migrantes michoacanos.

Fresno, Ca., 29 de abril al 01 de mayo

- Funcionarios del IEM y de la Unidad Técnica tuvieron una reunión de trabajo en el Consulado de México en Fresno, Ca., así como diferentes intervenciones y entrevistas en los medios de comunicación locales.
- Se realizó un *Banco de Llamadas*, que consiste en hacer promoción por televisión durante la transmisión de algún programa en vivo y funcionarios del IEM atienden las llamadas para dar información; así como obtener la dirección

de aquellos michoacanos interesados para votar y que cuentan con credencial para votar, con el objetivo de localizarlos y hacerles llegar la solicitud de inscripción posteriormente.

- Se instaló un Módulo de Información del IEM en Fulton Mall durante dos días. Se repartieron solicitudes de inscripción a la LVMiE.
- Asistencia y participación en el *Taller de Liderazgo*, organizado por el Consulado de México en Fresno, Ca.

Oakland, Ca., 01 de mayo

- Se instaló un Módulo de Información del IEM en Oakland Fruitvale District Parade.

Los Angeles, Ca., 30 abril-01 mayo

- Entrevista en Noticias 34 *Univisión*.
- Se instaló un Módulo de Información del IEM en L.A. Sports Arena. Se repartieron y llenaron solicitudes de inscripción a la LVMiE.

Chicago, Ill. 01-03 mayo

- Reunión de trabajo con el Sr. José Luis Gutiérrez, Director Ejecutivo de Casa Michoacán.
- Participación en el programa de radio *Un Nuevo Día* con Javier Salas de Univision Chi-





cago Radio.

- Entrevista en el Consulado General de México en Chicago para el canal local de televisión Univisión.
- Entrevista con el semanario *La Prensa* (periódico de habla hispana con gran número de seguidores).
- Participación en el programa de radio *Hablando con el Cónsul*. Estudios Univisión Chicago.
- Reunión de trabajo con integrantes de los clubes michoacanos de la región, en el Consulado General de México en Chicago.
- Cena de trabajo con directivos de *Casa Michoacán*.
- Entrevista con el semanario *La Raza* (periódico de habla hispana con gran número de lectores)

San Francisco, Ca., 04-06 mayo

- Entrevista *Encuentro en la Bahía*, Estudios Univisión.
- Almuerzo de trabajo con el Cónsul Adscrito del Consulado General de México en San Francisco, Ca. Jonathan Chait Auerbach.
- Entrevista *Al Despertar*. Estudios Univisión.

- Entrevista *Al Despertar*. Estudios Telefutura-Univisión.

Santa Rosa, Ca., 07 de mayo

- Se instaló un Módulo de Información del IEM en Centro Social Mexicano *La Jamaica*. Stockton, CA.
- Asistencia del Cónsul General de México en Sacramento, California, Carlos González Gutiérrez a la ceremonia de Instalación del Módulo de Información del IEM. El Consulado General emitió un Boletín de Prensa para convocar a los medios de comunicación y al público en general a participar en el Evento.

San José, Ca., 8 de mayo

- Se instaló un Módulo de Información del IEM en *Tacos Al Carbón*. Se repartieron solicitudes a la LVMiE, así como información sobre el procedimiento para ejercer el voto desde el extranjero.

Las Vegas, Nv., 27-28 mayo

- Participación en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del Migrante Michoacano, en el punto correspondiente a los Derechos Políticos, en particular, el voto de los michoacanos en el exterior. Invitación realizada por la Secretaría del Migrante de Michoacán.
- Se instaló, en el Swap Meet ubicado en Las Vegas Boulevard, un módulo de atención con el objetivo de distribuir solicitudes de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Exterior (LVMiE) y apoyar en el llenado, a las personas que cuenten con credencial para votar y que así lo deseen. Esta actividad está organizada por Univisión Radio, (Estación KQRT, 105.1 FM "La Tricolor") y por la Federación de Clubes Michoacanos Unidos en Nevada, presidida por el Sr. Reveriano Orozco.





Chicago, Ill., 30 de mayo

□ Participación en el Evento de Conmemoración de las *Fiestas del Cinco de Mayo 2011*, organizado por Univisión Radio Chicago, en la *Plaza Garibaldi*, localizada en el centro del área conocida como *La Villita*, lugar en el que se instaló un *Módulo de Información* del IEM en donde ciudadanos michoacanos que portaban su credencial para votar con fotografía, requisitaron el formato de solicitud de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero.

Chicago, Ill., 4-8 junio: Esta gira de trabajo se realizó en el marco de celebraciones de la Presencia Michoacana en el Medio Oeste organizada por la Federación de Clubes Michoacanos en Illinois, (FEDECFMI), y también se atendieron actividades coordinadas con Univisión.

□ Asistencia a la conferencia *Education across borders: Mexican and other latino immigrants in the education Systems of Mexico and the US*. Se aprovechó la afluencia de michoacanos para colocar un módulo de información del IEM, así como distribuir información sobre el voto desde el exterior. Casa Michoacán apoyó en el llenado de solicitudes de inscripción a la LVMiE.

□ La FEDECFMI organizó una misa concelebrada para toda la comunidad michoacana en Illinois; en el marco de este evento también se instaló un módulo del IEM.

□ *Línea de Ayuda A Su Lado:* Funcionarios del IEM contestan preguntas del público sobre el VME, vía telefónica durante la transmisión en vivo de un programa de televisión. Actividad

organizada por Univisión.

□ Participación de la Presidenta del IEM, con una conferencia, en el I Foro, *La Mujer: Migración, Trabajo, Salud y Familia*

Los Angeles, Ca., 18-19 junio

□ Se llevó a cabo en los *Estudios Univisión Los Ángeles*, una dinámica en televisión para promocionar el Voto de los Michoacanos en el Extranjero, conocida como *Línea de Ayuda, EL 34 A SU LADO*; consistente en un banco de llamadas telefónicas a un número gratuito. Michoacanos residentes del área de Los Ángeles y de San Francisco, California interesados en sufragar desde el extranjero, para la elección de Gobernador del Estado, llamaron a la línea gratuita a fin de obtener mayor información de cómo solicitar su inscripción al Listado de Votantes Michoacanos en el Extranjero (LVMiE).

□ Se instaló un *Módulo de Atención* del IEM en el evento *Tequila Fest* en las instalaciones de la *Plaza México*, localizada en 3100 E. Imperial Hwy. Lynwood, Ca. 90262, bajo la coordinación del Sr. Francisco Moreno Castillo, Director de Comunidades del Consejo de Federaciones Mexicanas en Norteamérica (COFEM). Con el objetivo de distribuir y llenar solicitudes de inscripción a la LVMiE.

Cuba 2-4 julio

□ Se realizó una gira de trabajo a las Ciudades de Colón y Matanzas, provincia de Matanzas, en la República de Cuba, con el objetivo de localizar jóvenes michoacanos que se encuentran realizando estudios, sobre todo, de medicina. Se contactó a un grupo de jóvenes y se organizaron actividades en estas dos ciudades

para llenar solicitudes de inscripción a la LVMiE. formas fueron distribuidas.

Módulo de información

□ En el Aeropuerto Internacional de Morelia se instaló un módulo de información y distribución de solicitudes a la LVMiE. Ubicado en la entrada de documentación de vuelos internacionales, que después se ubicó en la sala de espera. El módulo estuvo durante los meses de abril, mayo y junio.

Brigadistas: Con el propósito de obtener el mayor número posible de michoacanos inscritos en la LVMiE, la Unidad Técnica además de realizar las giras, invitó a todos los michoacanos, a través de Federaciones y Clubes de Migrantes a participar como voluntarios-brigadistas. La tarea de los brigadistas fue localizar michoacanos que tuvieran credencial para votar vigente, ayudarles en el llenado de la solicitud y enviarla a Morelia en el apartado postal asignado para ese fin.

A esta invitación respondieron personas y Clubes de Los Angeles, Ca., Dallas, Tx. Y de Chicago, Ill., principalmente.

Al término de la fecha para depositar la solicitud (06 de julio) se envió a todos los que participaron como brigadistas una carta de agradecimiento por el apoyo y colaboración en la promoción y difusión del derecho a votar de los michoacanos desde el exterior.

Inserciones del IEM en medios impresos

□ Chicago, Ill. Como resultado de las actividades realizadas en esta ciudad, se logró obtener, de manera gratuita, la distribución de formatos de inscripción, a la LVMiE, en uno de los semanarios en español más importante de Illinois, *La Raza*, cuyo tiraje es de 143 000 ejemplares. Así, que esa misma cantidad de

- Las Vegas Nv.: En el semanario *Las Américas News* se estuvo promocionando el voto de los michoacanos desde el exterior. El director el Sr. Reveriano Orozco, proporcionó su número de teléfono para dar información sobre el procedimiento de inscripción y participación en las elecciones para elegir gobernador.
- En Los Angeles, Ca., en la revista *Órale*, también se promocionó el voto de los michoacanos en el extranjero.

Solicitudes de inscripción a la LVMiE

Se creó una base de datos segura en línea para que los ciudadanos pudieran consultar el estado de su solicitud de inscripción a la lista de votantes michoacanos en el extranjero, así como la recomendación para subsanar, en su caso, si su solicitud no había sido aprobada.



A la fecha del 05 de agosto que fue el plazo para recibir solicitudes de inscripción a la LVMiE, se tiene un total de 728. Esta cifra puede cambiar puesto que el IFE aún tiene que hacer otra validación de los datos y verificar que ningún ciudadano que haya sido inscrito en la Lista haya hecho un cambio posterior con su credencial para votar.

De las 728 solicitudes recibidas, 603 cumplieron con todos los requisitos para ser inscritos en la Lista y por lo tanto podrán el próximo 13 de noviembre ejercer su derecho a votar desde el exterior.

La mayoría de las solicitudes 91% provienen de Estados Unidos de América, y las demás corresponden a países como: Alemania, Bélgica, Canadá, Chile, China, Chipre, Cuba, España, Francia y Perú.



Yo participo votando

El Instituto Electoral de Michoacán (IEM), el Colectivo Cabezas Verdes y el Centro de Capacitación Cinematográfica (CCC),

invitan al:

Primer Concurso Estatal de Cortometraje “Yo participo votando”

PARTICIPANTES

- Podrán participar personas de 18 años en adelante, que radiquen en Michoacán, que lo acrediten anexando una fotocopia de su Credencial para Votar con Fotografía.
- Las personas que participen, ya sea de forma individual o grupal, podrán enviar únicamente un cortometraje.

TEMAS

1. La participación ciudadana el día de la votación.
2. Fomentar la participación ciudadana en las urnas.
3. La emisión del voto libre y secreto.

BASES DEL CONCURSO DE CORTOMETRAJE

- Los cortometrajes deberán tener una duración mínima de 2 minutos y máxima de 5 minutos, incluyendo los créditos, mismos que deberán ir al final del trabajo.
- La autoría se firmará bajo un seudónimo.
- Los cortometrajes que no reúnan un mínimo de calidad de imagen y audio, serán descalificados.
- No se permite el uso de clichés televisivos, imágenes de crestomatía, música comercial, tintes de vulgaridad en el lenguaje; además no debe atentar contra los valores de dignidad, respeto e integridad de las personas.
- Deberán ser entregados en formato DVD. (Cinco copias)
- No se admitirán trabajos que hayan sido producidos por encargo de alguna institución pública o privada, por lo que se solicita elaborar una carta-compromiso firmada en la que se garantice que el trabajo solamente será presentado para fines del presente concurso.
- No se deben utilizar logotipos de partidos políticos, ni hacer mención de ellos.

RECEPCIÓN DE TRABAJOS

- Se recibirán los cortometrajes a partir de la publicación de la presente convocatoria y como fecha límite el 2 de octubre de 2011 en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) -Bruselas Núm. 118, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán-.
- En caso de envío por paquetería, las y los concursantes deberán asegurarse de que sea entregado por correo certificado, y se tomará como fecha de recepción la que indique el matasellos de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Michoacán.

Proceso Electoral 2011

La capacitación electoral

El programa de esta importante área busca responder a los desafíos que la democracia hoy en día plantea y afrontar la responsabilidad de organizar el octavo proceso electoral a lo largo de los más de quince años del Instituto Electoral de Michoacán

92

La democracia se promueve y se sustenta en la educación de la ciudadanía para que participe en forma libre, racional y responsable, ejerciendo vigorosamente todos sus derechos, conocedora y vigilante del funcionamiento del gobierno, que se interese en los asuntos públicos, participe en la toma de decisiones colectivas y en la elección de sus representantes.

En cumplimiento de su responsabilidad constitucional y legal el Instituto Electoral de Michoacán coadyuva permanentemente en la promoción y difusión de la política por medio de acciones de educación cívica y divulgación de la cultura democrática a través de las cuales se persigue el fortalecimiento de la participación ciudadana en la vida pública del estado. La naturaleza de esta labor requiere de un desarrollo a largo plazo progresivo, continuo y coordinado que sume sinergias de instituciones educativas públicas y privadas, de todos los niveles gobierno, organismos autónomos, partidos políticos y organizaciones civiles para consolidar en la sociedad michoacana la cultura democrática.



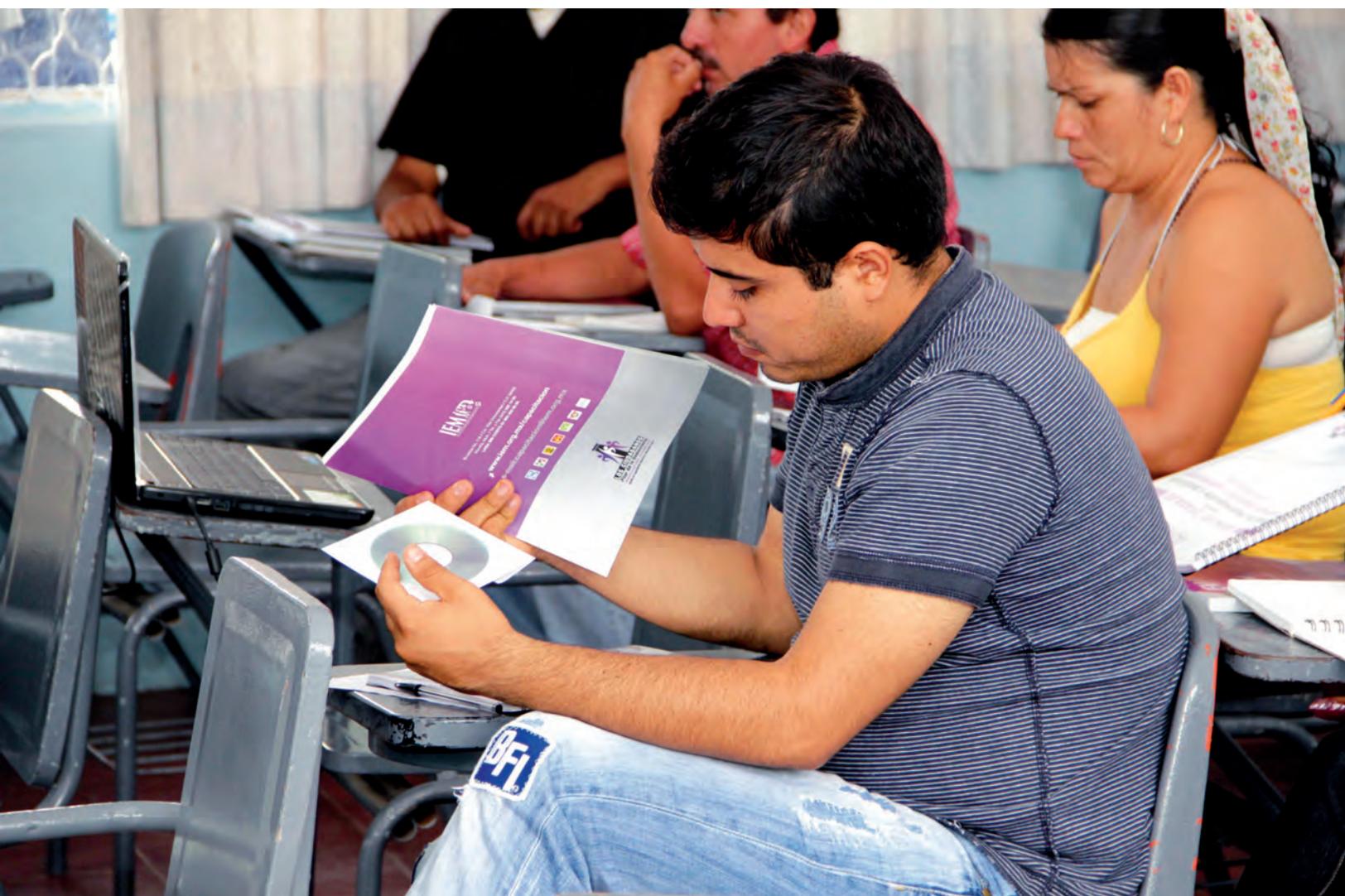
Durante el período intercomicial se dio una especial atención a la capacitación y la difusión de la cultura cívica, mediante la implementación de programas específicos, dirigidos tanto a interesados y estudiosos del derecho electoral, como a jóvenes, niños y padres de familia, en la búsqueda de apoyar en la construcción de una ciudadanía responsable y participativa; y, por otro lado, se logró una producción editorial importante como herramienta de difusión y transparencia de la labor institucional y para el conocimiento público.

Asimismo, se ha brindado la capacitación electoral necesaria para la preparación y desarrollo de los procesos comiciales en la entidad, tanto a la estructura del propio órgano para el mejor desempeño de sus funciones; a los ciudadanos que mediante la observación electoral dan testimonio de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral; y muy especialmente aquella dirigida a los ciudadanos que el día de la votación serán funcionarios de alguna mesa directiva de casilla, constituyéndose en la autoridad electoral.

El programa respectivo del área articula estos dos grandes responsabilidades por medio de las cuales el Instituto Electoral de Michoacán realizará su función en la materia, tomando en cuenta para su elaboración la experiencia obtenida en los últimos procesos electorales.

El programa —aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General, el 21 de junio de

2011— fue elaborado con el fin de responder a los desafíos que la democracia hoy en día plantea y afrontar la responsabilidad de organizar un nuevo proceso electoral, el octavo, a lo largo de los más de quince años del Instituto Electoral de Michoacán, lo cual implica brindar información a la ciudadanía en general, emprender acciones de capacitación electoral a todos los ciudadanos que participan en la organización de este proceso, precisas en tiempo y forma apegadas al marco jurídico vigente; a los ciudadanos que participan mediante la observación electoral; y con particular atención a los ciudadanos que recibirán y contarán el voto ciudadano; a la par de continuar el fortalecimiento de la cultura política a través de actividades de educación cívica, que exigen la vinculación y retroalimentación hacia el exterior del Instituto con diversas instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.



El objetivo es que en el presente proceso electoral cada participante contribuya de manera comprometida y responsable en las distintas funciones que a cada uno correspondan y que sus actos se apeguen a los principios que rigen la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo. Por ello, se privilegia la comunicación directa y de calidad con todos los participantes para activar su participación, y hacer sentir a la sociedad parte medular del proceso electoral, promoviendo que los ciudadanos se identifiquen con el trabajo del Instituto y se sientan parte del mismo. Es el propósito que dirige las siete estrategias de capacitación electoral que se describen a continuación.

94



Comités electorales distritales y municipales, dirigida a la capacitación del capital humano que se integra temporalmente como funcionarios y consejeros de los Comités distritales y municipales, quienes requieren de una capacitación muy concreta para el desarrollo de capacidades especializadas en las actividades que les corresponden.

Capacitadores y supervisores electorales. Los Comités electorales distritales y municipales contarán con personal eventual de-





nominado capacitadores y supervisores electorales, quienes tendrán a su cargo la importante labor de establecer el contacto directo con los ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla y de instruirlos en su función; por ello, es preciso establecer procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, motivación seguimiento y evaluación.

Integración de mesas directivas de casilla y mesas de escrutinio y cómputo. Es un aspecto vertebral en el proceso electoral, por tal motivo es una actividad prioritaria, de la cual depende contar con los funcionarios casilla idóneos para cuidar, recibir y contar el voto ciudadano el día de la jornada electoral, acto central del proceso

electoral y por el cual éste tiene sentido.

Observadores electorales. Los ciudadanos que darán testimonio de los actos de preparación y desarrollo de proceso comicial deben contar con los conocimientos e información que, por un lado, faciliten sus actividades y, por otro, garantice el cumplimiento de sus obligaciones.

Materiales de capacitación. Las acciones de capacitación estarán apoyadas con materiales didácticos y de difusión de la cultura democrática, que servirán como herramientas principalmente para lograr con mayor facilidad la transmisión y la comprensión de las actividades.

Difusión y promoción de la participación ciudadana. Consiste en informar, concienciar e involucrar a la ciudadanía en este proceso para activar su participación comprometida y responsable.

Seguimiento y evaluación del programa. De manera permanente se realizará la valoración del programa a todos los niveles que permita detectar rezagos, corregir deficiencias y perfeccionar los procedimientos operativos y logísticos.

El compromiso de capacitación que se establece en el programa es coadyuvar en el logro de los mejores resultados en el cumplimiento de las funciones de cada uno de los participantes del proceso electoral 2011. Un punto clave para la buena marcha del proceso electoral y la obtención de los mejores resultados, es que autoridades electorales, instituciones en general, partidos políticos, medios de comunicación, organizaciones civiles coadyuven en la generación de la confianza social, porque de ella depende en gran medida la participación ciudadana.



Somos los ciudadanos los que Organizamos las Elecciones

Ábrele la puerta al Capacitador,
acepta y capacítate para ser un
excelente funcionario de casilla

Es hora de los ciudadanos, este
13 de Noviembre, vota

POR TODO LO QUE
QUIERES,
capacítate

Cerca de ti hay un comité
electoral del IEM

INFÓRMATE:

Bruselas No. 118

Col. Villa Universidad C.P. 58060.

01 800 400 8686

www.iem.org.mx



Proceso Electoral 2011

Los materiales de capacitación

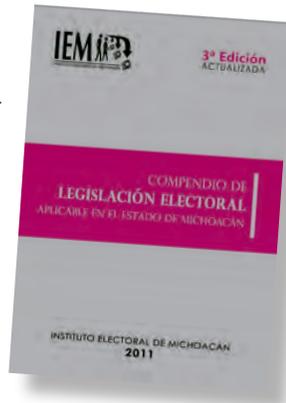
El Instituto Electoral de Michoacán ha elaborado materiales destinados tanto a la difusión del derecho al voto como a la capacitación de ciudadanos para la preparación del proceso electoral:

facilitar y orientar las actividades de los vocales de capacitación electoral y educación cívica de los 117 Comités electorales, muy especialmente orientado a las actividades de capacitación electoral.

98

Compendio de Leyes Electorales

Se editó la tercera edición de dicho compendio, integrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán, la Ley de Justicia Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y el Código Penal del Estado en materia de delitos electorales.



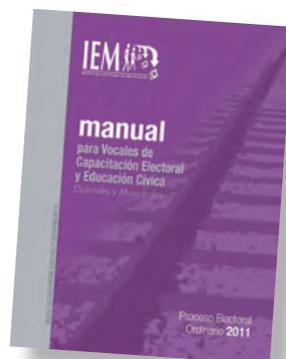
Folleto informativo para consejeros electorales de los órganos desconcentrados

Tiene como propósito establecer su marco de actuación a partir de los antecedentes sobre la ciudadanía de los órganos electorales, la importancia del consejero electoral en la construcción de la confianza social en las elecciones y en el arraigo de la cultura democrática, estableciendo las funciones de los consejos electorales durante el proceso electoral.



Manual para vocales de capacitación electoral y educación cívica distritales y municipales

Tiene como objetivo



Guía para llevar a cabo la entrevista

Este material auxiliará a los consejeros y funcionarios de los Comités electorales del Instituto Electoral de Michoacán, en el proceso de selección de aspirantes a capacitadores y supervisores electorales, particularmente en

su tercera fase consistente en la entrevista. Su contenido esencialmente se orienta a la explicación de la técnica y los pasos para aplicar la entrevista a los aspirantes, así como los criterios de evaluación. Ello, con el fin de que los 117 Comités observen un procedimiento uniforme, ordenado, objetivo, transparente e imparcial.



Manual para capacitadores y supervisores electorales

Este documento tiene como finalidad que los capacitadores y supervisores electorales cuenten con toda la información y los elementos necesarios sobre las actividades de notificación, entrevistas, motivación, capacitación e integración de las mesas directivas de casilla. Su contenido tiene como base los objetivos, metas, políticas, líneas de acción, estrategias y lineamientos del Programa de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Guías de examen para capacitadores y supervisores electorales

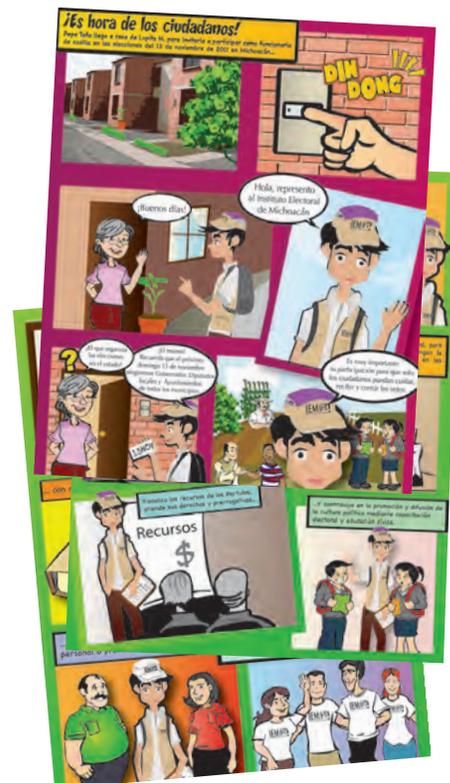
Su objetivo es proporcionar a todos los interesados en participar como supervisor o capacitador electoral, los elementos para su preparación previa y el conocimiento en una



primera instancia inductora, de las funciones correspondientes a la labor de capacitación electoral. De este material se derivará el examen que será aplicado a los aspirantes como parte del procedimiento para la selección de este personal eventual.

Folleto informativo del proceso electoral 2011

Dirigido a los ciudadanos que resulten insaculados como candidatos a funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y de Escrutinio y Cómputo, con la finalidad de brindarles información general del proceso electoral y ante todo, para motivarlos y concienciarlos sobre la importancia y valor de su participación. La información se adapta en el tipo historieta con un lenguaje claro, sencillo, directo y universal con imágenes de apoyo didáctico que faciliten el aprendizaje.



Folleto Cuida tu elección. Guía para la Prevención de los Delitos Electorales

Dirigido a los ciudadanos en general, busca asegurar que la actuación de los electores, partidos políticos, funcionarios electorales, funcionarios partidistas, servidores públicos y cualquier persona, en el desarrollo del proceso electoral, se conduzca conforme a la ley, evitando conductas que afecten la credibilidad y transparencia del proceso electoral, así como acciones para intentar beneficiar intereses particulares o de grupo. Con este material se pretende coadyuvar en la prevención de tales conductas, mediante la formación de la conciencia ciudadana para evitar que se presenten irregularidades.



ciudadano público y transparente, autónomo e independiente del gobierno y los partidos políticos. Resalta sus funciones principales como la de organizar y vigilar las elecciones en el estado, además de hacer cumplir las leyes electorales para que todos podamos votar en elecciones periódicas claras, legales y pacíficas. Además, señala que de forma permanente el IEM garantiza los derechos político electorales de los ciudadanos michoacanos, como el voto libre y secreto y el ser votado como representante popular.



100

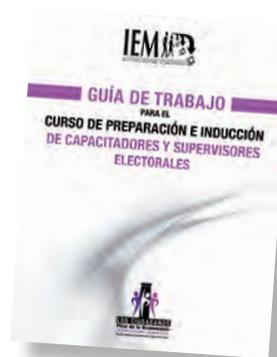
Guía para observadores electorales

Tiene por objeto brindar a los aspirantes como observador electoral conocimientos generales del proceso electoral, con énfasis en sus derechos y obligaciones, a fin de que asuman eficazmente su responsabilidad y que desarrollen sus actividades con apego a la legalidad.



Guía de trabajo para el curso de preparación e inducción de capacitadores y supervisores electorales

Este texto busca facilitar la capacitación y preparación a los capacitadores y supervisores electorales a fin de brindar conocimientos generales sobre la estructura del Instituto Electoral de Michoacán, el proceso electoral 2011, el marco legal que lo rige, la información sobre las funciones y actividades a realizar, así como los elementos didácticos, prácticos y las herramientas necesarias a quienes van a tener a su cargo la capacitación de los ciudadanos sorteados para integrar las Mesas Directivas de Casilla y las Mesas de Escrutinio y Cómputo el día de la Jornada Electoral el próximo 13 de noviembre de 2011, a fin de que realicen con eficacia y eficiencia su labor.



Proceso Electoral 2011

Observadores electorales

¿Quiénes son y cuáles son sus funciones?

Los observadores electorales son todos aquellos ciudadanos mexicanos que tienen el interés de participar en la observación y vigilancia del proceso electoral y constatar sus resultados.

Participan como garantes del proceso electoral verificando que en todas las actividades se cumpla con los principios de imparcialidad, legalidad, certeza, equidad, objetividad e independencia. Por medio de su testimonio y actuación contribuyen a incrementar la confianza y seguridad en el ejercicio del voto de la ciudadanía.

Para participar como observador electoral se requiere obtener la acreditación por el órgano electoral correspondiente.

Realizan una actividad cívica orientada a mirar con atención el desarrollo de la elección, dando cuenta de que las actividades realizadas por los órganos electorales y partidos políticos se lleve a cabo cumpliendo con la ley; que el voto se emita de manera libre y secreta; y que al contarlo se respete la voluntad ciudadana.

La labor que desempeña el observador electoral sirve para inhibir o exhibir irregularidades electorales en los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, y en todos los actos de la jornada electoral como:

- La instalación de la casilla
- El desarrollo de la votación
- El escrutinio y cómputo de la votación en la casilla
- La fijación de los resultados de la votación
- La clausura de la casilla

De igual forma su función es de gran importancia pues coadyuva en el fortalecimiento de la democracia, fomentando un ambiente de tranquilidad y certeza entre los ciudadanos, los candidatos, los partidos políticos y los órganos electorales.

¿Qué se requiere para participar como observador electoral?

Los ciudadanos mexicanos tienen el derecho exclusivo de participar en la observación de todos los actos preparativos y del desarrollo de la propia jornada electoral; para ello de-

ben obtener la acreditación por parte de los órganos electorales.

En la solicitud de acreditación debe el ciudadano identificarse y manifestar expresamente que actuará bajo los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad; sin vínculo alguno con partidos y organización política.

La solicitud de acreditación debe hacerse en el Consejo General o bien en los Consejos distritales y municipales, de manera personal o a través de la organización civil, si pertenece a alguna, desde 15 días después de iniciado el proceso, hasta 25 días antes de la jornada electoral. De esta forma, podrán solicitar su acreditación a partir del 1 de junio al 19 de octubre del presente año, anexando fotocopia de la credencial para votar y dos fotografías.

102

También es necesaria la capacitación para ejercer esta función adecuadamente, de lo contrario no será procedente su acreditación, para ello la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica y los Comités municipales, impartirán la capacitación para proporcionar los conocimientos e información necesaria para que ejerzan sus derechos y obligaciones de forma adecuada; aunque también las propias organizaciones de los ciudadanos que soliciten su acreditación pueden capacitar a sus miembros pero deberán realizarlo conforme a los lineamientos del Instituto.

El Consejo correspondiente resolverá respecto de las solicitudes presentadas, a más tardar 15 días antes de la jornada electoral.

Nota: Estos lineamientos se encuentran señalados en el Programa de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2011.

¿Cuáles son los requisitos para obtener la acreditación?

- Ser ciudadano en pleno goce de sus derechos políticos.
- No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de organización política o partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los últimos tres años anteriores a la elección.
- Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que imparta el Instituto Electoral de Michoacán o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, éstos deberán ser previamente autorizados y realizados bajo los lineamientos del Instituto, los cuales deberán supervisar dichos cursos.
- Presentar su solicitud del 1 de junio al 19 de octubre del presente año, anexando fotocopia de la credencial para votar y dos fotografías.



Consultar el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se establece el Procedimiento de Acreditación y las Modalidades de Actuación de los Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2011. Aprobado el 17 de mayo de 2011 (www.iem.org.mx).

En resumen, un observador electoral es un ciudadano facultado por el IEM que vigila que todos los actos del proceso electoral se realicen respetando la ley.

Inscríbete antes del 19 de octubre como Observador Electoral

Para vigilar que las elecciones
sean transparentes y legales,
participa con el IEM

Es hora de los ciudadanos, este
13 de Noviembre, vota

**POR TODO LO QUE
QUIERES,
participa**

Cerca de ti hay un Comité
Electoral del IEM

INFÓRMATE:

Bruselas No. 118

Col. Villa Universidad C.P. 58060.

01 800 400 8686

www.iem.org.mx



expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Jóvenes
Expresiones**

Jóvenes Expresiones

Un trabajo complicado pero divertido

Entrevista a los capacitadores electorales
Stephany Alelí Vaca Génico y Daniel García Luna*

106

Los capacitadores y supervisores electorales forman parte del gran equipo que el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) y los ciudadanos hemos logrado consolidar para desarrollar con éxito este Proceso Electoral 2011. Capacitadores y supervisores son importantes en la medida de que coadyuvan de manera fundamental para garantizar a toda la ciudadanía la posibilidad de ejercer su derecho al sufragio para elegir a quienes habrán de representarla; para lograr la integración de las casillas y que se cuenten bien los votos.

A continuación, Stephany Alelí Vaca Génico y Daniel García Luna, del Comité Electoral de Tlazazalca, comparten con *Expresiones* parte de su experiencia como capacitadores electorales.



Ambos jóvenes tienen clara la importancia de su labor en el ámbito de lo que exige la vocación democrática. La democracia, dice Stephany (22 años), si bien forma parte de los derechos del pueblo, también lo es como parte de las obligaciones de todos los ciudadanos. Para Daniel la democracia la representa "más que nada la participación de la gente". "El pueblo tiene la voz de todo lo que sea bien para él", señala.

En este sentido, ejercer el derecho de votar para Daniel (18 años) significa elegir "a quien va a representar tus derechos políticos", en tanto que Stephany lo ve desde el sentido de que el ciudadano "puede expresar sus opiniones y una manera de dar a conocer los derechos que tiene como ciudadano".

¿Cómo te sientes como capacitador electoral?, preguntamos a ambos jóvenes. Para

* Capacitadores adscritos al Comité electoral de Tlazazalca, Michoacán.

Stephany es interesante, dice, “pues uno, como ciudadano, también expresa sus derechos al capacitar a otras personas para que hagan bien sus funciones y uno también”. Y se aprenden cosas nuevas, agrega. Se aprende a atravesar cerros y ríos (risas), a aventarles piedras a los perros para que se vayan. “Es complicado pero divertido, porque es un trabajo fuera de lo ordinario de la vida que uno lleva y pues sí aprendemos cosas nuevas. Es padre”.



Por su parte, Daniel se confiesa “muy agotado” (risas) hasta el momento. Pero reconoce que lo importante es aprender de todo un poco. “Aprendes muchísimas cosas, sobre todo del comportamiento de la gente”, explica. ¿Algo nuevo que hayas aprendido? Responde: “Se aprenden muchas cosas, hay muchas experiencias que, como dice mi compañera, no están dentro de tu vida normal y que son buenas que las tengamos y que hayamos pasado por todo eso. Es muy divertido”.

Una labor como la que desarrollan Stephany y Daniel, aparte del aprendizaje que implica, también impone retos en el desarrollo del propio trabajo. Daniel cuenta que en una ocasión una señora le cerró la ventana “en las narices y no salió nunca”. Hay que enfrentar este tipo de actitudes ciudadanas, apunta. Y ejemplifica: “Hay muchas personas que no te dan el apoyo que requieres para poder realizar bien tu trabajo como la ubicación exacta de domicilios”. Para superar este imponderable, dice, nada más fácil que acudir a las tiendas. “En estos establecimientos suelen conocer a muchos ciudadanos y de ahí me voy guiando más o menos”.

Stephany cree que algunas personas cuando son cuestionadas expresan sus frustraciones. “Expresan sus quejas hacia cierto punto, incluso mencionan cosas sobre los capacitadores anteriores, tal vez porque no hicieron un buen trabajo. Pero igual que hay personas con mal genio, hay otras que nos reciben muy bien”. ¿Cómo comportarse ante personas negativas o de mal genio? Para Stephany la respuesta está en el humor. “Yo trato de bromearles para que se les baje su coraje, y trato de conversar, pues a lo que va uno como capacitador es a tratar de convencer a la persona, explicarle que han cambiado ciertas cosas. La mayoría, por ejemplo, no quiere ser presidente de casilla porque tienen o tenían el temor de llevar los paquetes electorales fuera de la sección. Nuestra labor es explicarles lo mejor posible el procedimiento, y entonces, a veces, aceptan”.

Tanto Daniel como Stephany han fijado sus metas en superar cualquier obstáculo para lograr sus objetivos como capacitadores. Para ella lo importante es que sus casillas “estén bien capacitadas, que por ningún motivo las vayan a quitar, y que mis funcionarios es-

tén y se lleven bien para que puedan desempeñar un buen trabajo durante todo el día de la jornada. Y también que no haya ninguna objeción, y si la hay que sepan cómo manejar esa situación y que la casilla salga bien”.

El joven capacitador también busca capacitar bien a los ciudadanos que salieron sorteados, pero sobre todo “crear un vínculo de confianza entre todos, tanto nosotros para ellos, como de ellos hacia nosotros, pues”. Sabe que debe estar al pendiente de cualquier duda que tengan. “Yo creo que lo más importante es que todo salga bien ese día para no tener ninguna impugnación. Eso es a lo que más nos hemos dedicado, yo creo”.

Respecto a cuál es su perspectiva de los ciudadanos, Daniel asegura que en lo que respecta a sus casillas la participación ciudadana “ahora sí ha sido de lo mejor”. Considera que no ha tenido ningún problema hasta el momento. “Ha estado todo muy bien, todos han querido participar, nada más nosotros decidimos de qué ponerlos, de propietarios o así, pero todos muy bien. Yo creo que calificaremos a todos con un diez (risas) por su participación”.

A poco más de un mes de trabajo, Stephany ha advertido entre la gente “un poquito de temor” por no saber cómo enfrentar a los representantes de los partidos políticos, sobre todo. Ella insiste en que todo está en ofrecer una buena capacitación. “Hemos estado echándole ganas para eso, pero he visto buena disposición. Las casillas ya las tengo armadas, ya tenemos los cargos para las personas, sólo falta que acepte el comité, pero ya todo está bien”.

¿Qué mensaje se puede dar a los ciudadanos para que participen? A esta pregunta, Stephany cree que la obligación como michoacanos y de todos es votar. “Es una responsabilidad y una obligación, son derechos de nosotros para que México trate de mejo-



rar”. Por eso pide a los ciudadanos insaculados que no se dejen intimidar ante el temor de que no podrán hacer su labor el día de la jornada electoral. “Los capacitadores estamos para dar nuestro mejor trabajo, nuestro mejor esfuerzo, para eso nos contrataron. Les pedimos que den lo mejor de sí mismos, y nosotros lo haremos de igual manera”.

Por su parte, Daniel, hace la invitación a la gente para que participe no solamente el día de la votación, sino desde antes, dice, por “empezar a ver cuáles son los derechos para ese día, porque también hay mucha gente que se pone un poquito rejega ese día”. También hace la invitación para que se arrimen con gusto a preguntar, ya sea a nosotros o al comité, si tienen alguna duda, para que ese día no haya problemas”.

Por último, ambos entrevistados coinciden en que es la primera vez que participan en un proceso electoral, y a la pregunta de si lo volverían a hacer, Daniel dice: “Tal vez y sí”, en tanto que Stephany Alhelí es más enfática: “Claro, pero no como capacitadora, sino como vocal”, concluye sonriente.

expresiones

Es una producción editorial del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) a través de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Los contenidos de los artículos en "expresiones" pretenden brindarle al lector una visión plural de la cultura política, pero no representan necesariamente el sentido de su línea editorial. Son responsabilidad exclusiva de los autores.

consejeros electorales integrantes de la comisión

Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos / PRESIDENTE
Dr. Rodolfo Farías Rodríguez
Lic. Ma. de Lourdes Becerra Pérez
Lic. Ana María Vargas Vélez / SECRETARIA TÉCNICA

colaboradores

Lic. Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar / Revisión y Formación
Lic. José Garibay Mares Espinoza / Revisión y Formación

diseño gráfico

L.C.C. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez

fotografía

M.C. Víctor Armando López Landeros
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicación Institucional del Instituto Electoral de Michoacán

impresión

Impresora GOSPA, S.A. de C.V.
Jesús Romero Flores No. 1063 Col. Oviedo Mota C.P. 58000
Morelia, Mich.
Tel./Fax: 299 35 11 / 299 36 31 / 299 35 56

comentarios, consultas y colaboraciones

Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
e-mail: capacitacion@iem.org.mx
Bruselas 118 / Fraccionamiento Villa Universidad / C.P. 58060
Morelia, Michoacán / Tel. 01 (443) 322 14 00

Impreso en Morelia, Michoacán, agosto de 2011
1000 ejemplares

Distribución gratuita, prohibida su venta
Reserva de derechos: 04-2010-111714362600-02



Todos somos el IEM y el Instituto
Electoral de Michoacán
es de todos

**Juntos organizamos las
elecciones, con legalidad,
transparencia y autonomía**

Es hora de los ciudadanos, este
13 de Noviembre, vota

**POR TODO LO QUE
QUIERES,
vota**

**Cerca de ti hay un comité
electoral del IEM**

INFÓRMATE:

Bruselas No. 118

Col. Villa Universidad C.P. 58060.

01 800 400 8686

www.iem.org.mx

